ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 2 DE MAYO DE 2017

SRES. ASISTENTES

Sr. Presidente

D. César Sánchez Pérez

Sr. Vicepresidente Primero

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

Sr. Vicepresidente Segundo

D. César Augusto Asencio Adsuar

Sr. Vicepresidente Tercero

D. Alejandro Morant Climent

Sr. Vicepresidente Cuarto

D. Carlos Castillo Márquez

Sr. Vicepresidente Quinto

D. Adrián Ballester Espinosa

Sr. Vicepresidente Sexto

D. Francisco Javier Sendra Mengual

Sres. Diputados

Dª Mercedes Alonso García

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. Bernabé Cano García

D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. José Francisco Chulvi Español

D. Pascual Díaz Amat

D. Antonio Alfonso Francés Pérez

D. Gerard Fullana Martínez

D. Carlos Giménez Bertomeu

Dª Carolina Gracia Gómez

D. José Joaquín Hernández Sáez

Dª María de los Angeles Jiménez Belmar

D. Jaime Lloret Lloret

D. Juan Molina Beneito

D. Agustín Navarro Alvado

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez

D. José Manuel Penalva Casanova

Dª Raquel Pérez Antón

D. José Pérez Ruíz

D. Fernando David Portillo Esteve

D. Francisco Manuel Sáez Sironi

D. Fernando Sepulcre González

D. Fanny Serrano Rodríguez

D. Miguel Zaragoza Fernández

Sra. Secretaria

Dª Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las diez horas y quince minutos del día dos de mayo de dos mil diecisiete, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. César Sánchez Pérez, se reúne la Excma. Corporación, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vamos a guardar un minuto de silencio, como hacemos cada Pleno, en memoria de las víctimas de violencia de género producidas desde el último Pleno y en repulsa a la violencia machista. Muy especialmente nuestro recuerdo para María Victoria, de San Cristóbal de La Laguna; Andra Violeta, de Almería y Rosa María, de Barcelona.

(puestos en pié se guarda un minuto de silencio)

continúa Ilmo. Sr. Presidente.- Descansen en paz. Muchas gracias.

Siendo las diez horas y diecisiete minutos se incorpora a la Sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Popular D. Bernabé Cano García.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos : 1º CARRETERAS. Expropiación para la ejecución de las obras de "Mejora de la seguridad vial de la carretera CV-901 de Rojales a Almoradí, P.K. 4+530, intersección con la Vereda de Los Josés". Segundo expediente de justiprecios Finca DA-6. Ratificación.

Examinado el segundo expediente de justiprecios fijado por cantidad concurrente establecida en la Hoja de Aprecio de la Administración expropiante, formulado en el procedimiento de expropiación forzosa que se tramita por la Excma. Diputación Provincial para la ejecución de las obras de "Mejora de la seguridad vial de la carretera CV-901 de Rojales a Almoradí, P.K. 4+530, intersección con la Vereda de Los Josés".

Considerando que expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de "Mejora de seguridad vial de la carretera CV-901 de Rojales a Almoradí, P.K. 4+530, intersección con La Vereda de Los Josés", fue aprobado por el Pleno Provincial en sesión 2 de abril de 2008.

Considerando que fue tramitado el expediente expropiatorio conforme al procedimiento abreviado previsto en el Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y se procedió al levantamiento de Actas Previas a la ocupación el día 13 de noviembre de 2009 en el Ayuntamiento de Daya Nueva.

Considerando que algunos de los propietarios afectados renunciaron al trámite de constitución del depósito previo a la ocupación y acordaron con la Administración considerar a todos los efectos las Actas Previas como Actas de Ocupación definitivas, para el resto de los propietarios se procedió a señalar la convocatoria de pago de los depósitos previos a la ocupación e indemnizaciones por la rápida ocupación y levantamiento de las Actas de Ocupación el 7 de julio de 2010 en el Ayuntamiento de Daya Nueva.

Considerando que en el caso que nos ocupa con algunos propietarios afectados no se llega al mutuo acuerdo tal y como previene el Artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa entre la Administración y el particular, por existir disconformidad de los mismos respecto a los precios ofrecidos por la Administración en relación con la valoración de los terrenos a expropiar, iniciándose pieza separada de justiprecio que se remite al Jurado Provincial de Expropiación forzosa para su resolución.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, el pago o consignación de las cantidades concurrentes, como límite de conformidad entre expropiado y Administración, sólo es exigible por el expropiado cuando el justiprecio haya sido fijado por el Jurado Provincial de Expropiaciones, se considera adecuado proceder al abono o consignación de las mismas, habida cuenta de lo siguiente: 1) el tiempo transcurrido desde las Actas de Ocupación; 2) el devengo de los intereses legales de demora; y 3) se trata de cantidades a cuenta del justiprecio definitivo el cuál, por imperativo legal, es superior a las mismas.

En consecuencia el montante total del segundo expediente de justiprecios fijado por cantidad concurrente correspondiente a la valoración establecida en la Hoja de Aprecio de la Administración y a resultas de lo que resuelva el Jurado Provincial de Expropiación, asciende a NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (961,36 euros) y ello para hacer frente al abono del justiprecio señalado para la finca DA 6, a tenor del Informe Jurídico-Administrativo del Departamento de Carreteras; según lo dispuesto en el Artículo 50.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Ratificar los justiprecios que se indican, fijados por cantidad concurrente correspondiente a la valoración establecida en la Hoja de Aprecio de la Administración y a resultas de lo que resuelva el Jurado Provincial de Expropiación, respecto de los derechos que igualmente se señalan en el expediente expropiatorio de que se trata, y que una vez descontado el importe consignado correspondiente al depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, que es el que a continuación se detalla :

2º EXPEDIENTE DE PAGO O CONSIGNACIÓN EN LA C.G.D. DE LAS CANTIDADES CONCURRENTES RESUMEN GENERAL

FINCA	TITULAR	HOJAS DE APRECIO DE LA ADMINISTRACIÓN (€)	PAGADO A CUENTA EN D.P. e I.R.O. (€)	A ABONAR (€)
DA-6.	JUAN EUGENIO GOMIS DNI/NIF 74135476-J	1.249,91	288,55	961,36
				961,36

Segundo.- Autorizar y Disponer un gasto por importe de NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (961,36 euros), importe total al que ascienden las cantidades concurrentes de los titulares de bienes y derechos afectados, que se computará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 34.4531.6090300 del Presupuesto vigente.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, o

persona que legalmente le sustituya, para ordenar los trámites para el pago de las cantidades concurrentes correspondientes a los interesados.

Ilmo. Sr. Presidente.- Segundo punto. Sí. Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí. Simplemente para decir que hay personas en la puerta de la Diputación Provincial. Son ciudadanos y ciudadanas de esta Provincia, y tienen intención de entrar. Y nos parece, por una cuestión organizativa, que igual que los Asesores del Partido Popular, como los nuestros, están en las salas contiguas, podrían estar también en las salas contiguas para que pudiesen ocupar y no les pusiesen trabas. Nos parece razonable. Es una cuestión de organización, y no habría ningún inconveniente en que pudiesen entrar todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que están esperando este Pleno. Porque hay un punto que les interesa. Yo creo que, Sr. Presidente, es un Ruego que le hago antes de seguir el Pleno para que, por una cuestión organizativa, si hay ciudadanos que quieren ver el Pleno, pues que los Asesores de los Grupos Políticos estén en las salas contiguas. Además hay pantallas planas y, en fin, pueden hacer el seguimiento habitual como cualquier ciudadano. Entendemos que es una petición que le hago al Gobierno del Partido Popular porque, según el personal de seguridad, no pueden entrar más allá de los puestos libres. Y no sé hoy qué interés tiene de que esté todo ocupado por asesores del Partido Popular.

Ilmo. Sr. Presidente.- A ver, Sr. Penalva, no hay ningún problema. No tenía ningún tipo de conocimiento. Pero seguro que en alguna de las salas contiguas al Pleno, seguro que pueden pasar y entrar... Seguridad estudiará la viabilidad para que puedan pasar y se puedan quedar en el lateral. Vamos, no tengo ningún inconveniente. No sabía ni que estaban.

2º MEDIO AMBIENTE. Solicitud de adhesión como socio a la Asociación de municipios forestales de la Comunitat Valenciana (AMUFOR). Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la propuesta de solicitud de adhesión como socio a la Asociación de municipios forestales de la Comunitat Valenciana (AMUFOR); visto el conforme de la Secretaría General al informe del Departamento de Medio Ambiente, según lo previsto en el Artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes y, por tanto, con el quórum exigido en el Artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Ahorro Energético y Sectores Productivos, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Solicitar la adhesión, como socio, de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a la Asociación de municipios forestales de la Comunitat Valenciana, manifestando la expresa aceptación de los Estatutos de la Asociación, cuyo tenor literal es el siguiente :

"ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Capítulo I

Disposiciones Generales.

Artículo I. Denominación y naturaleza.

Se constituye la Asociación denominada ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, que se acoge a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, a la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, y al amparo de lo dispuesto en el articulo 22 de La Constitución, careciendo de ánimo de lucro.

Artículo II. Personalidad y capacidad.

La Asociación constituida tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico. Por tanto, La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA puede, con carácter enunciativo y no limitativo, adquirir, poseer, conservar, retener, administrar, enajenar, permutar, gravar y en general disponer,

transformar y convertir libremente bienes de todas clases, celebrar todo genero de actos o contratos, concertar operaciones crediticias, obligar a: renunciar y transigir bienes y derechos, así como promover, oponerse, seguir y desistir de los procedimientos que fueran oportunos y ejercitar libremente toda clase de derechos y acciones y excepciones, ante los Juzgados y Dependencias de la Administración Pública, y cualesquiera otros de la Unión Europea, Estado, Generalitat, Provincias y Municipios, Organismos Autónomos y demás Corporaciones, Organismos y Entidades, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos, y dentro de los límites establecidos por la legislación vigente en esta materia.

Artículo III. Domicilio.

- El domicilio social de la Asociación es Plaza Manuel Tolsá s/n, CP 46810 Enguera (Valencia).
- El cambio de domicilio, siempre dentro de la Comunitat Valenciana, requerirá acuerdo de la Asamblea General, convocada específicamente con tal objeto, y la modificación de los presentes Estatutos.
- 3 La Comisión Permanente podrá acordar el traslado temporal del domicilio social hasta que se produzca el acuerdo de la Asamblea General, en un plazo no superior a tres meses.
- El acuerdo de la Asamblea General deberá ser comunicado al Registro de Asociaciones en el plazo de un mes, y sólo producirá efectos, tanto para los asociados como para los terceros, desde que se produzca la inscripción.

Artículo IV. Ámbito de actuación.

El ámbito territorial de acción de la Asociación es la Comunitat Valenciana.

Artículo V. Duración.

La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

Capítulo II

Objeto de la Asociación

Artículo VI. Fines

- 1 La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, tiene como fines principales:
 - 1. Representar a los municipios y entidades locales propietarios de terrenos forestales de la Comunitat Valenciana y defender conjuntamente sus legítimos intereses y reivindicaciones a todos los niveles.
 - 2. Promover la gestión forestal como una actividad más dentro de la ordenación territorial municipal.
 - 3. Conseguir que los montes o terrenos forestales supongan un motor de desarrollo rural para las poblaciones que los sustentan.
 - 4. Aportar sus experiencias y propuestas a las Administraciones, grupos sociales y medios de comunicación.
 - 5. Promover la armonización de las funciones ambientales, de conservación de la naturaleza y paisajísticas en la gestión forestal.
 - 6. La defensa del medio ambiente y de la naturaleza en los espacios forestales en armonía con su población.

- 7. Favorecer la vertebración del sector forestal en todos sus niveles.
- 8. Facilitar a las entidades locales afiliadas información, así como el intercambio mutuo de experiencias.
- Contribuir al aumento de la cultura forestal mediante cursos, conferencias, mesas redondas, visitas técnicas y todo tipo de actividades de formación, extensión e información forestal.
- 2 Para el logro de todos estos fines, la Asociación podrá:
 - 1. Promover y aplicar iniciativas de gestión forestal desarrollo rural entre los asociados.
 - 2. Promover proyectos de Desarrollo Sostenible ligado a la cultura forestal.
 - 3. Proyección al exterior de los municipios asociados.
 - 4. Búsqueda de financiación externa para la aplicación de cualquier tipo de iniciativa de la Asociación.
 - 5. Fomentar y prestar ayuda a los esfuerzos de las instituciones públicas, y entidades privadas de todo tipo que actúen para la mejora de los municipios asociados.
 - 6. Otorgar becas, premios y ayudas de investigación y promover trabajos y estudios de cualquier tipo, dentro de sus fines y para llevar a cabo en los terrenos forestales o en cualquier otro lugar de España o del extranjero, por sí sola o en correspondencia con otras instituciones similares.
 - 7. La divulgación por sí misma o por medios de empresa editora de los trabajos y estudios referidos anteriormente, y aquellos otros que se relacionen con los fines de la Asociación.
 - 8. La organización de conferencias, simposium, mesas redondas, seminarios, cursos y cualquier otro tipo de reuniones sobre los temas señalados, así como intercambios con colaboradores de entidades culturales de ámbito similar.
 - 9. Estimular la participación ciudadana en la participación y cooperación de aplicación de proyectos.
 - 10. La prestación de cualquier otro tipo de asistencia, ayuda o actividad análoga o complementaría a las anteriores, dentro de su ámbito de competencias.
- 3 Las finalidades anteriormente relacionadas tienen un carácter simplemente enunciativo y el orden de enunciación de los objetos de la ASOCIACIÓN no presupone la obligatoriedad de atender a todos, ni tampoco relación alguna entre ellos.
- 4 Los mecanismos que podrá emplear para la consecución de estos fines serán:
 - a) La firma de convenios, acuerdos y protocolos con diferentes administraciones públicas o privadas, instituciones y fundaciones legalmente constituidas, así como la concurrencia a las diferentes líneas de subvenciones y ayudas, públicas o privadas, para llevar a cabo los fines de la Asociación.
 - b) La edición y publicación de obras, folletos, trípticos y cualquier otro material divulgativo.
 - c) El establecimiento de premios o becas que persigan los fines de la Asociación.
 - d) Contrataciones de personal para impartición de cursos o conferencias.
 - e) Gastos en formación específica del personal de la Asociación, que permita una mejor realización de sus funciones.
 - f) Organización de conferencias, cursos, seminarios, mesas redondas...etc.
 - g) Prestar cobertura técnica a cualquier municipio que lo solicite y que guarde relación con los fines de la Asociación.
 - h) Sensibilizar al tejido social de los municipios sobre la problemática, recursos,

- acciones y proyectos que contribuyan a sus intereses de desarrollo.
- Solicitar ante cualquier instancia y ejecutar en su caso la realización de cualesquiera Programas o Proyectos relativos al Desarrollo Local y Regional ligado a la gestión forestal, ya sea para realizarse dentro de territorio nacional como en cualquier país extranjero.
- j) Promover el intercambio de experiencias y la búsqueda de búsqueda de líneas de actuación conjunta con entidades análogas.
- k) Cualquier otro acto que tenga como fin el desarrollo y mejora de los municipios asociados.

Capítulo III

Procedimiento de Admisión y pérdida de la Condición de socio.

Artículo VII. Adquisición de la condición de socio.

- 1.- Para adquirir la condición de socio, se requiere ser Entidad Local de la Comunitat Valenciana y que en su ámbito territorial exista superficie forestal.
- La petición de admisión en La Asociación será formulada por el órgano competente de cada entidad candidata. En la petición deberá constar el nombre de la persona que ostentará la representatividad el presidente de la entidad o persona en quien delegue- así como expresa aceptación de los Estatutos de la Asociación.
- La solicitud para adquirir la condición de socio será presentada a la Junta Directiva, la cual podrá aceptarla, siendo ratificada, si procede, en la primera Asamblea General que se celebre.

Artículo VIII. Pérdida de la condición de socio.

- 1 La condición de socio se perderá por alguna de las siguientes causas:
 - a) Por la libre voluntad de la entidad asociada.
- b) Por incumplimiento de los deberes señalados en los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales:
- En el supuesto de la letra a) del presente artículo, será suficiente la presentación de renuncia escrita presentada ante la Secretaría de la Asociación. Los efectos serán automáticos, desde la fecha de su presentación.
- Para que opere la causa b), será necesario acuerdo expreso de la Asamblea General.

Capítulo IV

Derechos y deberes de los socios.

Artículo IX. Derechos.

Son derechos de los socios:

- a) Participar en las actividades de la asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos.
- b) Elegir y ser elegido para ocupar cargos en la Junta Directiva.
- c) Ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- d) Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y ser

informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

- e) Acceder a la documentación de la Asociación, a través de la Junta Directiva, así como a hacer sugerencias a ésta en orden al mejor cumplimiento de los fines.
- f) Presentar proyectos.

Artículo X. Deberes.

Son deberes de los socios:

- a) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno de la asociación.
- b) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- c) Atender los compromisos de contribución económica a la asociación en la forma y cantidad señalada por la Asamblea General.
- d.- Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.

Capítulo V

Entidades colaboradores.

Artículo XI. Composición.

- Adquirirá la condición de entidad colaboradora toda aquella entidad pública o privada que comparta los objetivos sociales señalados en el artículo 6 y que aporten a la Asociación la ayuda que en cada caso se estipule.
- 2 Serán designadas por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva o a petición de un 30% de los socios.
- La designación como entidad colaboradora durará lo especificado a partir de la firma del convenio o de la aportación que se efectúe.
- 4 La Junta Directiva podrá invitar a participar en sus sesiones de trabajo a entidades colaboradoras u otras entidades, considerando la positiva aportación para el tratamiento de temas específicos.

Artículo XII. Derechos y deberes.

Las entidades colaboradoras podrán participar en la Asamblea General con voz, pero sin voto. A los efectos consignados en los presentes estatutos, nombrarán a persona que los represente.

<u>Capítulo VI</u>

De los órganos de gobierno y forma de administración

Artículo XIII.

Los órganos de la Asociación son:

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.

Sección 1º. De la Asamblea General de Socios.

Artículo XIV. Asamblea General de Socios.

- 1 El órgano supremo y soberano de la Asociación es la Asamblea General de Socios o Asamblea General, integrada por la totalidad de los socios que se hallen en uso pleno de sus derechos sociales.
- Adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y deberá reunirse, al menos, una vez con carácter anual.
- Las Asambleas podrán tener carácter ordinario y extraordinario, en la forma y competencias que se indican en los presentes Estatutos.

Artículo XV. Legitimación para convocar asambleas.

- Las Asambleas serán convocadas por acuerdo de la Junta Directiva o por solicitud firmada por el 10% del número legal de socios.
- Acordado por la Junta Directiva la convocatoria de una Asamblea General, el Presidente habrá de convocarla en el plazo máximo de quince días naturales, para su celebración, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha del acuerdo.
- La solicitud de convocatoria efectuada por los socios habrá de contener expresamente el orden de día de la sesión, adjuntando los documentos o información que fuere necesaria para la adopción de los acuerdos, si dicha documentación o información hubiere de ser tenida en cuenta para ello.
- 4 La solicitud habrá de ser presentada ante el Secretario de la Asociación, quien sellará una copia para su entrega al presentador de aquélla.
- El Secretario de la Asociación, después de comprobar los requisitos formales (número de socios, convocatoria y documentación, en su caso), dará cuenta inmediata al presidente, para que, en el plazo de quince días desde su presentación, convoque la Asamblea que habrá de celebrarse dentro del mes siguiente a la fecha de la presentación. Si la solicitud adoleciere de los requisitos formales antes citados, el Secretario tendrá por no formulada la solicitud, procediendo a su archivo con comunicación al socio que encabece la lista o firmas.
- Si el Presidente no convocare en el plazo de los quince días subsiguientes o convocare la Asamblea dentro del plazo para su celebración con posterioridad al mes desde la solicitud, los promotores estarán legitimados para proceder a la convocatoria de la Asamblea General, expresando dichos extremos en la convocatoria, que irá firmada por la persona que encabece las firmas o lista de la solicitud.

Artículo XVI. Forma de la Convocatoria.

- La convocatoria efectuada por las personas legitimadas para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, habrá de ser comunicada con una antelación de quince días a la celebración de la Asamblea.
- 2 La convocatoria deberá contener el orden del día, así como el lugar, fecha y hora de su celebración.
- La documentación necesaria e información que haya de ser tenida en cuenta para la adopción de los acuerdos, habrá de estar a disposición de los socios en la Secretaría de la Asociación, con una antelación mínima de quince días a la celebración de la Asamblea.

Artículo XVII. De la Asamblea General Ordinaria.

1 La Asamblea General Ordinaria habrá de convocarse, al menos, una vez al año al

objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (sea Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria).
- 2.- Examen y aprobación, si procede, de Cuentas y Memoria del ejercicio anterior.
- 3.- Examen y aprobación, si procede, de los Presupuestos del ejercicio y la cuota social para el año siguiente.
- 4.- Examen de la memoria de actividades y aprobación, si procediere, de la gestión de la Junta Directiva.
- 5.- Aprobación, si procede, del Programa de Actividades, financiación de programas y proyectos de cooperación presentado por la Junta Directiva.
- 6.- Ratificar las altas y bajas de socios y entidades colaboradoras, si las hubiere.
- 7.- Elegir, evaluar y renovar la Junta Directiva.
- 8.- Tratar y resolver los temas propuestos, si los hubiere, por la Junta Directiva o a petición de al menos el 30% de los socios.
- 9.- Constitución de una Federación, Confederación o Unión de Asociaciones o su integración (o abandono, si fuera el caso) en ella si ya existiere, así como la revisión de los convenios con entidades colaboradoras.

Estos puntos, se establecen con carácter enunciativo, pudiendo adaptarse a las circunstancias particulares de cada Asamblea.

Artículo XVIII. De la Asamblea General Extraordinaria.

Fuera de los puntos del orden del día expresados en el artículo anterior, para la adopción de cualquier acuerdo se requerirá la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, y en concreto para tratar de los siguientes aspectos:

- 1.- Modificación parcial o total de los Estatutos.
- 2.- Disolución de la Asociación.
- 3.- Elegir la Junta Directiva en caso de dimisión del Presidente o de, al menos, el 50% de sus miembros.
- 4.- Disposición y Enajenación de Bienes.
- 5.-Aprobación del cambio de domicilio.
- 6.- Cualquier otro asunto propuesto por la Junta Directiva o por el 30% de los socios.

Artículo XIX. Quórum.

- Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, previa convocatoria efectuada con una antelación de quince días, cuando concurran en ellas, presentes o representados, la mitad de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto. Deberá haber transcurrido al menos 30 minutos entre cada convocatoria.
- 2 Para el cómputo de socios o número de votos total, las representaciones habrán de presentarse al Sr. Secretario con inmediación al inicio de la sesión.
- 3 La Asamblea será presidida por el Presidente de la Asociación, en caso de ausencia, por los Vicepresidentes por orden de prelación.

Artículo XX. Forma de deliberar y adopción de acuerdos.

Todos los asuntos se debatirán y votarán en el orden en que figuren en el orden del día. El Presidente iniciará el debate, abriendo un primer turno de intervenciones, en el que se hará uso de la palabra, previa su autorización. Igualmente, el Presidente

- moderará los debates, pudiendo abrir un segundo turno de intervenciones o conceder la palabra por alusiones.
- 2 Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.
- En caso de propuesta de disolución será necesario el voto favorable de 2/3 de los asistentes en primera convocatoria; si no existiera quórum, se convocaría nueva Asamblea en un periodo no superior a 15 días, tomándose el acuerdo por mayoría simple.
- Los acuerdos de la Asamblea General que afecten a la denominación de la Asociación, domicilio, fines y actividades estatutarias, ámbito de actuación, designación de los miembros de la Junta Directiva, apertura y cierre de delegaciones, constitución de federaciones, confederaciones y uniones, disolución, o los de modificaciones estatutarias, se comunicarán al Registro de Asociaciones para su inscripción, en el plazo de un mes desde que se produzca el acuerdo.
- Los acuerdos de la Asamblea General legalmente constituida que no vayan en contra de la Ley y de los presentes Estatutos son de obligado cumplimiento para todos los socios y deberán constar en el libro de actas con la firma del Presidente y Secretario de la Asamblea General.

Artículo XXI. Delegación de votos o representaciones.

La representación o delegación de voto será válida para la sesión o convocatoria por la que se expida, siendo nula cualquier delegación o representación indefinida. Habrá de hacerse constar por escrito, con indicación de los datos personales y número de socio del delegante y representado, y firmado y rubricado por ambos.

Sección 2º. De la Junta Directiva.

Artículo XXII. Junta Directiva: Composición.

- 1 La Junta Directiva es el órgano colegiado de gobierno, representación y administración de la Asociación, sin perjuicio de las potestades de la Asamblea General como órgano soberano.
- 2 Estará compuesta por:
 - El Presidente/a.
 - Los Vicepresidentes/as hasta un máximo de 3.
 - El Secretario/a.
 - El Tesorero/a.
 - Los Vocales/as (2).
- Los cargos serán ejercidos en representación de las entidades asociadas. Además los cargos de Secretario y Tesorero pueden ser ostentados por la misma persona, si así se acuerda en la Asamblea General.
- 4 La gestión ordinaria de este cargo podrá delegarse en la Gerencia si así se establece por decisión de la Asamblea General.
- 4 Todos los cargos electos serán honoríficos.

Artículo XXIII. Elección y duración

Los miembros de la Junta serán elegidos en la primera sesión de la Asamblea General de la legislatura correspondiente. Esta asamblea será inmediatamente posterior a la celebración de las elecciones municipales, una vez hayan sido designados todos los representantes

municipales en la Asociación. La duración de los cargos será de 4 años.

Artículo XXIV. Cese de los cargos.

- Los miembros de la Junta Directiva cesarán de sus respectivos cargos por las siguientes causas:
- a) Por muerte o declaración de fallecimiento.
- b) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
- c) Por resolución judicial.
- d) Por transcurso del periodo de su mandato.
- e) Por renuncia.
- f) Por acuerdo adoptado con las formalidades estatutarias, en cualquier momento, por la Asamblea General.
- g) Por la pérdida de la condición de socio.
- 2 Los ceses y nombramientos habrán de ser comunicados al Registro de Asociaciones, para su debida constancia y publicidad.

Artículo XXV. Del Presidente.

Corresponde al Presidente:

- a) Ostentar la representación de la Asociación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.
- b) Convocar las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, presidirlas, dirigir sus debates, suspender y levantar las sesiones.
- c) Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y contratos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin; sin perjuicio de que, por cada órgano en el ejercicio de sus competencias al adoptar los acuerdos, se faculte expresamente para su ejecución a cualquier otro miembro de la Junta Directiva.
- d) Ejercer las acciones que considere pertinentes en defensa de la Asociación.
- e) Otorgar ante notario poderes tan amplios como sea posible a favor de miembros de la Junta Directiva, indistintamente o de forma solidaria.
- f) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.
- g) Dirimir con su voto los empates.
- h) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.
- i) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente de la Junta Directiva y de la Asociación.

Artículo XXVI. Del Vicepresidente.

1 Corresponde a los Vicepresidentes asistir al Presidente en el ejercicio de sus funciones, así como asumir las funciones de aquel por orden de prelación por ausencia, enfermedad o delegación expresa, pudiendo actuar también en representación de la Asociación en aquellos supuestos en se decida por la Junta Directiva o Asamblea General, según los acuerdos.

Artículo XXVII. Del Secretario.

Corresponde al Secretario de la Junta Directiva las siguientes funciones:

a) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea y redactar y autorizar las actas de

aquéllas, así como pasarlas al libro correspondiente

- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea, por orden del Presidente, redactando el orden del día, así como las citaciones de los miembros de aquélla y socios de ésta.
- c) Dar cuenta inmediata al Presidente de la solicitud de convocatoria efectuada por los socios en la forma prevista en el artículo 8° de los presentes Estatutos.
- d) Recibir actos de comunicación de los miembros de la Junta Directiva con relación a ésta y de los socios y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones, certificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- f) Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados y cualesquiera otras certificaciones, con el visto bueno del Presidente, así como los informes que fueren necesarios.
- g) Tener bajo su responsabilidad, mantener actualizado y custodiar el Libro registro de socios, el Archivo, documentos y Libros de la Asociación, a excepción del/los libros de contabilidad.
- h) Cualesquiera otras funciones inherentes a su condición de Secretario.

En los casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, el Secretario será sustituido por uno de los asistentes a efectos únicamente de levantar actas.

Artículo XXVIII. Del Tesorero.

Corresponde al Tesorero:

- a) Recaudar los fondos de la Asociación, custodiarlos e invertirlos en la forma determinada por la Junta Directiva.
- b) Efectuar los pagos, con el visto bueno del Presidente.
- c) Intervenir con su firma todos los documentos de cobros y pagos, con el conforme del Presidente
- d) La llevanza de los libros de contabilidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en plazo y forma, de la Asociación.
- e) La elaboración del anteproyecto de Presupuestos para su aprobación por la Junta Directiva para su sometimiento a la Asamblea General. En la misma forma se procederá con arreglo al Estado General de Cuentas para su aprobación anual por la Asamblea.
- f) Cualesquiera otras inherentes a su condición de tesorero, como responsable de la gestión económica financiera.

Artículo XXIX. Del Gerente.

Corresponde al Gerente:

- a) Dirigir los servicios técnicos de la Asociación (oficina técnica, mesa técnica y grupos de trabajo) y responde de ellos ante la Junta Directiva.
- b) Asistir a la Junta Directiva, con voz pero sin voto.
- c) Sus atribuciones se especificarán en el contrato profesional o laboral que firme con la Asociación.
- d) Podrán delegarse en el Gerente las funciones de tesorero y secretario excepto las funciones de levantar actas, firmar certificados y presentar presupuestos.

Artículo XXX. Apoderamientos.

La Junta Directiva podrá nombrar apoderados generales y especiales.

Los apoderamientos generales y su revocación deberán ser presentados ante el Registro de Asociaciones, para su inscripción, si procediere.

Artículo XXXI. Convocatorias y sesiones.

- 1.- Para la válida constitución de la Junta Directiva, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, deberán estar presentes, necesariamente, el Presidente o Vicepresidente, el Secretario y, en su caso, el Gerente.
- 2.- La Junta Directiva se reunirá, cuantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Asociación, por convocatoria realizada por el Presidente, a iniciativa propia o de un 30% de sus miembros.
- 3.- La convocatoria, con sus elementos formales (orden del día, lugar y fecha...), se hará llegar con una antelación mínima de 10 días a su celebración.
- 4.- Las deliberaciones seguirán el mismo régimen señalado en el artículo 13 para la Asamblea General.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, dirimiendo el voto del Presidente en caso de empate.

- 5.- No podrá adoptarse acuerdo alguno que no figure en el orden del día, salvo que, estando presentes la totalidad de los miembros que componen la Junta Directiva, lo acuerden por unanimidad.
- 6.- Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva sin convocatoria previa, cuando estando presentes todos y cada uno de los miembros, así se acordare por unanimidad, estándose a lo mencionado en el apartado anterior en cuanto a los acuerdos.
- Las Juntas así constituidas recibirán la denominación de Junta Directiva Universal.
- 7.- Todos los miembros de la Junta Directiva podrán delegar su función en otras personas de la entidad que representan.
- 9.- La Junta Directiva podrá invitar a sus sesiones de trabajo a entidades colaboradora u otras entidades, considerando la positiva aportación para el mejor tratamiento de temas específicos. Asimismo podrá requerir o aceptar la participación de cualquier persona física o jurídica en determinados puntos de la agenda de sus sesiones de trabajo con funciones de asesoramiento, con voz y sin voto para mejor acierto en sus deliberaciones.

Artículo XXXII. Competencias.

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Aplicar e interpretar los Estatutos.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria.
- c) Elaborar y presentar a la Asamblea General el balance económico y de actividades, y el programa de trabajo con su presupuesto para el año siguiente.
- d) Proponer a la Asamblea General los programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, de sensibilización, formación o cualquier otra actividad encaminada a cumplir los fines de la Asociación.
- e) Abrir, mantener y cancelar las cuentas corrientes en bancos u otras entidades y establecimientos de crédito.
- f) Resolver las solicitudes relativas a la admisión de socios, incluso con admisiones provisionales.
- g) Proponer a la Asamblea General la designación de entidades colaboradoras de la Asociación.
- h) Firmar convenios con entidades públicas y/o privadas.
- i) Resolver todos los asuntos que requieran un tratamiento de urgencia, sin menoscabo de que la Asamblea General, posteriormente, refrende o revoque las decisiones adoptadas.
- j) Resolver la contratación de servicios tanto para el funcionamiento de la Asociación, como

para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos.

- k) Convocar las Asambleas Generales.
- l) Efectuar cuantas actividades financieras, bancarias, etcétera, sean precisas para llevar a cabo las actividades de la Asociación. En caso de operaciones de crédito, la Junta Directiva no podrá superar la autorización de un monto superior a 200.000,00 euros.

Sección 3º. Disposiciones comunes a los órganos.

Artículo XXXIII. De las Actas.

- 1.- De cada sesión que celebren la Asamblea General y Junta Directiva se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente el quórum necesario para la válida constitución y los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
- 2.- En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros y/o socios, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la trascripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo de cuarenta y ocho horas el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
- 3.- Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

4-.- Las Actas serán firmadas por el Secretario y visadas por el Presidente.

Artículo XXXIV. Impugnación de acuerdos.

- Los acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional civil en la forma legalmente establecida.
- Los asociados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la asociación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- 3 En tanto se resuelven las contiendas de orden interno que puedan suscitarse en la asociación, las solicitudes de constancia registral que se formulen sobre las cuestiones controvertidas sólo darán lugar a anotaciones provisionales.

Sección 4º. Modificación de estatutos.

Artículo XXXV.

La modificación de Estatutos podrá hacerse a iniciativa de la Junta Directiva o cuando lo soliciten 2/3 de los socios. A tal efecto, la Junta designará una comisión formada por tres socios con el fin de redactar el proyecto de modificación y fijando las fechas de terminación de la ponencia que someterá para su aprobación a la Asamblea General Extraordinaria.

Capítulo VII

Régimen económico.

Artículo XXXVI. Patrimonio fundacional.

La Asociación no dispone de patrimonio fundacional.

Artículo XXXVII. Titularidad de bienes y derechos.

La Asociación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario y se inscribirán, en su caso, en los Registros Públicos correspondientes.

Artículo XXXVIII. Financiación.

- 1 La Asociación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con:
- a) Las cuotas de los socios, ordinarias o extraordinarias que en cada caso determine la Asamblea General.
- b) Las aportaciones voluntarias de los socios destinadas a programas y/o proyectos específicos que hayan sido aprobados por la Asamblea General.
- c) Las ayudas acordadas con entidades colaboradoras y las provenientes de otras entidades, públicas o privadas.
- d) Los donativos o subvenciones que pudieran ser concedidas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- e) Donaciones, herencias o legados, aceptadas por la Junta Directiva.
- f) Los ingresos provenientes de sus actividades, organización de cursos, etc.
- g) Cualquier otro ingreso que no entre en contradicción con la legalidad vigente.
- Los beneficios obtenidos por la Asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo. Para atender las necesidades de funcionamiento y gestión de los planes de trabajo de la Asociación, la Asamblea General fijará un porcentaje sobre las aportaciones de los socios y entidades colaboradoras.

Artículo XXXIX. Ejercicio económico, presupuesto y contabilidad.

- 1. El ejercicio económico coincidirá con el año natural.
- 2. Anualmente la Junta Directiva confeccionará el Presupuesto y será aprobada en Asamblea General. Con la aprobación de referido Presupuesto quedarán aprobadas las cuotas ordinarias para el ejercicio correspondiente. Para la aprobación de cuotas extraordinarias, habrá de convocarse en Asamblea General Extraordinaria, salvo que la Asociación careciere de liquidez y la disposición y gasto correspondiente fueren urgentes, en cuyo caso bastará la adopción del acuerdo por la Junta Directiva, previo informe del Tesorero y ulterior ratificación en Asamblea General, que habrá de aprobarse en el plazo de treinta días siguientes a la adopción del acuerdo por la Junta Directiva.
- 3. La Asamblea General aprobará anualmente las cuentas de la Asociación, una vez finalizado el ejercicio presupuestario al que correspondan.
- 4. La Junta Directiva llevará los correspondientes libros de contabilidad, que permitan obtener una imagen fiel del patrimonio, el resultado y la situación financiera de la Asociación.

Capítulo VIII

Disolución y aplicación del capital social.

Artículo XL. Disolución.

La Asociación se disolverá por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria bajo los criterios establecidos en el artículo XVIII.
- b) Por las causas que se determinan en el artículo 39 del Código Civil.
- c) Por sentencia judicial firme.

Artículo XLI. Liquidación.

- Acordada la disolución de la Asociación, se abre el periodo de liquidación, hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.
- Los miembros de la Junta Directiva en el momento de la disolución se convierten en liquidadores, salvo que los designe expresamente la Asamblea General o el juez que, en su caso, acuerde la disolución.
- 3 Corresponde a los liquidadores:
- a) Velar por la integridad del patrimonio de la Asociación.
- b) Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas que sean precisas para la liquidación.
- c) Cobrar los créditos de la Asociación.
- d) Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.
- e) Aplicar los bienes sobrantes a los fines previstos por los Estatutos.
- f) Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.
- En el caso de liquidación de la asociación, sus derechos y obligaciones, responsabilidad y deudas serán transferidos a los organismo públicos asociados. El patrimonio resultante después de pagadas las deudas y cargas sociales, se destinará a entidades no lucrativas que persigan fines de interés general análogos a los de esta asociación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir con motivo de las actuaciones desarrolladas o de las decisiones adoptadas al tino de la asociación, se resolverán mediando arbitraje, a través de un procedimiento ajustado al dispuesto por la Ley 60/2003, de 23 de diciembre de Arbitraje, y con sujeción en todo caso, a los principios esenciales de audiencia, contradicción, e igualdad entre las partes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

- 1 La incorporación como socio en la Asamblea Constituyente deberá ser ratificada por el órgano competente de la entidad asociada en el plazo máximo de cuatro meses.
- Podrán participar en las votaciones de la Asamblea Constituyente Alcaldes (as) o miembros de las corporaciones en quien delegue por escrito.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, para realizar las actuaciones necesarias, para dar cumplimiento a lo acordado en el punto anterior.

3º CULTURA. Premio Azorín de Novela 2017. Acta del Jurado. Aprobación.

Examinado el expediente relativo al Acta del Jurado del Premio Azorín de novela 2017, cuya Convocatoria fue aprobada por Acuerdo plenario provincial de 1 de junio de 2016; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el Acta, de fecha 2 de marzo de 2017, del Jurado del Premio Azorín de novela 2017, convocado por la Excma. Diputación Provincial.

Segundo.- Declarar adjudicado el Premio, dotado con 45.000,00 euros (cuarenta y cinco mil euros), proclamando ganadora del mismo la novela núm. 31-P presentada bajo el título de : "Mi nombre era Alix-La última zarina", y bajo el seudónimo de : "Dolores Fernández de Seoane", resultando que una vez abierta la plica su autora es : ESPIDO FREIRE, con D.N.I. núm. 30.645.574 -Y, por su obra con el título definitivo de : "LLAMADME ALEJANDRA" y, en su consecuencia, el reconocimiento de la obligación a su favor y por el anterior importe.

Tercero.- Agradecer a todos y cada uno de los miembros del Jurado la colaboración prestada.

4º CULTURA. Premio ENRIC VALOR, de novela en valenciano 2016. Acta del Jurado. Aprobación.

Examinado el expediente relativo al Acta del Jurado del Premio ENRIC VALOR, de novela en valenciano 2016, cuya Convocatoria fue aprobada por acuerdo plenario provincial de 1 de junio de 2016; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Acta de fecha 16 de febrero de 2017, del Jurado del Premio ENRIC VALOR de novela en valenciano 2016, convocado por la Excma. Diputación Provincial.

Segundo.- Declarar adjudicado el Premio, dotado con 20.000,00 euros (veinte mil euros), proclamando ganadora del mismo la novela núm. 5, presentada bajo el título : "Vindrà la mort i tindrà els teus ulls", bajo el seudónimo : "Aurora Piles Duart", resultando que una vez abierta la documentación presentada para su participación en esta Convocatoria su autor es : URBÀ LOZANO ROVIRA, con D.N.I. nº 20.793.994-Q y, en consecuencia, el reconocimiento de la obligación a su favor y por el anterior importe.

Tercero.- Agradecer a todos y cada uno de los miembros del Jurado la colaboración prestada.

5º PRESIDENCIA. Resoluciones.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas, que comprende los Decretos correspondientes al ejercicio 2017, dictados por la Presidencia números 34 a 42; por el Sr. Vicepresidente Primero y Diputados Provinciales con delegación núms. 64 a 102; y por el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado de Hacienda y Administración General números 1.051 a 1.300; de todo ello queda enterado el Pleno Provincial.

Asímismo queda enterado de los Decretos correspondientes al ejercicio 2017, firmados electrónicamente por los Sres. Diputados de Deportes; Fomento y Desarrollo Local; Infraestructuras; Familia y Ciudadanía; Emergencia, Arquitectura y Servicios Generales; Bienestar de las Personas; y Buen Gobierno, en su caso, del número 10.175 a 10.226.

6º PRESIDENCIA. Resolución Presidencia por la que se dispone la sustitución de la misma en las fechas que se indican. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial de la Resolución de la Presidencia núm. 42, de fecha 20 de abril de 2017, por la que se dispone la sustitución de la misma en las fechas que se indican, cuyo contenido es del tenor literal siguiente :

"Con motivo de tener que ausentarme los días 21 al 25 de abril, del corriente, y de conformidad con lo previsto en los Artículos 35.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, y 68 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en disponer:

Primero.- Que me sustituya en las funciones de esta Presidencia, durante los días 21 al 25 de abril de 2017, ambos inclusive, el Sr. Vicepresidente Cuarto de la Corporación, D. Carlos Castillo Márquez, con delegación de firma.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia."

7º HACIENDA. Informe sobre ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017 y situación de la tesorería, a 31 de marzo de 2017. Dar cuenta.

Queda enterado del Pleno Provincial del informe de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, en relación con la ejecución del Presupuesto del ejercicio del Presupuesto del ejercicio 2017 y situación de la Tesorería, a 31 de marzo de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017 Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA, A 31 DE MARZO DE 2017"

La Base 35 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2017, que fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 16 de enero de 2017, establece que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 52 y 53 de la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre), la Presidencia remitirá al Pleno en los meses de mayo, agosto y noviembre, información correspondiente a la ejecución de los presupuestos y del movimiento y situación de la tesorería, cerrada al primer, segundo y tercer trimestre, respectivamente.

Por consiguiente, de conformidad con lo señalado anteriormente, se informa al Pleno del estado de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017 y el movimiento y la situación de la tesorería de la Entidad, referidos todos ellos a la fecha 31 de marzo del presente año, siendo su detalle el siguiente:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESPUESTO DE GASTOS

	EUROS	
Créditos iniciales	194.045.552,00	
Modificaciones	31.539.417,27	
Créditos definitivos	225.584.969,27	
Gastos comprometidos	104.584.073,89	
Obligaciones netas reconocidas	30.302.812,12	
Pagos realizados	29.644.696,57	
		%
Gastos comprometidos respecto créditos definitivos		
Obligaciones reconocidas netas respecto a créditos definitivos		
Pagos realizados respecto a obligaciones reconocidas netas		

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

EUROS 214.928.309,00

Modificaciones	31.539.417,27
Previsiones definitivas	246.467.726,27
Derechos reconocidos netos	35.706.202,99
Recaudación neta	35.530.916,33

%
Derechos reconocidos netos respecto previsiones definitivas 14,49
Recaudación neta respecto derechos reconocidos netos 99,51

MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

	EUROS
Cobros realizados en el período	130.766.528,07
Pagos realizados en el período	120.334.524,36
Existencias en la tesorería al inicio del período	108.789.777,44
Existencias en la tesorería al final del período	119.221.781,15 "

8º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià: Acord Ciutadà, de rebaja de módulos agrícolas de IRPF.

La Propuesta presentada por escrito por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, es del siguiente tenor literal :

"PROPUESTA REBAJA DE MÓDULOS AGRÍCULAS DE IRPF

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios de la Comarca del Medio Vinalopó y agentes sociales y económicos vinculados al cultivo de la uva de mesa han solicitado una serie de medidas en apoyo y fomento de la industria agrícola, las cuales desde EUPV entendemos que la Diputación de Alicante debe apoyarlas como institución pública al servicio de los municipios alicantinos.

El sector de la agricultura en la provincia de Alicante es uno de los más importantes de la Comunidad Valenciana por el número de empleo y capacidad de exportación. No obstante, desde hace dos décadas la rentabilidad de las explotaciones se vienen reduciendo por diversas circunstancias.

Situación que vienen sufriendo campaña tras campaña cultivos como el de uva de mesa, que requiere un alto grado de mano de obra intensiva, muy especializado, que repercute en los costes de producción. Ello hace que este producto agrícola requiere por parte de las administraciones fiscales un tratamiento particular porque es afectado por diferentes condicionantes climatológicos y del mercado.

La sequía, y el consiguiente aumento del precio del agua, el coste de la energía, las trabas burocráticas, las competencia intra y extra comunitaria, como las reiteradas inclemencias meteorológicas supone temporada tras temporada dificultades añadidas al sector.

Esto hace que los sistemas de tributación que no se actualizan se conviertan en elementos que restan competitividad, rentabilidad al productor y un paulatino abandono de la actividad. Este fenómeno tiene consecuencias muy serias en dos ámbitos: uno, la pérdida de población en los núcleos rurales, la concentración de

poblaciones en el litoral y las grandes ciudades con problemas socio-económicos que generan; y dos, el impacto medioambiental que representa la ausencia de actividad humana en los núcleos de interior y rurales, entendiendo al agricultor como agente medio ambiental de primer orden.

En la actualidad, los agricultores cotizan a las arcas públicas a través del sistema de estimación objetiva, que establece módulos generales para cada tipo de producción. Un sistema que es revisable de manera circunstancial por causa sobrevenidas, tales como inclemencias meteorológicas que afecten a la producción, a la calidad de la misma y a su comercialización.

No obstante, este sistema de reducción de módulos no ataja el problema en su conjunto, que no es otro que la diferencia entre el modulo fijado por la autoridad fiscal competente y la realidad del sector agrícola sobre su rentabilidad.

En esta situación se encuentran en nuestra provincia productos como el níspero o la uva de mesa, entre otros, que requieren un elevado número de horas de mano de obra, mucha especialización en las tareas agrícolas y que genera productos muy vulnerables a los cambios de clima o cualquier circunstancia.

Por ello, para este tipo de producción, como para otras muchas, se requiere una serie de medidas que permitan la pervivencia de las explotaciones agrícolas y el sostenimiento de un sector fundamental para la Comunidad Valenciana.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante instará al gobierno de España a que realice la actualización de los índices generales de los módulos de IRPF de las producciones de uva de mesa hasta ajustarlo a la realidad del sector, proponiendo rebajas estructurales como ha ocurrido en el sector de la patata y el bovino de leche del 50%.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Alicante instará al Ministerio de Hacienda a que modifique el sistema de revisión de los módulos de IRPF para evitar que los cálculos tengan en cuenta los ejercicios fiscales anteriores, y sólo sea contabilizado la última campaña."

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra la Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Buenos días. Esta Propuesta viene determinada porque el día diez de abril se reunieron en la Comarca del Medio Vinalopó todos los Alcaldes y Alcaldesas de esa Comarca, independientemente del Grupo Político al que pertenecen. Creo que había de todos los colores. Realizaron este manifiesto, y lo traemos aquí para darle más fuerza y para potenciar lo que se está reclamando

desde estos municipios.

Los municipios de la Comarca del Medio Vinalopó y agentes sociales y económicos vinculados al cultivo de la uva de mesa han solicitado una serie de medidas en apoyo y fomento de la industria agrícola, las cuales desde Esquerra Unida entendemos que la Diputación de Alicante debe apoyar, como Institución Pública al servicio de los alicantinos y alicantinas. El sector de la agricultura de la provincia de Alicante es uno de los más importantes de la Comunidad Valenciana por el número de empleo y capacidad de explotación. No obstante, desde hace dos décadas la rentabilidad de las explotaciones se viene reduciendo por diversas circunstancias. Situación que vienen sufriendo, campaña tras campaña, cultivos como el de la uva de mesa, que requiere un alto grado de mano de obra intensiva muy especializado que repercute en los costes de producción, evidentemente. Ello hace que este producto agrícola requiera por parte de las administraciones fiscales un tratamiento particular, porque es afectado por diferentes factores climatológicos y del mercado. La sequía y el consiguiente aumento del precio del agua, el coste de la energía, las trabas burocráticas, la competencia intra y extracomunitaria, así como las reiteradas inclemencias meteorológicas, suponen temporada tras temporada dificultades añadidas al sector. Esto hace que los sistemas de tributación, que no se actualizan, se conviertan en elementos que restan competitividad, rentabilidad al productor, y se produzca un paulatino abandono de la actividad. Este fenómeno tiene consecuencias muy serias en dos ámbitos: Uno, la pérdida de población en los núcleos rurales, la concentración de población en el litoral y en las grandes ciudades, con los problemas socio-económicos que se generan; y dos, el impacto medioambiental que representa la ausencia de actividad humana en los núcleos del interior y rurales, entendiendo al agricultor como agente medioambiental de primer orden. En la actualidad, los agricultores cotizan a las arcas públicas a través del sistema de estimación objetiva, que establece módulos generales para cada tipo de producción. Un sistema que es revisable de manera circunstancial por causas sobrevenidas, tales como inclemencias meteorológicas, que afectan a la producción o a la calidad de la misma y a su comercialización. No obstante, este sistema de reducción de módulos no ataja el problema en su conjunto, que no es otro que la diferencia entre el módulo fijado por la autoridad fiscal competente y la realidad del sector agrícola sobre su rentabilidad. En esta situación se encuentran en nuestra provincia productos como el níspero o la uva de mesa, entre otros, que requieren un elevado número de horas de mano de obra, mucha especialización en las tareas agrícolas, y que generan productos muy vulnerables a los cambios de clima o cualquier circunstancia. Por ello, tanto para este tipo de productos como para otros muchos, se requiere una serie de medidas que permita la pervivencia de las explotaciones agrícolas y el sostenimiento de un sector fundamental para el País Valencià. Por tanto entendemos que se debe realizar una actualización en los índices generales del módulo del IRPF de las producciones de uva de mesa hasta ajustarlos a la realidad de este sector, proponiendo rebajas estructurales como ha ocurrido en el sector de la patata y el bovino de leche hasta un cincuenta por ciento. Y,

evidentemente, que el Ministerio de Hacienda modifique el sistema de revisión de los módulos de IRPF para evitar que los cálculos tengan en cuenta a los ejercicios fiscales anteriores y solo sean contabilizados los de la última campaña. Es una propuesta para dar apoyo y para instar a otra Administración Pública porque, evidentemente, desde la Diputación no podemos realizar ninguna acción directa en este sentido de los tributos con los agricultores. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí. Acabamos de ver una manifestación más de cómo un Grupo Político usa las Instituciones de esta Diputación simplemente ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva, ...

D. José Manuel Penalva Casanova.- ... bueno, no sabe lo que voy a decir, entonces ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva, le ruego, por favor ... Ya, pero es que no sabiendo lo que va a decir ya le aviso de que le retiraré el uso de la palabra si no se ciñe al punto del Orden del día. Nadie, y lo aviso ya, ha hecho un uso esta mañana de nada en las Instituciones, y he dado orden, desde el momento en que esta Presidencia ha sabido que había gente en la calle, para que entrasen; porque no lo sabía. Entonces, Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra, pero le ruego que se ciña al punto. No voy a tolerar que se desvíe el debate de los puntos del Orden del día. Tiene el uso de la palabra, Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sr. Presidente, gracias. Conozco el Reglamento perfectamente y la potestad que tiene Vd. para retirarme la palabra cuando Vd. lo crea conveniente, en uso de su Reglamento. Porque el Reglamento, el ROF, es otro. No es el suyo.

Desde luego, de nuevo insisto en cómo se utiliza por parte de los Grupos Políticos esta Institución. Entiendo que, de nuevo, se vuelve a, de alguna manera, coartar la voluntad de la ciudadanía de participar, de estar, de visualizar el Pleno, aquí en sede plenaria, simplemente con una artimaña política, que es usar a los Asesores de su Grupo Político para intentar ocupar espacios en este Salón de Plenos.

Y en el fondo de la cuestión, del punto, hemos de decir que nosotros vamos a apoyarlo, pero ojo, lo que se está pidiendo es una cuestión estructural.

Si nos fuéramos al tema impositivo exclusivamente, hombre, nosotros, desde los años noventa, pensábamos que lo mejor era la estimación directa. Va por estimación de módulos por simplificar el sistema tributario español, pero desde luego esa simplificación hoy tampoco tendría lugar, porque hay sistemas

informáticos y programas para poder evaluar la estimación directa.

Pero, si bien es cierto que los agricultores de esta provincia tienen que competir con otros y, por lo tanto, en la medida en que sea posible, está bien ayudarles, pues si es a través de bonificaciones fiscales, y dada la situación de alta competitividad y de bajos precios que reciben los agricultores, desde luego nosotros lo vemos positivo. Pero no deja de ser una propuesta-trampa desde un punto de vista ideológico, si se le quiere llamar así, o político, a la hora de evaluar en su conjunto, pues lo que estamos planteando aquí son rebajas fiscales, cuando deberíamos estar hablando de otra cosa.

En este caso, el Grupo de Compromís votará favorablemente a la Propuesta de ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bé. Bon dia. Moltes gràcies. Simplement per dir que des PSPV donarem suport a esta moció, que reforça algunes altres que ja, des del nostre Grup, s'hi han presentat, tant a les Corts Valencianes com en diferents ajuntaments. Però bé, el sentit del nostre vot serà a favor.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí. Sr. Cañadas.

D. Sebastián Cañadas Gallardo.- Buenos días. Gracias, Sr. Presidente. Ya ha habido Mociones anteriormente sobre este tema, y sobre el apoyo a los agricultores alicantinos, y se han apoyado por unanimidad. En este caso, también vamos a hacerlo.

En definitiva, faltan productos, pero bueno, tampoco vamos a entrar en el resto de productos. Vamos a apoyar la Moción, no hay ningún problema.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien. Muchísimas gracias.

En consecuencia, sometida a votación la Propuesta anteriormente transcrita, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

9º PROPUESTAS. PROPOSTA formulada pel Portaveu del Grup Compromís d'adhesió al Pla de Cooperació Municipal a través del crédit oferit per el Institut Valencià de Finances.

La Propuesta presentada por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo Compromís, es del siguiente tenor literal :

"AL IL·LM SR PRESIDENT DE LA EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT

Gerard Fullana Martínez, amb domicili a efecte de notificacions en la oficina de la coalició Compromís en la diputació d'Alacant, com a portaveu adjunt del Grup Compromís de Diputació Provincial d'Alacant i amb l'empar de l'article 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presenta la següent proposta de resolució en forma i termini, a fi de que sigui inclosa en l'ordre del dia del proper plenari ordinari de maig en base a la següent:

EXPOSICIÓ DE FETS

El passat 14 d'abril en el Plenari Ordinari del Consell va aprovar el Decret per el que es regula el Fons de Cooperació Municipal de la Comunitat Valenciana que preveu més de 27 milions d'euros directes per a la província d'Alacant d'inversions lliures, dels que el municipis alacantins rebran la mitat al no contar amb la part corresponent de la Diputació d'Alacant al ser l'única institució que ha rebutjat adherir-se.

El pobles de la província d'Alacant perdran eixos 13,7 milions d'euros d'ajudes directes al negar-se la institució provincial a sumar-se al fons, al que si que s'han adherit les institucions provincials de València i Castelló, per aquesta raó, les institucions alacantines es quedaran sense els 13,7 milions dels 27,4 que li correspondrien.

Vistes les posteriors actuació del Govern de la Diputació d'Alacant, i els plans que tenen en quant a les inversions financerament sostenibles, similar als d'anys anteriors, i ja que els pobles no van a rebre la quantitat de 13,7 milions corresponent a la Diputació d'Alacant, el passat 9 d'abril, el President de la Generalitat va llançar el oferiment a la Diputació d'Alacant de que el Institut Valencià de Finances per avançar el diners corresponent al Fons de Cooperació per a que tots els municipis puguen rebre la quantitat que li correspon al igual que als municipis de València i Castelló.

Part dispositiva

Per aquests motius proposem al plenari que adopte el següent acord:

1. Que la Diputació d'Alacant s'adherisca al Pla de Cooperació Municipal a través del crèdit oferit per el Institut Valencià de Finances."

Ilmo. Sr. Presidente.- Té l'ús de la paraula el Sr. Fullana. Té l'ús de la paraula. Sí, efectivament, trove que volían presentar conjuntament la Moció el Partit Socialista y Compromís. Pero té l'ús de la paraula el Sr. Fullana o voléu ...? Sí, Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Bé. Esta és una Moció, presentada conjuntament pel Partit Socialista i per Esquerra Unida del País Valencià i el sentit ho sabem. Crec que este està parlant-se pràcticament, crec que set mesos. El que estem constatant és que es va dir que amb la inversió sostenible hi hauria una compensació per eixos tretze coma set milions d'euros que deixaran de percebre's pels pobles de les comarques d'Alacant, però, efectivament, el que estem veient és que amb la inversió sostenible, hi ha una inversió com la de l'any anterior, com la que farà o pot fer la Diputació de Castelló o la Diputació de València amb la inversió sostenible. Una bona proposta que estem dialogant tots els Grups Polítics però, evidentment, no compensa els tretze coma set milions d'euros que es deixaran de rebre. Hi haurà una inversió sostenible com la de l'any passat i també constata que la inversió sostenible aqueixa també és la del Pla de Pluges no? Aleshores, clar, un municipi que hi haja tingut unes destrosses per les pluges haurà de restar eixa inversió en pluges a la inversió sostenible. Per tant, és un ..., s'ha venut un poc com a tres Plans però n'és u. Ja dic que pense que la negociació sobre les sostenibles que ja es va fer l'any passat va per bon camí. Va haver-hi una reunió molt positiva l'altre dia -que no tenim cap problema a valorar positivament- però, evidentment, no compensa els tretze coma set milions d'euros per als pobles que es deixaran de rebre, i tampoc és un Pla independent per a les emergències de les pluges.

Per tant, tornem a repetir, que Oliva reba molt més que un poble que està res més, molt pocs quilòmetres, com ara Pego, al costat, per una qüestió política, per una qüestió provincial, aquesta frontera fictícia per aquest mur al Donald Trump que s'està intentant construir entre la província de València i la província d'Alacant, no és coherent i no té sentit.

I demanem que ho parlem de forma assossegada, perquè les qüestions jurídiques es resolen amb treball, i si es vol, es pot. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Castillo. Sr. Chulvi.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bé. Bé el motiu també de la Moció és clar, no. És

una altra oportunitat que tenim. Efectivament, redundant en el que s'estava comentant respecte d'això del treball que s'està portant amb les inversions financerament sostenibles, jo crec que cal valorar molt positivament les propostes que s'estan plantejant i eixe és el camí. Però sí que és cert que ens quedarem coixos. Coixos perquè els municipis de la província d'Alacant rebrem la meitat del que podríem tindre, per una questió que, com hem vist amb les inversions financerament sostenibles, hi ha una voluntat de portar-les endavant; hi ha una voluntat de buscar solucions; s'ha buscat una manera de facilitar als ajuntaments i al mateix funcionament de la Institució perquè tots els ajuntaments de la província d'Alacant podem disposar d'eixes inversions financerament sostenibles, més tard o més prompte -depenent de quan s'hi aproven els Pressupostos Generals de l'Estat-, però s'ha buscat una solució i trobe que en la qüestió de fons de cooperació municipal tenim oportunitats de buscar alternatives, de buscar solucions que segurament les hi podrem trobar i de fet l'equip de govern d'esta Institució ens ha donat proves d'això, que quan hi ha voluntat es troben solucions, per a portar-ho endavant.

Per tant, sí que demanaríem que exploràrem esta possibilitat de manera seriosa, perquè pensem que és una oportunitat, un préstec per part de l'Institut Valencià de Finances i després, doncs, haver de fer aquelles qüestions que hàgem de fer en l'àmbit normatiu, però pensem que sí que hi ha possibilitat de solució. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Gracias, Sr. Presidente. El Grupo Popular ya ha manifestado en reiteradas ocasiones que nuestro modelo, efectivamente, pasa por un fondo de cooperación que apoye la financiación de los municipios, con financiación de la Generalitat valenciana. Y lo hemos defendido siempre. Allí cuando hace ya unos cuantos lustros defendimos en el marco de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias la conveniencia y la necesidad de ese fondo de cooperación, y también cuando lo defendimos en el propio Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Lo que pasa es que ha de ser financiado por fondos de la Generalitat valenciana.

Nuestro modelo no es que la Diputación Provincial de Alicante financie lo que tiene que financiar la Generalitat. Parece que no ha quedado lo suficientemente claro pero vamos a seguir recordándoles que la Diputación -salvo que se la quieran Vdes. reinventar de otra manera- la Diputación Provincial de Alicante es un fondo de cooperación en sí mismo, y lo son tanto su Presupuesto como los Planes de Inversión Financieramente Sostenible. Demanda y necesidad que tienen los Ayuntamientos de la provincia, como Vdes. saben.

En cualquier caso, para centrarnos en la reivindicación que trae el Grupo

Compromís, recordarles, de nuevo, que no es viable asumir la financiación vía crédito porque así ya lo dejó manifestado en su informe la propia Interventora cuando, a instancias del Partido Socialista, se le reclamó esa posibilidad.

Y dice, textualmente, su punto tercero : "La imposibilidad de someterse a una operación crediticia, sea quien sea quien dé esa operación de crédito, porque supondría, en todo caso, un incumplimiento manifiesto de la regla de gasto, máxime en el marco de un Plan económico-financiero".

Lo hemos reiterado hasta la saciedad, pero Vdes. siguen erre que erre con la misma reivindicación, aún a sabiendas de que no es ni siquiera posible plantearlo en esos términos.

Nosotros, no ya por una cuestión de que lo diga el informe de la Intervención, y lo haga absolutamente inviable, es que nuestra posición política con relación a este asuntos ya es suficientemente conocida. Con lo cual votaremos en contra. Gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones?

D. Gerard Fullana Martínez.- Bé, jo crec que les postures de cadascú estan clares. Nosaltres pensem que sí que és possible. Que es pot buscar la fórmula perfectament. És totalment possible.

Sobre allò que el Partit Popular vol fer un Pla pagat per la Generalitat valenciana per a ajudar als municipis, doncs bé, en els vint anys que va governar no ho va fer. Ara ho vol fer. Durant vint anys no ho va fer, veritat?

Ara hi ha un Govern que ha posat damunt de la taula el cinquanta per cent d'eixa inversió. És a dir, després de vint anys de no fer-ho.

Sí, ho va posar en l'Estatut d'Autonomia. El Partit Popular -i ho veiem ací en la Diputació- és el que fa. Fotos i anuncis. Però no ho va fer. No ho va fer.

Nosaltres, i a més ho diem amb molt bona voluntat i d'una forma molt assossegada : de veritat no podem fer un esforç perquè els pobles d'Alacant no tinguen esta doble marginació -la del Govern central i ara també la d'esta qüestió-.

Evidentment que la Diputació ajuda econòmicament als pobles, faltaria més. Els ciutadans paguen uns impostos que l'Estat destina a la Diputació perquè els destine als pobles. Home, tan sols faltaria que la Diputació els destinara a altres coses, encara que sabem que el cinquanta per cent de la Diputació va a la seua organització i no arriba als pobles. Com a mínim el cinquanta per cent.

Però bé, no és una qüestió de generar conflicte i començar altres debats. Pensem que és possible. S'hi crea un greuge gran. Es va dir que es compensaria esta desigualtat amb les sostenibles. No es farà, perquè no és un plus, és el que ja es va fer l'any passat i simplement ho constatem.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- Simplement, quan es parla del model que té el Partit Popular, clar, un model és així a Alacant, però, per exemple, a Castelló, la Diputació de Castelló, que està governada pel Partit Popular sí que ha entrat en este Fons de Cooperació.

Per tant, no entenem eixa qüestió del model que defensen que siga la Generalitat valenciana la que assumisca el cent per cent.

Jo estic convençut que si el Govern valencià, quan va arribar en dos mil quinze, no s'haguera trobat amb el forat que es va trobar -de més de quaranta mil milions d'euros- i amb la voluntat i la convicció municipalista que té el Govern de la Generalitat valenciana perquè no haguera hagut de recórrer a una fórmula intermèdia, que és la de la cooperació, la de la col·laboració entre administracions, que és més necessària que mai.

Però bé, entenem que no hi ha voluntat política per tirar endavant, perquè els temes, els informes que, lògicament, nosaltres respectem, respecte d'això, que s'han fet des d'Intervenció, lògicament, fan referència a una sèrie de qüestions però trobe que no seríem ni serem ni la primera ni l'última administració que ha de refer els seus plans economicofinancers o que ha de..., per una qüestió que vol, té una voluntat clara que els diners arriben als ajuntaments. No ens enganyem. Esta és una administració sanejada. Al final acabem tenint un romanent de Tresoreria desorbitat i exagerat. Diners que vénen, que no podem gastar, que no podem, és a dir, tenim la sort que, ni tan sols, hem de tornar-los al banc i es queden ací en un limbe que no sabem molt bé..., al final, això on anirà a parar.

Nosaltres continuarem defensant que la Diputació d'Alacant puga en algun moment entrar i ser-hi part del Fons de Cooperació.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bien. Si no hay más intervenciones.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D.

Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià: Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos en contra y quince a favor, queda rechazada la Propuesta de referencia.

10º PROPUESTAS. PROPOSTA formulada pel Portaveu del Grup Compromís de suport al tren de la costa de rodalies Gandia-Dénia-Alacant.

La Propuesta presentada por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo Compromís es del siguiente tenor literal :

"AL IL·LM SR PRESIDENT DE LA EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT

Gerard Fullana Martínez, amb domicili a efecte de notificacions en la oficina de la coalició Compromís en la diputació d'Alacant, com a portaveu adjunt del Grup Compromís de Diputació Provincial d'Alacant i amb l'empar de l'article 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presenta la següent proposta de resolució en forma i termini, a fi de que sigui inclosa en l'ordre del dia del proper plenari ordinari de maig en base a la següent:

EXPOSICIÓ DE FETS

Des que en 1974 es clausurara la línia de ferrocarril Gandia-Dénia, la demanda de la seua restitució ha sigut una lluita compartida de sectors polítics, veïnals, sindicals i associatius de tota classe a les comarques de la Marina Alta i la Safor. Més al sud, l'antic ferrocarril de via estreta Alacant-Dénia és a penes un tramvia lent, que no està electrificat en tots els trams i que ara mateix a la Marina Alta tampoc no circula per l'estat de deteriorament de les vies. Més al sud encara, el rodalies Alacant-Elx-Oriola-Múrcia segueix pendent d'electrificar, amb una freqüència insuficient i sense connectar amb una infraestructura fonamental com és l'Aeroport de l'Altet, un dels principals de l'Estat espanyol.

En l'eix que connecta València amb Alacant-Elx vivim més de 2 milions i mig de persones, més de la meitat de la població valenciana. A la franja costanera es concentren, a més, la majoria dels fluxos turístics d'origen tant espanyol com internacional: som un dels principals pols turístics no només d'Espanya sinó de la Mediterrània, amb els problemes de col·lapse estacional que això comporta. No obstant això, i de que la mateixa Unió Europea considera els trens de rodalies com un servei públic essencial -en la mateixa categoria que les escoles i els hospitals- en ple 2017 a les comarques del sud valencià no tenim ni un sol quilòmetre de línia de rodalies electrificada: estem molt lluny dels estàndards d'Europa Occidental. Amb el que tot això suposa per a la seguretat de les persones que viuen i treballen a la zona, i per al medi pel que fa a l'ús massiu de l'automòbil individual com a única alternativa per al transport efectiu de persones.

Pensem que cal posar-hi remei: que el tren que ha de donar servei als pobles menuts i a les ciutats mitjanes, als veïns tant com als turistes, és una infraestructura fonamental. Essencial no només per a la vida sinó per al nostre progrés com a societat, i per tant no ha de ser el germà menut de les grans reivindicacions com els corredors de mercaderies o els trens d'alta velocitat, sinó situar-se a la mateixa alçada com una reivindicació fonamental: perquè el dret al transport és un dret fonamental que tenim com a ciutadans. I així s'han posicionat en repetides ocasions les Corts Valencianes, amb proposicions en què s'ha exigit per unanimitat dotar d'un servei digne de ferrocarril les comarques de la Safor, les Marines i l'Alacantí.

Part dispositiva

Per aquests motius proposem al plenari que adopte el següent acord:

• Que la Diputació d'Alacant done suport al manifest adjunt en l'exposició de motius aprovat per tots els grups polítics de Les Corts Valencianes."

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí. Bé. Jo vull fer un al·legat en positiu, perquè pense que el tren de la costa ja l'hem començat a aconseguir, tot i que el Govern de Rajoy haja decidit no incloure'l en els pressupostos generals de l'Estat. I l'hem començat a aconseguir perquè tots els partits polítics, des de les Corts, així com la societat civil especialment de la Marina Alta, ja que esta és una moció que se centra sobretot en la comarca de la Marina Alta, però que és extensible a totes les comarques- han arribat a un acord d'un manifest conjunt, i a una concentració que es durà a terme este divendres a Dénia.

Especialment vull destacar la tasca que està fent el meu company, el diputat Josep Nadal, en esta tasca -com la resta de diputats d'altres formacions de les Corts valencianes-.

Al mil nou-cents setanta-quatre el tren que unia la Marina Alta i la Safor es va tancar, i des de llavors continuem igual. En este tema hem anat cap enrere. Per anar d'Alacant a Dénia o de Dénia a Alacant el que hi ha és un tramvia lent; un tramvia que no està electrificat en totes les seues zones; i que ara, a més, està parcialment tancat, perquè durant vint anys els anteriors governs no han actualitzat les seues instal·lacions, i ara s'estan fent les obres que s'haurien d'haver fet fa anys.

El mateix passa en el tram Alacant-Elx-Oriola-Múrcia. No està electrificat. Té poca freqüència. No es connecta amb l'Aeroport de l'Altet o les universitats. És a dir, estem molt, molt, molt malament pel que fa als transports.

La Unió Europea diu que el transport és un bé social fonamental, i nosaltres estem altament maltractats en esta qüestió.

Per tant, pensem que ja està bé. Que ens hem d'unir tota la societat per reclamar aquest tram del tren de la Marina Alta i, en general, de totes les comarques del sud. I en este sentit portem una moció que el que vol és un suport al manifest de consens que han signat empresaris, tots els partits polítics i altres, a la Comarca de la Marina Alta, i que ens sumem a la convocatòria perquè, per fi , ens posem en marxa per aconseguir el tren de la costa.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones?

En consecuencia, sometida a votación la Propuesta anteriormente transcrita, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

11º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por el Portavoz Adjunto del Grupo Compromís sobre implementación de medios para acceso a la administración electrónica de Diputados y Diputadas.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí, grácies, Sr. President.

Por el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Compromís se pasa a dar lectura, en valenciano, a la Propuesta presentada por escrito, que es del siguiente tenor literal :

"AL IL·LM SR PRESIDENT DE LA EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT

José Manuel Penalva, amb domicili a efecte de notificacions en la oficina de la coalició Compromís en la diputació d'Alacant, com a portaveu adjunt del Grup Compromís de Diputació Provincial d'Alacant i amb l'empar de l'article 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presenta la següent proposta de resolució en forma i termini, a fi de que sigui inclosa en l'ordre del dia del proper plenari ordinari.

Recientemente

EXPOSICIÓ DE FETS.

EXPOSICIÓN DE HECHOS.

se

aprobó

la

Recentment es va aprovar en la Diputació d'Alacant l'Ordenança de transparència i accés a la informació de la excelentísima Diputació Provincial d'Alacant. En aquesta Ordenança en el seu article 3.1.a) diu: "Principi de Transparència, que garanteix l'accés a la informació que obre en poder de la Diputació i altres entitats incloses" en l'article 2.1 de l'Ordenança, llevat que concórreguen els límits o excepcions previstos en les lleis.

Juntament amb la transparència de les administracions públiques és necessari destacar la necessitat de millora d'aquestes en quan a Diputación de Alicante la Ordenanza de transparencia y acceso a la información de la excelentísima Diputación Provincial Alicante. En dicha Ordenanza en su artículo 3.1.a) dice: "Principio de Transparencia, garantiza el acceso a la información que obre en poder de la Diputación y demás entidades incluidas" en el artículo 2.1 de la Ordenanza, salvo que concurran los límites o excepciones previstos en las leyes.

Junto con la transparencia de las administraciones públicas es necesario destacar la necesidad de mejora de estas en cuando a modernización y eficiencia modernització i eficiència es refereix, l'assignatura pendent de les institucions i d'aquesta Diputació la podem situar en la modernització i l'eficiència en els processos burocràtics que juntament amb la transparència deu jugar un paper fonamental en la millora de la qualitat i l'eficiència de l'Administració. En ple segle XXI, la necessitat de l'existència d'un major nivell d'Administració Electrònica no es fa necessari, sinó que és fins i tot imprescindible i significaria una major eficiència quant a recursos.

Dins de les labors que tenen els grups de l'oposició, la més important d'elles és la de control i fiscalització de les activitats que duu a terme el govern, per informació necessària es podria entendre tota aquella que afectara en la participació efectiva en l'actuació pública contempla multitud que una d'assumptes concrets entre els quals cal destacar el dret a la fiscalització de les actuacions municipals i el control, estudi informació anàlisi, i dels antecedents necessaris sobrants en els serveis de la Diputació tant per a la tasca de control, com per a documentar-se amb vista a decisions a adoptar en un futur. (Jurisprudència, STS de 9/05/98, Ar. 4844)

Les implicacions de l'entrada en vigor de la nova Llei 2/2015, de 2 d'abril de la Generalitat Valenciana, de Transparència, bon govern i participació ciutadana, no solament és una eina per al compliment de l'establit, sinó que la seua filosofia van més enllà d'un dret dels ciutadans i ciutadanes a demandar determinada informació pública o d'un deure publicitat activa de les nostres

se refiere, la asignatura pendiente de las instituciones y de esta Diputación la podemos situar en la modernización y la eficiencia en los procesos burocráticos que junto con la transparencia debe de jugar un papel fundamental en la mejora de la calidad y la eficiencia de la Administración. En pleno siglo XXI, la necesidad de la existencia de un mayor nivel de Administración Electrónica no se hace necesario, sino que es incluso imprescindible y significaría una mayor eficiencia en cuanto a recursos.

Dentro de las labores que tienen los oposición, de la importante de ellas es la de control y fiscalización de las actividades que lleva a cabo el gobierno, por información necesaria se podría entender aquella que afectara en la participación efectiva en la actuación pública que contempla una multitud de asuntos concretos entre los que cabe destacar el derecho a la fiscalización de las actuaciones municipales y el control, análisis, estudio e información de los antecedentes necesarios sobrantes en los servicios de la Diputación tanto para la de control, tarea como documentarse con vistas a decisiones a adoptar en un futuro. (Jurisprudencia, STS de 9/05/98, Ar. 4844)

Las implicaciones de la entrada en vigor de la nueva Ley 2/2015, de 2 de abril de la Generalitat Valenciana, de Transparencia, buen gobierno y participación ciudadana, no solo es una herramienta para el cumplimiento de lo establecido, sino que su filosofía van más allá de un derecho de los ciudadanos y ciudadanas a demandar determinada información pública o de un deber de

administracions, implica un canvi en les administracions i en les formes de dur a terme les diferents accions.

El Bon Govern, la transparència és una característica que s'hauria de pressuposar a les diferents administracions, mentre que el Control i la Fiscalització per part de l'oposició és una labor fonamental per al correcte funcionament d'una administració pública.

PART DISPOSITIVA

Per aquests motius, proposem al ple de la Diputació que adopte els següents acords:

El Ple de la Diputació manifesta la necessitat que dins de la implementació de les mesures de modernització i accés a l'administració electrònica en tots els serveis d'aquesta administració, que es facilite a tots els diputats i diputades els mitjans per a l'accés electrònic a la comptabilitat de la Diputació i els organismes depenents per a consultar el seu estat, així com a la consulta de forma directa als decrets signats i la consulta del estat de tramitació dels expedients en els casos que procedisca la seua autorització pel President o diputat delegat.

publicidad activa de nuestras administraciones, implica un cambio en las administraciones y en las formas de llevar a cabo las diferentes acciones.

El Buen Gobierno, la transparencia una característica que debería presuponer las diferentes administraciones, mientras que Control y la Fiscalización por parte de la oposición es una labor fundamental para correcto funcionamiento de una administración pública.

PARTE DISPOSITIVA

Por estos motivos, proponemos al pleno de la Diputación que adopte los siguientes acuerdos:

El Pleno de la Diputación manifiesta la necesidad dentro de la que implementación de las medidas de modernización y acceso la administración electrónica en todos los servicios de esta administración, que se facilite a todos los diputados y diputadas los medios para el acceso electrónico a la contabilidad de la Diputación y los organismos dependientes para consultar su estado, así como a la consulta de forma directa a los decretos firmados y la consulta del estado de tramitación de los expedientes en los casos que proceda su autorización por el Presidente diputado delegado.

continúa D. José Manuel Penalva Casanova.- Esta és una moció molt senzilla i molt fàcil i se sintetitza en una qüestió molt clara : que cada diputat i diputada d'este Ple puga accedir a la comptabilitat, al que són les partides pressupostàries; a l'estat, en què s'ha gastat, com s'ha gastat i fonamentalment al tema de l'estat de tramitació dels expedients i als decrets.

I, tot això, com a causa del procés d'implementació que esta Diputació està

duent a terme a través de l'Administració electrònica.

Per tant, no és més que demanar a este Govern que, a manera com es vaja implantant l'Administració electrònica en les diferents Àrees, perquè també arribe als Grups Polítics en eixa funció de, al final, poder consultar si una partida pressupostària té trenta mil euros ...ja que si se n'han gastat quinze mil, setze mil. Si hi ha un Decret signat, que es puga accedir a eixe Decret. I, en la tramitació dels expedients, veure com està l'expedient; si està pendent de signar d'algun diputat o diputada delegada. En fi, tot eixe tipus de qüestions. És, al final, implementar el servei electrònic també als grups polítics d'esta Diputació. Gràcies, Sr. President.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Desde luego, desde Esquerra Unida suscribimos absolutamente esta Propuesta. Cuanto más transparencia y más fiscalización se pueda tener por parte de la Oposición y aun así también de toda la ciudadanía, a través de los cauces de participación, menos dudas habrán sobre una gestión o un Gobierno, en cualquier caso -ya que están saliendo tantos casos absolutamente de corrupción-. Lo único que podría decirles a Compromís es que creo que traer una Propuesta de este tipo a la Diputación de Alicante, entiendo que es un brindis al sol, es solamente ponerlo en una nota o salir en la prensa ya que nos parece muy irónico que, a Propuestas en este sentido o solicitudes por parte de la Oposición, de fiscalización, en Ayuntamientos de esta misma provincia que se han negado rotundamente a realizar este tipo de actuaciones, que además es la propia Diputación la que soluciona esta actividad a través de la aplicación de GESTIONA, se nos ha denegado el acceso a estos expedientes, a estos Decretos, a los registros de entrada y salida, que como saben, evidentemente, se tiene derecho por Ley, por el ROF -ya que se lo sabe tanto Compromís-. Por lo tanto, nosotros vamos a apoyar la Propuesta pero entendemos que antes de traer Propuestas que no se realizan en los propios Ayuntamientos o Municipios donde tienen la capacidad Compromís para realizar estas actuaciones. Entendemos que es un brindis al sol y, bueno, una nota más de prensa, reclamando una transparencia que vosotros mismos no la realizáis allá donde estáis gobernando. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

D. José Francisco Chulvi Español.- No, simplemente para decir que nosotros vamos a respaldar una Moción que viene un poco a reforzar algo que ya presentó este Grupo, en forma de Ruego, el tres de junio de dos mil dieciséis. Ahí concretábamos más qué es lo que queríamos, a dónde queríamos nosotros poder hacer esas consultas. En nuestro Ruego era decir que se nos facilitase el acceso a modo de consulta a las aplicaciones informáticas de FIRMADOC y el Seguimiento de Expedientes. A algunas cosas sí que hemos tenido, y a otras, no.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sr. Ballester, tiene el uso de la palabra.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Muchas gracias Presidente y muchas gracias al Grupo Compromís y al Diputado Penalva por haber presentado esta Moción. Una Moción en la que Vd. pues hace un resumen en su exposición de hechos sobre la legislación de Transparencia, la Ordenanza que aprobamos aquí ahora hace un año. También Vd. menciona la Ley Valenciana en Materia de Transparencia. Una ley que por cierto Vdes. han criticado muchísimo. Pero bueno, ahora la defienden. Se abstuvieron en su momento en las Cortes a la hora de aprobarla en la legislatura pasada. Vdes. la han criticado y no han cambiado nada excepto los miembros del Consejo Autonómico de Transparencia, su número de miembros. Vd. realiza un texto expositivo que nada tiene que ver con lo que Vd. pide. Nada tiene que ver, porque en primer lugar, el acceso de los diputados y concejales lo hace la Ley de Bases de Régimen Local, el ROF y nada que ver con las legislaciones de transparencia. La legislación de transparencia habla de obligaciones en materia de publicidad de las administraciones públicas y de la solicitud de información por parte de los ciudadanos. Vd. es Diputado y Vd. tiene muchísimos más derechos que se los da la propia Constitución Española para solicitar información y una obligación por parte de la administración contestarle en cinco días. Que Vd. está acostumbrado porque nosotros estamos encantados de resolverle todas las peticiones de información que casi diariamente nos realiza, ¿no? Y nosotros encantados de poder responderle. Por tanto, su derecho no se da para nada la Ley de Transparencia. Vd. también habla de Administración Electrónica que nada tiene que ver tampoco con la Ley de Transparencia sino con la Ley 39 y 40 de 2015. La Ley del Sector Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Nosotros en este sentido para aclarar las diferentes cuestiones que pide en primer lugar, solicita el acceso a la contabilidad. Esto como bien ha indicado el Portavoz del Partido Socialista, el Sr. Chulvi, ya lo solicitó el Grupo Socialista hace también unos meses y ya le contestamos. El acceso a la contabilidad y el estado contable de cada una de las partidas no lo tienen ni los propios Diputados con delegación de Gobierno. Se centraliza todo en la Oficina Presupuestaria que depende de Presidencia de la Diputación. Se da cuenta trimestralmente de los estados de ejecución presupuestaria al Ministerio de Hacienda. Se publica también en el Portal de Transparencia. Y si Vd. quiere saber cuál es el estado de ejecución de cualquier partida, Vd. lo puede pedir sin ningún problema y se le informa. Pero un acceso a la contabilidad con todos los permisos, solamente lo tiene la Intervención de la Diputación y la Oficina Presupuestaria. Entonces Vd. tiene, se le manda diariamente a Vd. y a todos los Grupos Políticos el Registro de facturas sin ningún tipo de problema. Se le informa de las facturas que entran por el Registro de Entrada de esta Diputación. Piden copias de las facturas. Son operativas que están todos los días pidiendo y se le contesta. En segundo lugar, solicita Vd. la consulta de forma directa al estado de los decretos firmados. Los decretos se dan cuenta en este Pleno, los Diputados que tienen capacidad de firmar decretos. Se da cuenta de los libros de decretos y cuando Vd. quiere el acceso a un

concreto, se le da acceso sin ningún problema. También se le envía diariamente el Registro de entrada y de salida de esta Diputación y cuando Vdes. quieren un Registro de entrada o uno de salida, lo solicitan específicamente cual quieren y se le da acceso. Vd. también pide la tramitación de los expedientes, saber cuál es su estado. Vd., como le expliqué ya el otro día, en estos momentos la Diputación ha implementado el expediente electrónico a nivel genérico más o menos al cincuenta por ciento. Tenemos nueve Departamentos que tramitan de forma electrónica y cuando la tramitación electrónica de esta Diputación alcance el cien por cien que será antes de fin de año, Vd. tendrá acceso electrónico a todos los expedientes de los Órganos Colegiados de los que forma parte. Es decir las Comisiones Informativas y el Pleno tendrá acceso directo a todos los expedientes que vengan a estos Órganos de Gobierno que Vd. como Diputado de esta Corporación tiene derecho de acceso. Al expediente, claro Vd. dice, quiero saber si un papel, un documento electrónico se ha firmado o no, eso lo tiene el acceso de esa documentación la tiene el Diputado delegado en su caso y el Jefe de Servicio o Jefe de Área. Cuando Vd. quiere el acceso a un expediente, lo solicita y se le da acceso sin ningún problema. Y para terminar mi intervención. Oiga que raro Vd. que pida cuestiones como ya la ha apuntado la Sra. Pérez, que los ayuntamientos donde gobiernan no hacen en ninguno. Vdes. tienen múltiples ayuntamientos incumpliendo la ley con alcaldes, alcaldesas de Compromís o formando parte del Gobierno, donde ni siquiera tienen Portal de Transparencia. Desde hace un año y medio que entró en vigor la Ley, con obligación de tener Portal de Transparencia, no tienen Portal de Transparencia. No le dan Registro de entrada a ningún concejal y tenemos múltiples casos donde Vdes. Donde gobiernan su lema es: "a la oposición ni agua" y Vd. que tiene todo tipo de facilidades de accesos ahora quiere un pasito más. Porque como está acostumbrado que aquí se lo damos todo y no tenemos ningún problema y no vamos a seguir teniendo ningún problema en darle acceso a la información que solicite. Vd. lo que está solicitando aquí es una información desmesurada que no viene a cuento la función de fiscalización. Nosotros le damos acceso concreto a todo lo que solicita, pero un acceso genérico y total a Vd. no se lo vamos a dar porque Vd. no tiene derecho a eso. Y así hay múltiples sentencias y jurisprudencia que avalan la tesis que este Gobierno sostiene.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Ballester. ¿Más intervenciones? Sr. Penalva tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Si en esta ocasión voy a leer la exposición, la parte expositiva en castellano por si se me entiende mejor. Lo digo por saber claramente que es lo que estamos pidiendo. Porque a tenor de la, del debate del Sr. Ballester parece que estamos pidiendo otra cosa distinta de lo que estamos pidiendo. Estamos centrándonos en el tema electrónico y lo que dice es que : "el Pleno de la Diputación manifiesta la necesidad que dentro de la implementación de los medios de modernización y acceso a la administración electrónica, en todos los servicios de esta administración que se facilite a todos los Diputados y Diputadas,

no a los del Grupo Compromís solo. A todos los Diputados y Diputadas, los medios para el acceso electrónico para la contabilidad de la Diputación y los Organismos dependientes para consultar su estado, así como a la consulta de forma directa, a los decretos firmados y a la consulta del estado de tramitación de los expedientes en los casos que proceda su autorización por el Presidente o Diputado Delegado". Lo demás excusas para al final votar en contra, porque viene de Compromís, no por otra. Vd. ha hecho una disertación, hombre la primera me ha hecho mucha gracia. Vdes. nos dicen que criticamos la Ley de Transparencia, pero bueno no digo nada de Vdes. la crítica que han hecho el hecho de nosotros desde el Gobierno Valenciano de establecer una Conselleria de Transparencia. Que tiene narices. Que Vdes. nos digan y nos critiquen sobre eso. Por otro lado dicen que Vdes. están encantados de recibir todas las peticiones de información, menos el Sr. Dolón, porque vaya informe que se espolsó para decirnos que nosotros estábamos haciéndole perder el tiempo, perturbando el servicio del Patronato de Turismo. Eso perdona, pues encantados todos sus Diputados y Diputadas de que le pidamos información por lo visto no. Eh, alguno no Sr. Ballester, algunos nos hacen informes para criticarnos porque pedimos mucha información. ¿De acuerdo? Mire eh, ya me preocupa que Vdes. no tengan la información que deberían tener y por cierto, Sra. Interventora tome nota Vd. lo que acaba de decir el Sr. Ballester, que podemos ir pidiéndole partida a partida el estado de tramitación. Lo digo porque no es la primera vez eh, que pedimos y al final se centraliza el estado de ejecución trimestralmente. Pero bueno si Vd. dice que nos va a facilitar partida a partida cuando nosotros lo pidamos, que es lo que se ha gastado, perfecto. Queda dicho, queda grabado en este salón de Plenos, espero que eso al final acaben Vdes. cumpliéndolo. Mire si Vd. quiere hacer, Sr. Ballester, de oposición al Gobierno Valenciano. A cada uno de los ayuntamientos es su problema. Este grupo está aquí en la Diputación y su labor es controlar y fiscalizar es este Gobierno. Pues mire si hay otros Gobiernos a los que Vd. tanto interés tiene y dicen que no les dan la información pues haga la función que les corresponde a la oposición en ese ayuntamiento. Que seguro que tendrá concejales y concejalas igual que de capacitados que de Compromís para pedir lo que estamos pidiendo nosotros aquí. Y bueno si Vd. me va a decir sobre el cumplimiento de transparencia de los ayuntamientos solo en los que el alcalde o alcaldesa es de Compromís y que no cumplen, bueno si quiere Vd. haga Vd., encomiende aquí a servicios externos por menos de dieciocho mil euros directamente como la Zona Franca y otros. Pues cojan Vdes. y pidan una auditoría a todos los municipios de quien cumple con la Ley de Transparencia. Y al de Planes también que parece que le preocupa al Sr. Sendra. Al de Planes también. A ver quién es el cumple con la Ley de Transparencia. Por lo tanto creo que lo que se está pidiendo y no es mucho, es en la medida que Vd. esté implementando los servicios de administración electrónica en cada una de las Areas, pues que además para ser más eficientes y para ejercer nuestro control y fiscalización o desde su Gobierno para ejercer de modo más eficiente, pues que se nos podamos acceder de forma electrónica a ese tipo de cuestiones que se le ha pedido aquí. Creo que no era necesario un debate tan político e ideológico en un tema que simplemente es, mire Vd., ténganos en cuenta

en la medida que vayan Vdes. haciendo las cosas e implementando la administración pues que llegue aquí también. Parece que hasta eso, hasta eso, le molesta Sr. Ballester. Gracias Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Mas intervenciones? Sr. Ballester ¿quiere hacer réplica? Tiene el uso de la palabra.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Mire Sr. Penalva, a mí no me molesta lo que me dice Vd.. Yo estoy encantado de debatir con Vd.. No se lo tome así, ¿no? Yo le he lanzado unos balones y Vd. que es un gran centrocampista político, me los han lanzado todos rápidamente fuera. Pero que no pasa nada, yo le he dicho la opinión de este Grupo y que lo primero que tienen que hacer Vdes. y también como aparte de Grupo Político que están aquí, como Partido Político, es dar las instrucciones pertinentes en aquellos municipios donde está gobernando, para en primer lugar, cumplan con la legislación en materia de Transparencia y en segundo lugar, darle la información mínima a la oposición por ejemplo, un expediente que va a Pleno, un Registro de Entrada, los listados de Registro de Entrada. Lo mínimo, vamos. Lo mínimo entre los derechos fundamentales que tienen los concejales por la participación política que están ejerciendo. Simplemente es un ruego que le hago si Vd. tiene a bien. Decir con respecto a la información que Vd. ha estado comentando de mi compañero Eduardo Dolón, pues decirle que se pusieron a su disposición, a la disposición de su Grupo más de ciento cuarenta cajas. Y que es bastante sorprendente, ¿no?, que muchas veces Vdes. van a comprobar información van a personal eventual, porque parece que los Diputados en su agenda pública, la tienen tan llena, tiene una agenda tan saturada y estresante, ¿no?, que tienen que mandar, a enviar al personal eventual a ver documentación que tiene el acceso los propios Diputados. Este Gobierno no tiene ninguna sentencia condenándolo en materia de Transparencia como sí que lo tiene el Gobierno de sus compañeros y colegas Mónica Oltra y Sr. Alcaraz. Donde ya tienen cinco Sentencias del TSJ condenándoles por no dar información al Grupo Popular en las Cortes Valencianas. Este Gobierno no tiene ninguna condena en materia de transparencia. Cualquier información que soliciten Vdes. o cualquier información que solicitan los ciudadanos, se las estamos dando. Y no tenemos ningún problema, como Vdes. sí que lo tienen en los lugares donde gobiernan. Y la Moción que Vd. presenta es un brindis al sol para decir mire, los de PP que gobiernan la Diputación no son transparentes. Oiga pues sí. Sí que somos transparentes. Tenemos un Portal de Transparencia que es modelo, muchísimo mejor del que tienen instituciones donde Vdes. gobiernan, como la Diputación de Valencia. Compárenlo. Métanse en el Portal de Transparencia de la Diputación y compárenlo con la Diputación de Valencia. También le invito a las personas que están en esta Sala a que lo puedan comparar. Este Gobierno cumple. Este Gobierno va a dar herramientas electrónicas a la oposición cuando esté la implementación de administración electrónica, Vd. recibirá las convocatorias directamente notificadas electrónicamente para la asistencia a los Órganos de Gobierno que Vd. como Diputado forma parte y Vd. no se preocupe que este Departamento va a

continuar y va a continuar haciendo las cosas bien porque tenemos un equipo de profesionales muy competentes en esta cuestión. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí, Sr. Ballester. Hombre yo no sé si soy centrocampista o defensa. Pero sí que le voy a decir una cosa Sr. Ballester, hombre Vd. acaba de reprocharnos el trabajo de nuestros asesores, nuestra agenda. Hombre nosotros tantos asesores como Vdes. no tenemos. La agenda no sé cómo la tendrán Vdes., lo único es que la de asesores la tienen saturada porque por lo menos lo bancos del público que están aquí simplemente con la única idea de que no entren 12 personas que se han quedado en la calle porque viene aquí y están interesados en un punto que después trataremos. Desde luego Sr. Ballester lo que sí que entendemos es como utilizan Vdes. los recursos de esta institución provincial. Pero Vd. se sale del debate y empieza con la Conselleria de Transparencia, Conselleria que Vdes. precisamente obviaron, en fin, si hablamos de sentencias sobre delegación de información del anterior Gobierno de la Generalitat, por no decir de otras cosas, pues mire aún tendremos que pasar muchos años para llegar al nivel de denegación de información que tuvo su Gobierno el del Partido Popular aquí. Pero bueno está en su estrategia del "Vd. más" pero en fin, sería buen criterio, buen criterio en aras a su argumento Sr. Ballester, de decir, bueno como aquí se va a implantar y eso se va a implantar a la oposición, si quiere ponemos un segundo punto y digo, bueno cuando se implante aquí instamos a todos los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, de la Provincia y donde haga falta para que hagan lo mismo. Porque Vd. bien que otras mociones dice, aquí lo vamos a poner y vamos a pedir a los ayuntamientos que lo hagan. Háganlo Vdes. también. Por lo tanto le insisto, si realmente más que palabrería quiere Vd. traer un trabajo de campo real, encomiende un servicio externo de auditoría para ver de la administración electrónica y de quién cumple y quién no cumple a la hora de facilitar información a la oposición. Vdes. han estado en la legislatura pasada con mayorías absolutas y denegando información hasta la más esencial para formar la voluntad de esta, de cada concejal en cada ayuntamiento. Y Vdes. no han dicho absolutamente nada. Ahora que ya no gobiernan en todos los ayuntamientos, sí que les preocupa la transparencia y la información. Pero mi opinión y acabo, ya le digo, por supuesto, todos los ayuntamientos, sean del color que sean de signo político que gobierne deben facilitar la información a cualquier concejal y concejala de la oposición y de sus compañeros delegados como marca la legislación, el Régimen Local Valenciano y la Legislación Básica de Régimen Local Estatal. Por lo tanto si quiere mi opinión ya se la he dicho. Pero a lo que veníamos aquí no era a debatir quien daba y quien no daba información. No era la cuestión a debate esta. Sino el acceso a la administración electrónica para esos derechos que yo no he cuestionado que tenemos. Y desde luego insistir yo no sé si nos han dado toda la información o no. Si hemos tenido que hacer algún recurso que lo hemos tenido que hacer para que algunas veces alguien ha interpretado mal el derecho de información. Pero como

Vd. ha dicho que todos estaban encantados de que nosotros cuando pidiésemos información, de contestarnos, simplemente le he dicho que el Sr. Dolón, en fin, encantado encantado, no está.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno vamos a proceder a la votación.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià: Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince en contra, se aprueba la Propuesta anteriormente transcrita, en sus propios términos.

12º PROPUESTAS. PROPOSTA formulada pel Portaveu del Grup Compromís amb relación con la prestació del Servici de Teleasistència.

La Propuesta presentada por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo Compromís es del siguiente tenor literal :

"AL PLENARI DE LA EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ D'ALACANT

Gerard Fullana Martínez, amb domicili a efectes de notificacions en edifici Tucuman – 10 planta 1 del consistori i mail <u>gerard fullana@diputacionalicante.es</u>; com a portaveu del grup Compromís Diputació d'Alacant dic:

Que en virtut de l'article 116 de la llei 8/2010, de 23 de juny de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presentem amb deu dies naturals d'antelació per a que siga inclosa en el proper plenari ordinari del dia 3 de maig del present any la següent proposta de resolució en base als següents

FETS

Primer. Que se'ns ha comunicat per part del sindicat CCOO una sèrie de incompliments de les pliques de contractació per part de l'empresa contractista pel que respecta al contracte de prestació del servei de teleassistència (referència d'expedient A16-063-15).

Segon. Que els incompliments mencionats son els següents, que es copien literalment de l'escrit remés per part de na Ana Sánchez Torres com a responsable de Sanitat Privada de la FSS de CCOO de l'Alacantí-Les Marines, i s'acompanya com a document annexe I documentació acreditativa:

- 1- Que desde principios del mes de Febrero <u>las/os Teleoperadoras/es de los turnos de Mañana y Tarde tienen orden verbal de no coger las alarmas</u>, las cuáles son desviadas al Centro de Atención (a partir de ahora CA) de Valencia, y también <u>tienen orden verbal de no pedir a los/as ancianos/as que pulsen el botón de alarma</u>, para no sobrecargar el CA de Valencia, con lo que no pueden comprobar el funcionamiento de dichos terminales con el correspondiente riesgo que ello supone, dado que se encuentran con muchos usuarios que llevan meses sin pulsar.
- 2- Que este hecho supone el incumplimiento de la cláusula 4.7.a) del PPT: "Modalidades del servicio y procedimiento de prestación" según la cual "la persona usuaria debe poder comunicar en todo momento con el CA cuantas veces lo estime oportuno. Y cuando la persona usuaria realice una llamada, los/as teleoperadores/as serán los encargados de atenderla y deben identificarse como Servicio de

Teleasistencia Domiciliaria de la Diputación de Alicante o de los municipios adquirientes (según cada caso)...".

- 3- Que según el Protocolo de "Comunicación de Emergencia", incluido en la misma cláusula y atendiendo, tanto al Nivel 1 (respuesta verbal) como al Nivel 2 (respuesta verbal con movilización de recursos), se establece que la Comunicación de Emergencia entre la persona usuaria y el personal ha de ser siempre bidireccional con el CA, el cual ha de estar en Alicante, según la cláusula 5.3.1.: "Centro de Atención de Teleasistencia "la empresa adjudicataria se comprometerá a contar con una Central de Asistencia ubicada en la provincia de Alicante".
- 4- Que nos consta que <u>el seguimiento de las Agendas de Emergencia</u> durante los turnos de mañana y de tarde <u>también se realiza desde el CA de Valencia</u>, contraviniendo las instrucciones de los pliegos que establecen que "el CA debe hacer el seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo y, en caso de traslado, cerciorarse de que se ha producido el ingreso, o regreso de nuevo a su domicilio si aquel no fuera procedente. Asimismo, se programarán las correspondientes agendas con llamadas de seguimiento de emergencias para los días sucesivos hasta que se cierren las consecuencias (no cronificadas) de la crisis".
- Que la escasa plantilla de Teleoperadoras/es del CA se ocupan de realizar, a diario, las llamadas de Seguimiento o de Agenda a todos los usuarios, tarea que cumplen con retraso de varios días, con mucho estrés y con muy poco tiempo, y además que también supone el incumplimiento del "Protocolo de Comunicaciones de seguimiento y de atención personal a las personas mayores", incluido en PPT, según el cual "el CA debe efectuar llamadas a cada persona usuaria con el objetivo de realizar un seguimiento de su situación personal, transmitir apoyo y confianza, así como recordar citas, actividades o gestiones. Se tratará de llamadas de acompañamiento, de atención y comunicación interpersonal, dirigidas a mantener el contacto con las personas mayores, interesarse por su estado físico y anímico y estimular hábitos de vida saludables".

Cada Teleoperador/a ha de realizar una media de <u>230 llamadas/día</u>, lo que supone en una jornada de 8 horas, <u>llamadas de 2 minutos de duración</u>, tiempo que resulta claramente insuficiente para saludar y escuchar a la persona, máxime cuando se trata de personas de avanzada edad que viven solas, con ganas de hablar y de comunicarse, a las cuales no se les ha llamado en varios meses.

6- En el apartado de RECURSOS HUMANOS, en la cláusula 5.3.1 del PPT, se establece que " la empresa adjudicataria designará un/a Responsable del Centro de Atención, que garantice la correcta dirección del personal del CA y el funcionamiento del equipamiento tecnológico; también contará con un/a Coordinador/a por cada 1000 terminales en activo, (ONCE Coordinadoras/es), con titulación universitaria y cualificación, preferiblemente Diplomatura o Grado en Trabajo Social, y al menos un/a Supervisor/a por cada turno de trabajo". Sin embargo, a fecha de hoy, ATENZIA solo tiene en plantilla dos trabajadores de

mañana y tarde, con turno de lunes a viernes, que hacen la función de Responsable, Coordinador y Supervisor al mismo tiempo, y cubren los puestos de 17 trabajadores, quedando los fines de semana y las fiestas sin ninguna persona responsable al frente del servicio.

- 7- Que las <u>Trabajadoras Sociales</u> subrogadas de la anterior empresa adjudicataria, Cruz Roja, no han pasado a realizar funciones de Coordinadoras en ningún momento, contraviniendo lo establecido en la cláusula arriba indicada, y por el contrario, han pasado a realizar <u>funciones de instaladoras de terminales o de técnicos e integradas en las Unidades Móviles (UMO) de toda la provincia.</u>
- Que siguiendo con los RRHH, ATENZIA <u>incumple la cláusula 5.1.3 del PPT</u>, que establece que "<u>la presencia mínima de Teleoperadoras/es en el CA</u> se determinará según el número de terminales en uso con que cuente la empresa prestadora, que en ningún caso podrá ser inferior a la presencia real de Teleoperadoras/es que a continuación se especifica....". Si se considera que el servicio cuenta con más de 10.500 terminales, los operadores necesarios en horario de 8:00 a 22:00 horas, serían CINCO Teleoperadores simultáneamente, y en horario de 23:00 a 7:00, serían DOS, es decir, que harían falta DOCE Teleoperadoras/es diarios, incluidos los fines de semana. Sin embargo nos consta, tal y como muestra el documento Excel que adjuntamos (Anexo I), que este ratio se viene sistemáticamente incumpliendo desde el mes de Enero hasta el presente mes de Abril. (Anexo II)
- 9- Que respecto a las UNIDADES MÓVILES (UMO), el número de oficiales que componen las UMO durante los meses de Enero a Marzo/17 viene siendo muy inferior a los 30 que ATENZIA se comprometió a tener en plantilla en el momento de la adjudicación, y que le sirvió para superar en puntos a otras empresas que también licitaron. Adjuntamos documento de la plantilla de UMO de este primer trimestre (Anexo III).
- 10- Que a dia del presente escrito, nos consta que la UMO de Alcoy no tiene a nadie en plantilla, que la UMO de Torrevieja funciona solo con una Trabajadora Social en plantilla y que en estos meses han sido despedidos bastantes trabajadores.

Tercer. Que en vista dels incompliments expressats en el paràgraf anterior en relació amb l'obligació de la institució de vetlar per la correcta execució del contracte de prestació del servei, i per si aquests foren constitutius de incompliments essencials previstos en l'article 223 de la Llei de Contractes del Sector Públic 3/2011, cal encetar un procediment que tracte de comprovar i clarificar la correcta execució del contracte.

Quart. Que en cap cas és admissible assumir que si no hi ha queixes per part dels usuaris hem d'entendre que l'execució del contracte és conforme a les pliques ja que, en primer lloc, la satisfacció dels usuaris és requisit necessari per a entendre que el servei està prestant-se correctament, però en cap cas suficient ja que entre

altres coses en el servei interactuen altres agents; i, d'altra banda, tenint en compte l'especial situació dels usuaris del servei, exigir per part d'aquests un seguit de queixes formals per a que la institució responsable de la prestació del servei supervise la correcta execució del contracte, no només és contrari a legislació vigent, sinó que a més seria de tot punt injust i contrari a tot tipus d'ètica i sensibilitat pel que respecta al treball social i als serveis que es presten ja que este extrem és una obligació de la institució i hauria de ser objecte de inspeccions d'ofici.

Per tot açò proposem al plenari que adopte els següents

ACORDS

- 1. El plenari acorda que els serveis administratius del consistori inspeccionen la correcta prestació dels serveis per part de l'empresa contractista per a comprovar l'existència o no dels incompliments mencionats per part de l'empresa en base a la documentació aportada, sense perjuí de sol·licitar més documentació tant per acreditar els incompliments com a l'empresa contractista per a que ho desmentisca.
- 2. En cas que s'acredite algun tipus d'incompliment el departament de serveis administratius s'obriga el corresponent expedient de penalitats que estipule el contracte o subsidiàriament la Llei de Contractes del Sector Públic, i en cas que aquests siguen considerats essencials que es procedisca a la resolució del contracte."

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Gracias Sr. Presidente. Aquí traemos una Moción que, en fin, como es extensa voy a intentar ceñirme al tiempo y desde luego no proceder a la lectura íntegra. Creo que de todos y todas es conocida la Moción que se presenta aquí y que es a lo que ha venido con este desde nuestro punto de vista, utilización partidaria de esta institución, en este caso del Salón de Plenos a la hora del acceso y no sé si a quien tengo que dirigirme en este debate es a los Diputados y Diputadas del Partido Popular o al grupo de asesores de los Diputados y Diputadas del Partido Popular, porque tienen bastante interés para ver este debate. Desde luego es una propuesta que tiene como objetivo concreto y desde luego por eso nos ha sorprendido esta artimaña que no comprendemos. No tiene ningún tipo de carga ideológica. En condiciones normales tampoco tenía ni siquiera de haberse presentado. Se trata de clarificar si se está prestando en este caso el Servicio de Teleasistencia domiciliaria correctamente. Después de que nos hayan hecho llegar algunos incumplimientos, incumplimientos que en definitiva afectan directamente por una parte a la plantilla de los trabajadores de la empresa adjudicataria y consecuentemente también a la ciudadanía, a los usuarios del Servicio de Teleasistencia. En condiciones normales y después de incumplimientos ya han sido trasladados, además que ya han sido trasladados a los miembros del Equipo de Gobierno, no habría necesidad de traer al Pleno esta

propuesta. Pero en vista de que no nos consta actuación alguna en el sentido de haber intentado esclarecer la situación sobre los incumplimientos denunciados, consideramos oportuno que el Pleno se pronuncie sobre la conveniencia o no de inspeccionar la correcta prestación del servicio. Sin perjuicio de que la no aprobación de esta propuesta significará poner el asunto de inmediato en manos del Tribunal de Cuentas para que sea este quien se pronuncie. Cabe destacar que los compañeros y compañeras de CCOO no solo nos han hecho llegar los incumplimientos, así como la pasividad del Equipo de Gobierno, sino que aseguran que el Equipo de Gobierno ha asegurado no tener ninguna voluntad de esclarecer los hechos denunciados mientras no hayan quejas formales por parte de los usuarios. Extremo este que sería totalmente inasumible puesto que la fiscalización del correcto cumplimiento de los servicios externalizados es inherente a las competencias del gobierno y debe realizarse de oficio. Y además la exigencia de quejas formales por parte de los usuarios del servicio, teniendo en cuenta la especial situación de estos. Carecería de la más mínima ética y sensibilidad por lo que respecta al trabajo social y a los servicios prestados. Algunos de los incumplimientos que aparecen en la Moción y que es extensa. Y además algunos de ellos acreditados documentalmente. Según el pliego de condiciones la empresa está obligada a mantener un mínimo de teleoperadores de once a siete de la mañana y un mínimo de cinco de ocho a diez horas, durante el mes de marzo y abril solo cumplió con estos mínimos de doce a cinco de la tarde, estando el resto del día con menos trabajadores de los que se especifican en el pliego de condiciones. Hay trabajadores sociales haciendo funciones de instaladoras de terminales o de técnicos. El número de unidades móviles es inferior a los 30 que la empresa adjudicataria se comprometió y que además se valoró para adjudicársela como mejora técnica. No nos consta tampoco y es otro incumplimiento, que la unidad móvil de Alcoy tenga a nadie en la plantilla, de la misma manera que en el caso de Torrevieja. Por lo tanto este Grupo lo que está pidiendo simple y llanamente es que no vale solo con adjudicar a una empresa externa un servicio que además afecta a la ciudadanía, que es un servicio público, sino que además, lo que se le pide es que vigile, ahora que se lleva mucho el tema del vigilando, es que vigile el cumplimiento de cada una de las condiciones del contrato de adjudicación. Y por lo tanto existe aquí sí una responsabilidad de gobierno, para que se audite de alguna manera o con los servicios propios municipales, perdón de la Diputación, se pueda controlar y ver, inspeccionar y en el caso de incumplimiento si así se acreditase pues abrir o considerar las penalidades que estén también expresadas en el pliego de contratación. O sino en su caso si es suficientemente grave pues proceder a la rescisión del mismo de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública. Por lo tanto lo que de momento y que quede claro y que lo que se va a votar aquí que es lo que plantea el Grupo de Compromís, es que por parte del Gobierno se efectúe la supervisión y se mire a ver de qué manera si se están cumpliendo o no cumpliendo el pliego de contratación de este Servicio de Teleasistencia a la empresa adjudicataria. Y a partir de ahí ya hablaremos. Es lo que se está en estos momentos exigiendo. No se están pidiendo responsabilidades

políticas ni se está pidiendo ninguna otra cuestión. Se está pidiendo que se cumpla con un servicio público la labor de vigilar y controlar si se está haciendo. Y derivar todo al hecho de que haya una reclamación o no en unos usuarios tan vulnerables como se está pidiendo o como parece que se está excusando para no vigilar, desde luego no nos parece absolutamente normal y por eso es lo que traemos a este Pleno para que al final haya un pronunciamiento del Pleno en el que diga, Sres. del Gobierno vamos a controlar y vigilar que es lo que está pasando con este servicio público. Si se está cumpliendo por parte de la empresa la adjudicación y después, si se está cumpliendo pues no hay nada que decir y si no se está cumpliendo desde luego abrir las correspondientes infracciones o penalidades que estén contempladas en el pliego de condiciones. Gracias Sr. Presidente.

- **D.** Eduardo Dolón Sánchez.- Guarden, guardemos silencio por favor. Muchas gracias Sr. Penalva, ¿intervenciones de los Grupos? Sr. Chulvi tiene Vd. la palabra.
- **D. José Francisco Chulvi Español**.- Bien simplemente tomo la palabra para expresar que desde el Grupo Socialista vamos a respaldar la Moción. Lógicamente si el río suena es porque agua lleva. Y yo creo que esta es también una de las consecuencias de hacer modificaciones por ejemplo en la Ley de Contratos del Sector Público que al final fían todo o lo máximo a la cuestión económica y cuando se tratan temas con tanta sensibilidad como es por ejemplo es un servicio de teleasistencia u otro tipo de servicios similares a los que estamos tratando pues queda un poco al descubierto. Lo único que puede hacer una administración en este caso la Diputación es lo que se reclama en la Moción, y es vigilar por el cumplimiento estricto de las condiciones que marcaban el pliego y por lo tanto vamos a respaldar la Moción.
- **D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.** Muchas gracias Sr. Chulvi. Les pediría por favor a los miembros del público que se abstengan de hacer intervención ni a favor ni en contra ¿de acuerdo? Sr. Zaragoza, tiene Vd. su tiempo.
- **D. Miguel Zaragoza Fernández.** Si gracias Sr. Presidente. En primer lugar, decir que la Diputación Provincial de Alicante es una de las pocas Diputaciones a nivel nacional que presta un servicio gratuito a todos y cada uno de los ciudadanos en la provincia de Alicante. En segundo lugar decir que hasta ahora prestaba el servicio Cruz Roja, una entidad, una ONG muy instaurada, instalada, respetada y querida en el provincia de Alicante, en toda España y me atrevería a decir que en todo el mundo. Muy respetable. Nosotros estábamos muy contentos en el escaso tiempo en el que yo he podido trabajar con ellos, por el servicio que estaban prestando, pero estarán Vdes. conmigo en que hay una Ley de Contratos y que esa Ley de Contratos debemos de hacerla nosotros los primeros en poderla hacer. Y que la mesa de Contratación finalmente otorga el contrato a una empresa que tiene en base a un pliego, y con unas condiciones y unas mejoras que se produce en ello. Dicho esto decir que el Departamento de Bienestar Social, hombre es una obviedad, y es un poco atrevido decir que la Diputación Provincial o el Departamento de Bienestar

Social o yo mismo que no estamos haciendo el control que debemos realizar con respecto al servicio que deben recibir las personas, ahí sí, Sr. Chulvi, que deben recibir las personas que más necesitan de esa atención. Esas personas que están desvalidas de sus domicilios, están viviendo solas, que necesitan de esa comunicación bidireccional, inmediata, para que se le pueda atender de forma inmediata también. Y por eso, por eso este contrato se adjudica a la empresa que corresponde. Y por eso debemos velar porque ese servicio sea de calidad. Y, ¿cómo lo hacemos? Hombre indudablemente, todos los días, eh, todos los días el departamento de Bienestar Social, está en contacto con algunos ayuntamientos, pero con la globalidad. Porque mire el día trece de diciembre de dos mil dieciséis se hizo una reunión con todos los técnicos de todos los ayuntamientos de la provincia de Alicante. Repito de todos los ayuntamientos de la provincia de Alicante. A lo mejor alguno no pudo ir, es posible. En esa reunión se les trasladó como en otras reuniones, las condiciones por las cuales se había cambiado a otra empresa porque se había adjudicado a otra empresa y en qué condiciones quedaba. Y cuales eran las mejoras también que se producían o que se habían trasladado en ese documento. El traslado de esa información es continúa puesto que los ayuntamientos se ponen en contacto con Servicios Sociales, con Bienestar Social, con todas las solicitudes que hay. En todas y cada una de las interacciones que se producen con los técnicos de Servicios Sociales y de los ayuntamientos, ahí es donde en ese feedback bidireccional, esa comunicación bidireccional, donde se traslada la satisfacción del servicio que se está produciendo. Es un primer filtro que tenemos, es importante. Y además les trasladamos a los técnicos que cualquier sugerencia que pudiera mejorar la calidad en la asistencia que podamos dar que nos la trasladen, también cualquier queja que pudiera haber por parte de los usuarios o los familiares de los usuarios. Por lo tanto en cuanto a atención se refiere, no tenemos ninguna queja. ¿Quiere decir que es el único filtro que debemos hacer? Hombre es un filtro bueno para mí. Me merece mucha confianza, porque son los técnicos que están en contacto con los familiares y con las personas que solicitan el servicio. Pero es que además están en contacto con los técnicos de Bienestar Social. Pero es que además de eso, dentro de la adjudicación del contrato, los terminales tienen un autochequeo, es decir, cada quince días automáticamente se ponen en contacto para ver si está funcionando el terminal o no está funcionando. Pero además los teleoperadores pueden realizar las llamadas que crean oportunas también que sea verbal o que sea verbal y de movilización de los medios necesarios y la supervisión posterior de si esa persona tiene que ir a un hospital o tiene que ir a un centro de salud si queda ingresado, no queda ingresado y las llamadas siguientes que tienen que haber hasta que esté solucionado la crisis aguda que se ha producido en ese momento. Por lo tanto entiendo, entiendo que los pasos necesarios para preservar la calidad asistencial se están dando. Se habla en la Moción de que cada teleoperador tiene que realizar doscientas treinta llamadas. Es decir, yo no sé cuántas llamadas tiene que hacer un teleoperador. No lo sé. Porque tampoco están, tampoco está en mi pliego de condiciones cuantas llamadas tiene que hacer cada operador. Lo que si pone el pliego de condiciones es que si tiene que haber una comunicación bidireccional.

Que tiene que haber un número suficiente de teleoperadores y que está en número colocado que es un número de doce. Y que tienen que haber unos responsables y coordinadores y supervisores y responsable del servicio. Eso sí que sí que lo pone. Pero mire si tenemos en Alicante unos diez mil quinientos terminales aproximadamente, que fluctúa como bien saben en las Comisiones Informativas ponemos las altas, las bajas, las bajas temporales. Es decir, vamos dando una serie de información cada mes. Y fluctúa el número, ¿no? Pero si tenemos diez mil quinientos terminales y fueran doscientas treinta llamadas, por cada uno de los diez teleoperadores porque en turno de noche no realizarían esas llamadas lógicamente, serían veintitrés mil llamadas. Perdón dos mil trescientas llamadas. Y si lo multiplicáramos por veinte días que es lo normal en un mes de días laborales, por veinte días, estaríamos hablando de cuarenta y seis mil; si lo multiplicáramos por veintidós, serían cincuenta mil seiscientas llamadas. Pero es que al mismo tiempo en la Moción se dice también que hay algunas personas a las que hace meses que no se les llama. Quiero decir, aquí hay algo que no concuerda. Porque si tenemos diez mil quinientos terminales, tenemos que hacer doscientas treinta llamadas diarias por teleoperadora y además tienen que durar dos minutos. No. Las llamadas deben de durar porque no veo yo a ningún teleoperador o teleoperadora cortando a una persona porque los dos minutos, porque si no, no me da tiempo a hacer las llamadas restantes. A ver, es cierto que cuando hay un cambio de una empresa o de una prestación de un servicio a otro, es cierto que en la forma que se realiza hasta que se vuelva a realizar por la persona o personas nuevas que han cogido esa asistencia, tiene que haber un tiempo en el cual se deben de sincronizar, debe de haber un traslado de información y de formación también de las personas que tienen que realizarlo. Pero claro poner también en entredicho que no hay personas ni en Torrevieja, ni en Alcoy y las titulaciones me parece un poco atrevido también. Nosotros dentro de nuestra responsabilidad de controlar efectivamente los términos en los cuales se ha adjudicado el contrato a la nueva empresa, pues hombre decirle que, decirle a Vd. de Torrevieja, mire en Torrevieja precisamente es una diplomada en Trabajo Social. Dos trabajadoras sociales las que están a cargo de esa UMO. Y en Alcoy, y en Alcoy. ¿Perdón? No sé si ... que no sé si puedo continuar. Y en Alcoy hay una diplomada en trabajo social y una diplomada en psicología a cargo de la UMO. Es decir esa es la información que tiene Bienestar Social en cuanto a lo que en la Moción se está trasladando. Después de los oficiales que componen las UMO, que hay un instalador, uno en instalación y mantenimiento, primeros auxilios y socorristas, Técnico en emergencias sanitarias, sistemas de telecomunicaciones informáticas, un técnico en emergencias sanitarias, un auxiliar de enfermería y un técnico superior en integración social. Después en cuanto a la persona responsable del Centro de Atención de Alicante es una licenciada en psicología, en una licenciada en psicología y de los once coordinadores que existen en la provincia de Alicante, uno es diplomado en trabajo social, otro diplomado en terapia ocupacional, otro diplomado en trabajo social, otro diplomado en trabajo social, otro diplomado en trabajo social, otro

diplomado en psicología y otro diplomado en trabajo social. Esa es la información que tiene el servicio de Bienestar Social de la provincia de Alicante. Y los supervisores, uno por cada turno es uno un diplomado en pedagogía, un diplomado en trabajo social y un diplomado en magisterio. Y después en las personas responsables de los servicios de fin de semana, un licenciado en psicología, un diplomado en pedagogía, un diplomado en trabajo social y un diplomado en magisterio. Mire yo creo que tenemos cada mes Comisiones Informativas de Bienestar Social como para que todos estos temas se hubieran podido tocar. Y yo les invito a que yo lo hagamos. Que hagamos tantas veces como sea necesaria y si fueran necesaria en vez de dos comisiones al mes, cuatro, no tengo ningún inconveniente como Presidente de esa Comisión. Seguramente habrán algunas cosas que no estén al cien por cien, yo traslado la información que yo tengo, pero no obstante, podemos seguir y continuando hablando de ello. Quizás no deberíamos de mezclar una cosa que es importante que es la subrogación de los trabajadores que haya tenido Atenzia por parte de Cruz Roja. Sí, sí Atenzia, sí. Pero que si le parece es que bueno no soy yo quien se lo tiene que decir, no soy yo, voy a dirigirme a los compañeros. Pero con Vd. puedo hablar cuando Vd. quiera, en cualquier momento porque he estado abierto siempre a hablar con las personas que lo han solicitado. Lo que sí que le digo es que hay temas que son puramente empresarial es entre trabajadores y que deben ser solucionados. Me consta que ha habido algunos despidos por parte de Atenzia, creo que han sido hasta la fecha, siete en número. Creo que han sido algunos subrogados y otros que fueron por contratos de refuerzo, pero no eran todos. Con la información que yo tengo eh, la información que yo tengo que no todos eran de Cruz Roja. Pero no obstante creo que bueno debe de cumplir la ley, todas las empresas y por supuesto esta empresa debe de cumplirla también. Y si hay algo que haya realizado que no es correcto, pues hombre, deberá ser denunciado y deberá ser un juez el que se pronuncie al respecto en este caso, laboral. De todas formas, y acabo enseguida Presidente, sí decirles que aunque para nosotros la labor de cumplimiento o de velar para que se cumpla la estamos realizando, vamos a apoyar esta Moción. La vamos a apoyar como no puede ser de otra forma. Porque es algo que estamos haciendo y si hay algo que podamos mejorar pues será bien recibido por parte de cualquier persona que lo quiera poner encima de la mesa. Faltaría más. Porque nuestro objetivo, sin más, es que la persona receptora del servicio, tenga un servicio de calidad y que si la llamada tiene que ser contestada en 10 segundos, si podemos que sea contestada en 3 segundos. Y que el seguimiento que le hagamos sea exhaustivo, porque estas personas mayores o no mayores necesitan de una cobertura social y la Diputación Provincial se la va a seguir prestando. Por lo tanto apoyaremos la Moción. Muchísimas gracias Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. Les ruego por favor que, entiendo la alegría pero que hay que mantener la normalidad y desarrollo del Pleno. ¿Más intervenciones? Sra. Pérez tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Bueno me sorprende por parte del Equipo de Gobierno que se nos diga que este servicio es gratuito porque evidentemente todos los ciudadanos y ciudadanas están pagando este servicio. Por un lado, por segundo lado, este servicio se paga a través de una renta y unos baremos. Si se pasa de esta renta y no de la necesidad de tener este servicio, el ciudadano o ciudadana tiene que pagarlo de su bolsillo, por lo tanto, el servicio no es gratuito. Es un servicio que está privatizado, por tanto, como sabemos y está más que demostrado, privatizar un servicio de estas características, que la empresa lo único que va a resolver o que va a querer es su beneficio empresarial y su beneficio industrial, repercute directamente en la explotación de los trabajadores y trabajadoras de este servicio. Y esto es así. Dentro del capitalismo se solucionan estos requisitos privatizando y externalizando un servicio que es básico para la población, transmitirlo o darlo a una empresa privada y es a costa directamente de los trabajadores y trabajadoras y de por supuesto del servicio que se está dando. Como estamos comprobando en este Pleno que ya lo llevan solicitando desde hace bastante tiempo y al parecer no se ha tenido en cuenta por parte del Gobierno, sino no se hubiera traído hasta aquí. No se han planteado desde ninguna forma el asumir este servicio de teleasistencia y si más adelante lo debe de llevar otra administración tenerlo ya asumido como se dijo en un primer momento. Y esta problemática no la hubiéramos tenido. Recordemos que Cruz Roja es una entidad sin ánimo de lucro, ahora al traspasarla a una empresa privada evidentemente lo que quieren son sus beneficios empresariales. Estas son las consecuencias directas de la privatización de un servicio básico y que no hay excusas desde luego para resolverlo y ahora seguir la fiscalización que es lo que se pide y es lo que debería de realizar la administración desde el minuto 0. Por lo tanto desde Esquerra Unida evidentemente vamos a apoyar esta propuesta, sin embargo no decir que este servicio se tendría que haber asumido directamente o por lo menos haberlo dejado en manos de una entidad sin ánimo de lucro. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- A ver les ruego que por favor mantengamos la calma y el normal desarrollo del Pleno. Sr. Penalva tiene el turno de palabra para terminar el turno de intervenciones.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí. Bueno. A raíz de la intervención del Diputado Delegado de Bienestar Social, Sr. Zaragoza, hombre hay muchas cosas de las que ha dicho que requerirían preguntas y respuestas, pero dado que al final su Grupo va a votar a favor, en fin tampoco hay que incidir en el debate más que precisar cuestiones de detalle. Hombre lo de llevarlo a las Comisiones me parece muy bien, pero cada vez que hemos alargado alguna Comisión con alguna pregunta de más, pues la cara que me han puesto algunos compañeros suyos, es digno de elogio y algunos reproches también. Por lo tanto, es muy difícil con el actual sistema, y esto no es responsabilidad suya, yo le advierto. Pero que el actual sistema de cómo se articulan las Comisiones en esta Diputación, pues es muy difícil que haya un efectivo control y fiscalización sino es al margen de las Comisiones, entre otros en el Pleno. Que también es un órgano de control y fiscalización y por lo tanto

se tiene que traer aquí. Bien las buenas palabras las podemos compartir todos pero efectivamente cuando se trae aquí esta propuesta se trae con la única intención de que uno puede plantear y aquí se plantean serias dudas y además en algunas acreditadas y lo mínimo que puede hacer un gobierno es comprobarlas. Vd. me podrá decir que es atrevido por nuestra parte bueno pues vamos a ver si tiene oportunidad para ver cuál ha sido el nivel de atrevimiento mío, eh. El nivel de atrevimiento mío, para poder decir bueno pues no había razón o sí había razón. Por lo tanto insisto que el control y fiscalización en este caso es nuestro, de los Grupos de la oposición, pero la labor de vigilar que un servicio se cumpla es suya. A mí me parece bien que tenga Vd. confíe en algún filtro y tal. Perfecto pero estamos, y en eso compartimos, en un servicio muy sensible que cualquier menor duda de que se haya hecho algún tipo de incumplimiento deben intervenir los servicios técnicos y administrativos de esta casa para comprobar que se está cumpliendo el pliego de condiciones. Por lo tanto, no voy a ir más allá de cuestiones que podría rebatir sobre los incumplimientos de los que Vd. ha enumerado unos detalles. En fin yo no sé si los detalles vienen derivados los que Vd. ha hecho, del propio pliego de condiciones o si es la empresa la que le ha pasado el informe, no lo sé. Pero en cualquier caso me da lo mismo lo que aquí, y lo más importante, lo que aquí se debe aprobar y votar es que se determine si se está cumpliendo o no se están cumpliendo y en qué grado se está cumpliendo o no se está cumpliendo. Y de la que única cosa y el único reproche que de verdad le hago, Sr. Zaragoza, no intente mezclar el tema con un problema de subrogación de la empresa de los trabajadores. Eso es otro debate, si quiere hablamos, le presento otra moción y hablemos como se ha subrogado y cuáles son las funciones que tiene y no tiene o dejan de tenerlo o si ha sido correcto o si se ha despedido a trabajadores o no. Ese no es el debate en estos momentos, por lo tanto intentar poner en dudas las denuncias de incumplimientos porque es un problema de subrogación de la empresa, es lo único que le tengo que decir, Sr. Zaragoza, que no me ha gustado de verdad y seriamente en su intervención.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vamos a proceder a la votación del punto. ¿Votos a favor? Sí Sr. Zaragoza le ruego que sea por favor breve. Sí, sí, sí, tiene el uso de la palabra.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- ¿Cuánto tiempo? ¿Dos minutos? Bien, no, yo no he entrado en el debate para que hablemos de las subrogaciones sino simplemente he dicho que no deberíamos caer en ese error. Han sido mis palabras exactas las que he digo. Pero no abrir un debate para nada Sr. Penalva y nosotros vamos a votar a favor la Moción porque no, podemos hacerlo porque es lo que estamos haciendo. Velando porque el pliego de condiciones se cumpla. Los servicios técnicos de Diputación han estado allí en la base de Atenzia aquí en Alicante para comprobar cómo funciona, para ver el número de teleoperadores que había en ese momento y decir hacemos una función porque nos preocupa y porque también nos llegaron con anterioridad de esta Moción cierto desazón en cuanto a que se podría estar produciendo. Pero es que además es nuestra obligación y así lo hacemos. Y yo cuando le decía de que tenemos Comisiones Informativas, dos todos los meses

normalmente, y que es un buen lugar, no es que yo le diga a Vd. que no traiga una Moción. Vd. puede traer todas las Mociones y Propuestas que crea conveniente, faltaría más, faltaría más. Y yo también podré traerlas. No quería impedirle a Vd. su, la libertad que tiene Vd. para hacerlo, sino que simplemente decirle que toda la información que pudiera necesitar o todas las preguntas las podemos tratar allí también. Simplemente quería trasladarle eso. Y después hay varios sistemas de gestión y que bueno pues uno estaremos de acuerdo en unos otros en otros, ¿no? Lo que debemos hacer como administración es prestar el servicio que es necesario a todas las personas que lo necesitas indudablemente y cuando digo es que gratuito, es porque es gratuito, porque al usuario, a la persona receptora del servicio no tiene que pagar por ello. Que todos pagamos impuestos para mantener estos, claro que sí. Hombre, cuando hablamos del sistema sanitario público, gratuito de calidad y universal, hablamos claro, es que eso tiene que salir de algún sitio, de todos los impuestos de todos, inclusive los que no tienen el servicio, porque tiene que ser así. Porque tiene que ser universal, tiene que ser gratuito y tiene que ser de calidad, si no puede que ser de otra forma. Pero claro, tiene que salir de los impuestos, no puede salir de otra forma. Y después bueno, los modelos de gestión suyos y nuestros en algunas cosas diferimos como no podía ser de otra forma. Y es bueno, que no, que disintamos de ello. Muchísimas gracias Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Si, simplemente decir que bueno, como ya se ha afirmado aquí por parte del Diputado Delegado, dice que ya se están haciendo, se está supervisando el tema, pues seguramente hoy vamos a aprobar la Moción y mañana estaré solicitando, pues un informe, una información de los servicios administrativos y técnicos municipales, en este caso de la Diputación, perdón, eh, para que nos informe del nivel de cumplimiento de este servicio. Gracias y someto a votación la Moción tal cual está.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchísimas gracias.

En consecuencia y por unanimidad queda aprobada la Propuesta anteriormente transcrita, en sus propios términos.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar de los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del Día, sobre los que el Pleno Provincial adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben :

13º SERVICIOS JURIDICOS. Convocatoria y Bases que han de regir la concesión de los Premios "Fernando Albi", Anualidad 2017. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases que han de regir la concesión de los Premios "Fernando Albi", Anualidad 2017; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases que regulan la Convocatoria de los Premios Fernando Albi, Anualidad 2017 en los siguientes términos :

"BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS FERNANDO ALBI ANUALIDAD 2017

PRIMERA.- La presente convocatoria de los "Premios Fernando Albi", a la que podrán presentarse aspirantes españoles o iberoamericanos, comprende los siguientes premios:

- -Un premio de 10.000€, y una ayuda para gastos de viaje de 900€ en el caso de que el ganador tenga nacionalidad extranjera.
- -Un accésit de 3.000€, en caso de que por decisión del Jurado se acuerde premiar un segundo trabajo de entre los presentados.

SEGUNDA.- Los trabajos a presentar, que habrán de ser originales e inéditos, versarán sobre cualquier tema referente a la Administración Local. Deberán tener una extensión mínima de cien folios, y se presentarán por duplicado, escritos a doble espacio, en lengua castellana, por una sola cara, o en soporte informático

(Adobe Acrobat). En el caso de presentarse en lengua valenciana, se deberá acompañar una copia traducida en lengua castellana.

TERCERA.- Los trabajos, que no deberán ser firmados ni llevar inscripción o señal alguna, se presentarán con un lema o título.

En sobre aparte y cerrado se constatará en el exterior dicho lema o título, con alguna de las siguientes expresiones, según proceda: PREMIO FERNANDO ALBI - DIPUTACIÓN DE ALICANTE. En el interior del sobre se incluirá debidamente cumplimentado el Anexo I de esta convocatoria.

CUARTA.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información para su publicación, y hasta el día 31 de agosto de 2017, y deberán ser remitidos a la Diputación Provincial de Alicante, Departamento de Servicios Jurídicos. Avda. de la Estación 6. CP 03005 Alicante. Se considerarán incluidos dentro del plazo expresado los trabajos remitidos por correo que ostenten el matasellos de origen con la fecha indicada o anterior.

Se dará a la convocatoria la mayor difusión posible, tanto a nivel nacional como en los países Iberoamericanos, a cuyas Embajadas en España se les hará llegar toda la información necesaria.

La Diputación Provincial de Alicante facilitara información sobre la convocatoria en por teléfono 965988965, correo electrónico su propia sede, institucional mdiazca@diputacionalicante.es, y en su portal www.diputacionalicante.es donde se publicaran las Bases que regulan los Premios, así como el fallo del Jurado.

QUINTA.- El Jurado que habrá de discernir sobre el otorgamiento de los premios será único y lo presidirá, salvo delegación, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, quien nombrará hasta un máximo de nueve vocales, de entre ellos uno será miembro de la Corporación, entre personas de reconocido prestigio en el ámbito del Derecho público.

El Jurado se constituirá válidamente con la asistencia del Sr. Presidente y tres vocales, uno de los cuales actuará de secretario

La resolución del jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto el premio,

SEXTA.- Todas aquellas personas que intervengan o participen en el proceso de concesión de los Premios guardaran confidencialidad respecto de los resultados y valoraciones emitidas sobre los trabajos presentados.

SEPTIMA.- El Jurado elevará sus resoluciones a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial con antelación suficiente para que los premios puedan ser entregados en acto público, acto de entrega de los premios al que deberán asistir los premiados, salvo caso de fuerza mayor, en la fecha y lugar fijados al efecto.

OCTAVA.- 1º.- Los candidatos se comprometen en la propia presentación de su trabajo, adjuntando el modelo Anexo I de estas Bases, a la aceptación plena de las mismas, y de cuantas decisiones adopte el Jurado para interpretar o aplicar las mismas.

2º.- La Diputación Provincial de Alicante se reserva el derecho a publicar y divulgar, sin ánimo de lucro, y por un periodo de tiempo no superior a 6 meses, aquellos trabajos que se estimen merecedores de ello, decisión esta de publicar y divulgar, que será adoptada por el Jurado con ocasión del otorgamiento de los Premios.

NOVENA.- Los trabajos presentados y no premiados podrán ser retirados por sus autores o personas debidamente autorizadas, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la concesión de los Premios, a la finalización de dicho plazo los trabajos serán destruidos con el fin de proteger los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos.

DECIMA.- La presentación de trabajos a estos Premios implica la aceptación por los concursantes, de estas bases y de cuantas decisiones adopte el Jurado para interpretar o aplicar las mismas.

ANEXO I

PREMIO FERNANDO ALBI DE ESTUDIOS SOBRE ADMINISTRACIÓN LOCAL. CONVOCATORIA 2017

Datos Personales			
Primer apellido:	Segundo apellido:		Nombre:
D.N.I./Pasaporte:	Domicilio:		Provincia:
Municipio:	Código postal:	Teléfono:	e-mail:
Datos profesionales			
Profesión:			
Organismo/Empresa:			
Puesto de trabajo:			

Datos académicos:
Titulación/Universidad:
Otros Títulos académicos:
Título del Trabajo:
Declaración, lugar, fecha y firma
El abajo firmante realiza declaración responsable de que son ciertos cuantos datos
figuran en la presente solicitud, de que es original e inédito el trabajo presentado y
que no ha sido premiado con anterioridad, así como la aceptación plena de todas las
bases de la convocatoria.
En, a de de 2017
Fdo:

Segundo.- Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar la difusión que se indica en las mismas.

Tercero.- Convocar los Premios Fernando Albi 2017 para fomentar los estudios y la investigación referentes a la Administración.

Cuarto.- Autorizar un gasto por un importe total de 13.900,00 euros, para atender los gastos que se deriven de esta convocatoria con cargo a las aplicaciones del Presupuesto 2017 que a continuación se señalan con el siguiente detalle :

- 13.000,00 €, con cargo a la Partida 12.9201.4810100 del Presupuesto destinados a la dotación del Premio Fernando Albi en su anualidad 2017
- 900,00 € con cargo a la Partida 12.9201.2269903 del Presupuesto destinados a cubrir los gastos derivados del Premio Fernando Albi en su anualidad 2017.

Quinto.- Facultar a la Presidencia de la Corporación, o a quien legalmente le sustituya, para la adopción de cuantas medidas se estimen pertinentes para la ejecución de este Acuerdo.

14º CARRETERAS. Expropiación forzosa para ejecución de las obras del Proyecto de "Ampliación de la plataforma en varios puntos de la CV-735 (p.k. 10,0 a 11,0) para mejora de la seguridad vial", en el término municipal de Denia. Segundo expediente de justiprecios alcanzados por mutuo acuerdo. Ratificación.

Examinado el expediente de expropiación forzosa para ejecución de las obras del Proyecto de "Ampliación de la plataforma en varios puntos de la CV-735 (p.k. 10,0 a 11,0) para mejora de la seguridad vial", en el término municipal de Denia"; visto lo dispuesto en los Artículos 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, y Artículos 25, 26 y 48 de su Reglamento, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Ratificar el segundo expediente de justiprecios de la expropiación forzosa tramitada para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de "Ampliación de la plataforma en varios puntos de la CV-735 (p.k. 10,0 a 11,0) para mejora de la seguridad vial", en el término municipal de Denia", alcanzados por mutuo acuerdo entre las partes, una vez convenidos los términos de la adquisición de bienes y derechos afectados señalados en el expediente de referencia, y cuyo importe asciende para la Finca DEN 4 de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS (2.926,00 euros), y para las Fincas DEN 9 y DEN 10, el importe es de CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON TRECE CÉNTIMOS (5.751,13 euros), siendo dicho importe compensado mediante pago en especie de una mejora de las instalaciones de vallado y puerta de acceso, cuya reposición se ha efectuado por la Excma. Diputación Provincial por idéntico importe de 5.751,13 euros, según Fra. Nº 131 de MAFRE OBRA CIVIL S.L, y habiendo renunciando por ello a percibir los importes correspondientes a las indemnizaciones de justiprecio por esos capítulos, y ello conforme al siguiente detalle :

2º EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIOS FIJADOS POR MUTUO ACUERDO RESUMEN GENERAL

FINCA	TITULAR	MUTUOS ACUERDOS CONFORMES (€)	PAGO EN ESPECIE	PAGADO O CONSIGNADO A CUENTA (€)	IMPORTE A PAGAR (€)
Término I	Municipal de ORBA				
DEN-4	ANTONIO TENT ARGUDO DNI/NIF 21212186-E ASUNCIÓN TENT PÉREZ DNI/NIF 21305507-D	2.926,00		0,00	2.926,00

DEN-9	ENCARNACIÓN PARDO GADEA NIF 73976361-N	Total valoración	Reposición Vallado.	0,00	0,00
DEN-10	JUAN-ANTONIO LORENZO MOLINA NIF 28.969.596-M	5.571,13 Desglose. Memoria	5.751,13. Fra. №.131.MAFER	0,00	0,00
				Total:	2.926,00

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe del justiprecio de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS (2.926,00 euros) a favor de D. José Rodríguez Martín, funcionario de la Tesorería Provincial para abono de las cantidades señaladas, correspondiente a los bienes y derechos afectados por las obras indicadas de la finca expropiada DEN-4 y a favor de los titulares de dichos bienes y derechos o sus representantes, gasto que se imputará a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090300 del Presupuesto Provincial vigente.

Tercero.- El pago del importe del justiprecio reseñado tendrá lugar en el Ayuntamiento de Dénia, los días y horas que oportunamente se notificará individualmente a los interesados, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del correspondiente anuncio.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o persona en quien ella delegue para ordenar los trámites del pago de las cantidades correspondientes a los interesados.

15° CARRETERAS. Tercer expediente de concesión de ayudas no dinerarias a favor de diversos Ayuntamientos de la provincia por la realización de trabajos de emergencia para restablecimiento de la vialidad de caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas los días 15 a 20 de diciembre de 2016 y expediente de reconocimiento de crédito extrajudicial. Aprobación.

Examinado el tercer expediente relativo a la concesión de ayudas no dinerarias a favor de diversos Ayuntamientos de la provincia por la realización de trabajos de emergencia para restablecimiento de la vialidad de caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas los días 15 a 20 de diciembre de 2016 y aprobación de expediente de reconocimiento de crédito extrajudicial; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar el tercer expediente de concesión de ayudas directas de carácter no dinerario por importe total de MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (1.540,33 euros), por la realización de trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas los días 15 a 20 de diciembre de 2016, a favor de los municipios y por los importes que a continuación se detallan :

N	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACTUACIÓN EMERGENCIA	SUBVENCION PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL
1	Muro de Alcoy	Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excma. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas los días 15 a 20 de diciembre de 2016	329,12 €	329,12 €	0,00 €
Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excma. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas los días 15 a 20 de diciembre de 2016		1.211,21 €	1.211,21 €	0,00 €	

Segundo.- Reconocer las obligaciones derivadas de los servicios prestados a la Excma. Diputación Provincial de Alicante durante la Anualidad 2016 consistentes en "Trabajos de emergencia llevados a cabo por la Excma. Diputación provincial de Alicante para el restablecimiento de la vialidad en caminos municipales por episodio de lluvias torrenciales acaecidas los días 15 a 20 de diciembre de 2016" que ascienden a un total de MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (1.540,33 euros), y ello con cargo a la aplicación 34.4541.462500 con la denominación "Ayudas de emergencia en caminos municipales por temporales diciembre 2016 y enero 2017, gestionadas para Ayuntamientos", con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LUGAR ACTUACIÓN REALIZADA	EMPRESA PROVEEDORA	CIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA
1	Muro de Alcoy	Enrique Llopis García	21673133A	5	25-ene17	329,12 €
2	Vall de Gallinera	Juan Moll Alfonso	21458536L	3	2-ene17	1.211,21 €

Tercero.- Realizar las actuaciones contables tendentes al abono de las facturas objeto del presente expediente.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a las entidades beneficiarias a los efectos oportunos con indicación de los recursos que procedan, dando a su vez traslado del expediente a la Oficina Presupuestaria a los efectos de su conocimiento.

Quinto.- Dar cuenta del Acuerdo de aprobación del reconocimiento de crédito extrajudicial a la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación en la primera sesión que se celebre el efecto.

Sexto.- Las ayudas objeto del presente expediente deberán ser objeto de publicación mediante su inserción en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y ello a los efectos que corresponda de conformidad con la normativa que le es de aplicación.

16º CICLO HIDRICO. Error material advertido en el expediente sometido al Pleno, en el dispositivo segundo del acuerdo adoptado en sesión de 2 de noviembre de 2016, respecto a la "Convocatoria para la concesión, en el ejercicio 2017, de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la redacción, por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de proyectos en materia de Ciclo Hídrico" y sus Bases. Rectificación.

Examinado el expediente relativo a la rectificación del error material advertido en el expediente sometido al Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2016, por el que se aprobó la Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2017 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la redacción, por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico y sus Bases; de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado de Agua y con el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Ahorro Energético y Sectores Productivos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Rectificar el error material advertido en el expediente sometido al Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2016 -punto dispositivo segundo del Acuerdo adoptado por el que se aprobó la Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2017 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la redacción, por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico y sus Bases-, y en concreto en el plazo de presentación de solicitudes del segundo procedimiento de selección que establece la Base Octava de las que rigen la Convocatoria de referencia, de modo que donde dice :

"Octava.- Resolución.

.../....

Toda solicitud recibida será resuelta de modo expreso. Se realizarán tres procedimientos de selección, detallándose a continuación el importe máximo a otorgar en cada uno de ellos, el plazo en que podrán presentarse las solicitudes y el plazo máximo de resolución:

Procedimiento		Importe máximo	Plazo de presentación	Plazo máximo de
		a otorgar	de solicitudes	resolución
/		/	/	/

SEGUNDO	30.000,00	Desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo de 2017.	30 de junio de 2017
/	/	/	/"

debe decir:

"Octava.- Resolución.

.../....

Toda solicitud recibida será resuelta de modo expreso. Se realizarán tres procedimientos de selección, detallándose a continuación el importe máximo a otorgar en cada uno de ellos, el plazo en que podrán presentarse las solicitudes y el plazo máximo de resolución:

Procedimiento	Importe máximo	Plazo de presentación	Plazo máximo de
Procedimento	a otorgar de solicitudes		resolución
/	/	/	/
SEGUNDO	30.000,00	Desde el 16 de marzo hasta el 31 de mayo de 2017.	30 de junio de 2017
/	/	/	/"

Segundo.- Mantener en todos sus extremos las restantes disposiciones de Acuerdo de referencia.

17º PATRIMONIO. Aceptación cesión gratuita, en propiedad, por el Ministerio de Hacienda y Función Pública a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, del Yacimiento Arqueológico "Lucentum", sito en Tossal de Manises, y las parcelas donde se ubica para su custodia, conservación, investigación y puesta en valor.

Se examina el expediente instruido para la aceptación de la cesión en propiedad, a título gratuito, aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 10 de marzo de 2017, del Yacimiento Arqueológico denominado "Lucentum", sito en Tossal de Manises-c/ Diosa Tanit, núm. 10 y las parcelas donde se ubica, propiedad de la Administración General del Estado, para su custodia, conservación investigación y puesta en valor.

Ilmo. Sr. Presidente.- Va a hacer una breve explicación de la motivación del punto, el Sr. Asencio Adsuar, Diputado del Área de Cultura. Tiene el uso de la palabra.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Muchas gracias. Quiero indicar públicamente la relevancia de este punto, y destacar que, desde la década de los treinta, Lucentum, el Tossal de Manises, viene siendo objeto de actuaciones arqueológicas por parte de la Diputación Provincial. Esta era una asignatura pendiente de hace muchísimos años. En el año mil novecientos cincuenta y seis, a propuesta de la Comisión Provincial de monumentos de la provincia de Alicante, la Diputación instruyó un expediente con partida presupuestaria para la adquisición de este espacio. Se frustró tal iniciativa por una actuación de particulares que adquirieron anticipadamente ese espacio. Posteriormente pasó al Estado, y que se han hecho muchas gestiones por parte de esta Diputación, especialmente a partir de los años noventa del siglo pasado, mil novecientos noventa, cuando estaba al frente D. Enrique Llobregat, el Jefe del Servicio de Arqueología de la Diputación Provincial y, bueno, se instruyó el último expediente, ya en este siglo, en dos mil trece, que ha culminado finalmente con la autorización por parte del Ministerio de esta cesión. Por lo tanto, por fin, nos congratulamos de un camino tan largo en el yacimiento arqueológico de ciudad romana más importante de la Comunidad Valenciana, y uno de los más importantes de toda España. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bien, pues yo creo que es una buena noticia. Muchas gracias por su intervención, Sr. Asencio. Si les parece procedemos a la votación, si no hay más intervenciones.

En consecuencia, vista la Propuesta del Sr. Diputado del Área de Cultura y Educación y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aceptar la cesión en propiedad a título gratuito, aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 10 de marzo de 2017, del Yacimiento Arqueológico denominado "Lucentum", sito en Tossal de Manises-c/Diosa Tanit, núm. 10 y las parcelas donde se ubica, propiedad de la Administración General del Estado, para su custodia, conservación investigación y puesta en valor, en los términos que se expresan en la citada norma ministerial, en especial "el compromiso de solventar la discrepancia existente entre la superficie registral y catastral de los inmuebles objeto de cesión. La descripción registral de las parcelas objeto de cesión es la siguiente:

- Un trozo de terreno situado en la partida de la Albufereta, de este término municipal de Alicante, que ocupa una superficie de tres mil quinientos metros cuadrados; lindante, Norte, en línea de ochenta y nueve metros; por Sur, en otra línea de ochenta y nueve metros; por Este, en línea de treinta y nueve metros treinta y tres centímetros, y Oeste, en otra línea también de treinta y nueve metros treinta y tres centímetros, con finca de que se segrega. Dentro de esta finca existen las murallas del antiguo Lucentum. Tiene su entrada por un camino romano que partiendo de la carretera de Alicante a la Playa de San Juan, va en línea recta de ciento setenta y dos metros.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante, tomo 3593, Libro 1270, Folio 36, Inscripción 1. Finca 49466 antes la finca número 34790.

- URBANA: Terreno inculto en la partida de la Albufereta, término de Alicante, cuya parte o lado sur coincide con la línea que separa esta parcela de las de igual procedencia adquiridas por los señores Schluter y Moisés Hadida, en línea de ciento cinco metros y su lado Oeste, es la prolongación recta hacia el Norte del linde Oeste, de la referida finca de Don Germán Schluter; en línea de setenta y cinco metros, estando constituidos los dos restantes lados por las paralelas en la natural igual longitud de los dos expresados, totalizando así una superficie de siete mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, superficie que quedará cubierta avanzando hacia el Norte. Tal lindero en el supuesto de que la anchura de los ciento cinco metros no sea exacta, linda por el Sur, con las fincas de Germán Schluter y Moisés Hadida; por el Este, con parcela adquirida por Salvador Magro y Oeste, resto de la finca de que procede.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante, tomo 3593, Libro 1270, Folio 38, Inscripción 1. Finca 49468 antes la finca número 35834.

- URBANA: Parcela de terreno secano en la partida de la Albufereta, término de esta ciudad de Alicante, que tiene forma de un rectángulo cuyos lados Este y Oeste, más bien Nordeste y Sudoeste miden ciento cinco metros y los otros dos, veintiséis metros ochenta centímetros, totalizando así una superficie de dos mil ochocientos catorce metros cuadrados y lindando por el Norte, más bien Nordeste, finca de donde se segrega; Sur, Don Salvador Magro; Oeste, Don Álvaro Campos; y Norte o Noroeste, con Caja de Ahorros Provincial.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante, tomo 3593, Libro 1270, Folio 40, Inscripción 1. Finca 49470 antes la finca número 36864.

- URBANA: Terreno en la partida de la Albufereta del término de Alicante, que mide ciento cuarenta y cinco metros por setenta metros, haciendo una superficie de diez mil ciento cincuenta metros cuadrados, que linda por el lado Oeste o Sudeste, con fincas de Don Álvaro Campos y de Don Salvador Magro y por los restantes vientos o lados con resto de la finca de donde se segrega.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante, tomo 3593, Libro 1270, Folio 34, Inscripción 1. Finca 49464 antes la finca número 36866.

- URBANA: Parcela de terreno de forma irregular, situada en término municipal de Alicante, partida de la Albufereta, con una superficie de doscientos sesenta y dos metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle en proyecto; al Este y Sur, con terrenos de la finca de la que segrega, registral 2.068; y al Oeste, con el yacimiento arqueológico.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad n° 4 de Alicante, tomo 3562, Libro 1240, Folio 79, Inscripción 1. Finca 48364.

- URBANA: Parcela de terreno de forma irregular, sita en la partida de la Albufereta del término municipal de Alicante, con una superficie de siete mil novecientos treinta y un metros cuadrados. Linda: al Norte, Este y Oeste, con camino vecinal; y al Sur, con parcelas adquiridas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad n° 4 de Alicante, tomo 3562, Libro 1240, Folio 80, Inscripción 1. Finca 48366.

- URBANA: Parcela de terreno de forma irregular, situada en la partida de la Albufereta del término municipal de Alicante, con una superficie de seis mil setecientos noventa y dos metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcelas adquiridas por el Ministerio de Educación y Ciencia; al Sur, con camino vecinal y en parte con apartamentos "Parque La Chicharra"; al Este, con parcelas números 2.064 y 2.066 de la sección 1ª; y al Oeste, con parcela de

terreno del Ministerio de Educación y Ciencia.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante, tomo 3562, Libro 1240, Folio 81, Inscripción 1. Finca 48368.

- URBANA: Parcela de terreno de forma irregular, situada en la partida de la Albufereta del término municipal de Alicante, con una superficie de mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados. Linda: al Norte, con la finca 2.066 de la sección 1ª; al Este y Sur, con calle en proyecto en terrenos de la finca matriz; y al Oeste forma dos segmentos delimitados por la finca 57.031 de la sección 1ª.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante, tomo 3562, Libro 1240, Folio 82, Inscripción 1. Finca 48370.

- URBANA: Parcela de terreno de forma irregular, situada en término de Alicante, partida de la Albufereta, con una superficie de mil cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados. Linda: al Norte y Este, con calle en proyecto en terrenos de la finca de la que se segrega; al Sur, con la finca 2.064 de la sección 1ª; y al Oeste forma cuatro segmentos delimitados por el yacimiento arqueológico y por las fincas 57.029 y 57.031 de la sección 1ª.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad n° 4 de Alicante, tomo 3562, Libro 1240, Folio 83, Inscripción 1. Finca 48372.

La totalidad de las parcelas se encuentran catastradas con una superficie de 37.632 m². Referencia Catastral: 3896805YH2439F0001UO.

Segundo.- Proceder a la incorporación, con plena disposición por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, del citado bien en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la misma, una vez formalizada la transmisión de la titularidad en el correspondiente documento administrativo.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o persona que legalmente le sustituya para proceder en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial a la realización de los actos y trámites necesarios para llevar a cabo la formalización de la presente adquisición por cesión gratuita en propiedad.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública para su conocimiento y efectos oportunos.

18º CULTURA. Premio Azorín de novela, Anualidad 2018. Segunda prórroga del Convenio de Colaboración con 'Editorial Planeta, S.A.'. Convocatoria y Bases. Aprobación.

Se examina el expediente relativo a la aprobación de la segunda prórroga del Convenio de Colaboración con la 'Editorial Planeta S.A.', suscrito en fecha 4 de julio de 2013, y de la Convocatoria del Premio Azorín de Novela, correspondiente a la edición de 2018 y las Bases que han de regir la misma.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí. Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Si leemos exactamente el convenio que se va a firmar y vamos a apoyar aquí, lo que dice es que es un premio de la mayor relevancia e importancia, y también en cuanto a la percepción y acogida por parte de la opinión pública. Luego, en las cláusulas, en el objeto exactamente de este convenio, el apartado 2.a dice que pueden presentarse autores de cualquier nacionalidad. Bien, antes se reclamaba a este Equipo de Gobierno que, evidentemente, no podía saltarse la ley, y se acogen a la Ley de Racionalidad y Sostenibilidad Financiera para no poder, como se ha pedido anteriormente, pedir un crédito para apoyar a los pequeños municipios. Esta es una ley que está por debajo de la que vulneramos Pleno tras Pleno, que es una Ley Orgánica. La Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y seguimos en este Pleno vulnerando esta Ley. Me gustaría llegar un día y no tener que ponerla encima de la mesa, pero es que la vulneramos y parece que nos da igual, que no hay que cumplirla. Y hay que cumplir esta Ley exactamente en la misma medida que todas las demás. Porque recuerdo que esta Ley es de hace diez años, diez años. Ya tenemos suficiente trayectoria para ir acogiéndonos a esta Ley, que es muy fácil, y continuamos vulnerándola. Por la tanto, ruego que, evidentemente, o se retire del Orden del día, o se modifiquen este y todos los puntos que no he leído, porque no voy a ser reiterativa en todos. Que desde luego se modifique, in situ, y se haga cumplir la Ley, ya que este Equipo de Gobierno se acoge a la Ley de Racionalidad y Sostenibilidad financiera y tal, pero a esta es que parece que le da igual. Por lo tanto, rogaría que se cumpla la Ley estrictamente.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Este es un debate que ha abierto recientemente la Diputada en las Comisiones cuando hay alguna convocatoria. En fin, la realidad administrativa es que hay que aprobar esta prórroga, y hay un tema de plazos. Desde luego la Ley dice lo que dice, pero la Ley también tiene su interpretación por otras normativas, en este caso, las de la Real Academia, que es la que fija que es lo gramaticalmente correcto y no correcto. Y a veces la política puede llevar a vulnerar

normas gramaticales. Pero bueno, ya le digo que es el algo complejo. Los funcionarios tienen que elaborar las bases de Convocatorias, lo hacen con arreglo a su conocimiento gramatical, que es el vinculante. En fin, la ley intenta que no haya discriminaciones sexistas en el lenguaje, y esto no es tan fácil de resolver. Por lo tanto, sabe la Sra. Diputada que, en la medida de lo posible -y algunas aportaciones ha hecho en algunas de las actas y en algunos de los actos administrativos que se han aprobado- seguiremos en ese esfuerzo. Pero le pedimos también un poco de flexibilidad, y también entender que no tiene la verdad absoluta en todo. Es decir, que puede aportar su visión, pero que también hay que tener en cuenta que hay normas gramaticales. Yo estoy por el camino del entendimiento y, en la medida de lo posible, trasladaremos a los funcionarios esa preocupación para que en su *praxis* de redacción vayan imbuyéndose de ese espíritu de igualdad de género en la redacción de los textos. Pero sabiendo también que hay limitaciones gramaticales de la Real Academia.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- A ver, escuchar lo que he escuchado creo que es muy grave. Muy grave. Esta es una Ley Orgánica, una Ley Orgánica. La Real Academia, no está por encima de una Ley Orgánica y, como dije en el anterior Pleno, no se ajusta uno a la Ley del Código Penal "en la medida de lo posible" si una persona ha asesinado a otro y en la medida de lo posible vamos a ajustar, no porque la Real Academia nos dice tal. No. Es una Ley Orgánica que hay que cumplir. Que hay que cumplir. Y no es un debate que he sacado yo en las Comisiones, sino un debate que hace diez años que está aprobado en el Congreso, por una Ley Orgánica, que está por encima de todas las leyes que acabo de subrayar, y por encima de la Real Academia. Diga lo que diga la Real Academia. Y hay que hacerla cumplir. Me parece absolutamente denigrante lo que acaba de decir el Partido Popular; si habla por todo el Partido Popular, desde luego.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez, igual a lo mejor ha entendido mal las cosas.

Dña. Raquel Pérez Antón.- No, no, yo he entendido lo que hemos entendido todos, porque de momento sé escuchar lo que dicen en castellano y las reglas de la academia.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez, vamos a cumplir la Ley.

En consecuencia y de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado del Área de Cultura y con el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la segunda prórroga del Convenio de Colaboración con

'Editorial Planeta S.A.', suscrito con fecha 4 de julio de 2013, a la que ésta ha dado su conformidad, así como la Convocatoria del Premio Azorín de novela, correspondiente a la edición de 2018, y las Bases que han de regir la misma, que a continuación se transcriben, y que se publicará junto con dichas Bases, en el Boletín Oficial de la Provincia:

"SEGUNDA PRÓRROGA

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON FECHA 4 DE JULIO DE 2013 ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y EDITORIAL PLANETA, S.A., EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN, CONVOCATORIA Y FALLO DEL PREMIO AZORÍN DE NOVELA, ASÍ COMO EN LA EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA OBRA GALARDONADA

En la Ciudad de Alicante a,	
REUNII	oos
De una parte, el Ilmo. Sr. D Excma. Diputación Provincial de Alicante, por acuerdo del Pleno Provincial	expresamente facultada para este acto
Y de otra, D Editorial de Librerías del Grupo Planeta.	, Director General de la División
Los intervinientes, en la representación que o	stentan y por vía de antecedente,

EXPONEN

- 1º.- Que la Excma. Diputación Provincial de Alicante y la Editorial Planeta iniciaron su colaboración con la edición del Premio Azorín de Novela del año 1994, proceso que continúa hasta la actualidad, y que ha convertido al mismo en un producto de máximo nivel literario situándolo entre los premios nacionales de mayor importancia en cuanto a la percepción y acogida por parte de la opinión pública, lo que hace posible que el ciudadano de Alicante, en particular y el de toda España y resto de países de habla hispana en general, conozcan las obras galardonadas con dicho Premio.
- 2º.- Finalizada la prórroga el Convenio vigente, suscrito en fecha 4 de julio de 2013 y en atención a la posibilidad de prórrogas previstas en su Clausula 7ª, ambas partes manifiestan su voluntad de continuar su colaboración mediante la formalización de una segunda prórroga de aquél para los años 2018, 2019 y 2020.

En su consecuencia, conforme a los antecedentes expuestos y en uso de las atribuciones que el cargo que ostentan les atribuye, formalizan el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

1ª.- OBJETO

- 1. Constituye objeto del presente Convenio establecer la colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y Editorial Planeta, S.A. en relación con la organización, convocatoria y fallo del Premio Azorín de Novela, así como en la edición y distribución de la obra galardonada.
- 2. Las características del Premio Azorín de Novela, objeto de colaboración, serán las siguientes:
- a) Pueden presentarse autores de cualquier nacionalidad.
- b) Lengua castellana.
- c) Premio único con dotación de 45.000,00 euros.
- d) Convocatoria anual.
- e) Fecha del fallo: Mes de marzo del año a que se refiere la edición del Premio.
- f) Admisión de originales: Del 30 de septiembre al 30 de noviembre del año anterior.
- g) Lugar del fallo: Cualquier Municipio de la Provincia de Alicante.
- 3. Las características indicadas, junto con los demás extremos precisos, figurarán en las Bases de la Convocatoria cuya aprobación corresponde al Pleno de la Excma. Diputación Provincial, el cual podrá con ocasión de dicha aprobación, en cualquier Convocatoria que se realice, estando vigente el Convenio, modificar las características señaladas en las letras c) y g).
- 2ª. COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, CONVOCATORIA Y FALLO DEL PREMIO

2.1. Convocatoria.

Aprobada la Convocatoria del Premio y sus Bases por la Excma. Diputación Provincial, Editorial Planeta, S.A. recibirá en su sede originales de las obras, de modo que éstos, y así figurará en las Bases, podrán ser presentados indistintamente en dicha sede o en la de la Excma. Diputación Provincial.

Concluido el plazo de admisión, Editorial Planeta, S.A. remitirá a la Excma. Diputación Provincial certificado sobre los originales que le han sido presentados en plazo hábil, al que se adjuntará informe razonado de los que estime que no deben ser admitidos por incumplir alguna de las Bases de la Convocatoria.

Si con posterioridad Editorial Planeta, S.A. recibiera en su sede nuevos originales que por la fecha, debidamente acreditada, de su presentación en un Servicio de Correos, deben considerarse presentados en plazo, remitirá sucesivos certificados e informes.

2.2. Fallo del Premio

2.2.1. Lectura de originales. Finalizado el plazo de presentación de originales serán constituídas dos Comisiones Lectoras; una por la Excma. Diputación Provincial y otra por Editorial Planeta, S.A., las que procederán, en primer lugar, a la lectura de los originales recibidos en su respectiva sede, para posteriormente, previo el oportuno intercambio, las que lo hayan sido en la otra.

Finalizada la lectura de originales, Editorial Planeta, S.A. formulará un informe razonado sobre aquéllos que, presentados en la Excma. Diputación Provincial, estime que no deben ser admitidos por incumplir alguna de las Bases de la Convocatoria.

2.2.2. Propuesta de novelas finalistas. Consideradas por ambas Comisiones Lectoras los originales presentados, cada una formulará una lista de las diez obras, de todas las presentadas, que considere mejores por orden de preferencia. Las cinco primeras novelas propuestas por cada Comisión Lectora, sin que se produzca repetición, constituirá la relación definitiva de las diez novelas finalistas que pasarán a la consideración del Jurado.

En el caso de que, por repeticiones, corresponda pasar a la final novelas que figuren por preferencia más allá del puesto quinto, comenzará a seleccionarse por la lista de la Comisión lectora de la Diputación Provincial.

2.2.3. Jurado del Premio. Editorial Planeta, S.A. propondrá la designación de tres de sus componentes.

Así el citado Jurado estará compuesto:

-Presidente:

El de la Excma. Diputación Provincial o Diputado/a Provincial en quien delegue.

- -Vocales:
- -Un representante de Editorial Planeta, S.A.
- -Una personalidad relevante del mundo cultural, elegida de mutuo acuerdo.
- -Dos designados a propuesta de Editorial Planeta, S.A., integrantes de la Comisión Lectora constituida por la misma.
- -Dos designados a propuesta de la Excma. Diputación Provincial que hayan formado parte asimismo de su Comisión Lectora.

El representante de Editorial Planeta, S.A. será propuesto entre quienes ocupan cargo directivo en la Empresa.

La designación del Jurado corresponderá a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial que designará igualmente al Secretario/a que tendrá voz pero no voto.

2.2.4. Calendario de actuaciones.

Concluido el plazo de presentación de originales, Editorial Planeta, S.A. presentará a la Excma. Diputación Provincial el calendario detallado en que habrán de efectuarse todas las actuaciones que han quedado indicadas en este núm. 2.2.

2.3. Organización de actos.

Editorial Planeta, S.A. prestará su asistencia en todos los actos promocionales que se estime deban tener lugar con motivo de la Convocatoria y fallo del Premio, y cuya celebración total o parcial decidirá la Excma. Diputación Provincial en cada Convocatoria.

El lugar de celebración del fallo, dentro de la provincia de Alicante, se elegirá de común acuerdo entre ambas partes.

2.4. Colaboración y responsabilidad generales.

Con carácter general, Editorial Planeta, S.A. efectuará su apoyo general en la Convocatoria y fallo del Premio y aportará su nombre comercial y logotipo, en su caso, que figurarán en toda la difusión y publicidad del Premio, sea cual fuere el medio en que se realice, compartiendo de esta forma la responsabilidad de todas las actuaciones junto con la Excma. Diputación Provincial.

3ª. EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA OBRA GALARDONADA.

3.1. Edición de la obra galardonada.

Editorial Planeta, S.A. vendrá obligada a editar la obra galardonada, debiendo figurar en el contrato de edición que habrá de suscribir con el autor de aquélla, y sin perjuicio de los que procedan conforme al Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual de 12 de abril de 1996, los siguientes extremos:

a) La cesión del autor a Editorial Planeta, S.A. del derecho a reproducir la obra tendrá carácter de exclusiva, comprendiendo todos los países del mundo; todos los idiomas oficiales en España; todos los idiomas de la Unión Europea; y cualquier modalidad de edición.

Editorial Planeta, S.A., de acuerdo con los usos habituales del sector, podrá recabar las colaboraciones necesarias y efectuar las cesiones que estime oportunas en aras a la mejor difusión de la novela ganadora.

b) La primera edición tendrá un mínimo de 5.000 ejemplares y un máximo de 75.000. Las ediciones sucesivas que sigan a la primera que comprenderán iguales

mínimos y máximos, serán determinados por Editorial Planeta, S.A, pudiendo llegar hasta cuarenta, y ello sin perjuicio de lo previsto en el núm. 4.3 de la Cláusula Cuarta.

De esta primera edición el autor no percibirá otra cantidad, por ningún concepto, distinta del premio. Por los ejemplares que la Editorial publique por encima de los recién señalados, se reconocerá al autor el diez por ciento (10 %) del precio de venta al público sin I.V.A. sobre los ejemplares vendidos.

Por las ediciones en libro electrónico, Editorial Planeta satisfará al autor el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos netos que reciba.

A tal efecto se consideran «ingresos netos» las cantidades que recibe el editor de sus clientes según las facturas emitidas por las ventas reales, menos I.V.A. y menos descuentos y otras asignaciones pagados a los socios en la distribución, no pudiendo tales descuentos o asignaciones exceder el cincuenta por ciento (50%) del precio de venta al público recomendado en el canal digital, menos I.V.A.

c) La primera y sucesivas ediciones habrán de realizarse en la colección de "Autores Españoles e Hispanoamericanos".

No obstante las sucesivas ediciones podrán también tener lugar en otra modalidad, o colección, previa expresa autorización de la Excma. Diputación Provincial.

- d) Los derechos de autor serán abonados por Editorial Planeta, S.A. a la Excma. Diputación Provincial hasta compensar el importe del Premio que tendrá, por tanto, el carácter de anticipo de tales derechos, de forma que hasta que se alcance el importe del Premio el autor no tendrá derecho a remuneración por concepto alguno. e) La puesta en circulación de los ejemplares de la primera edición deberá ser
- e) La puesta en circulación de los ejemplares de la primera edición deberá ser realizada por Editorial Planeta, S.A., en el plazo máximo de un mes a contar del día del fallo del Premio.

En las Bases de la Convocatoria del Premio habrán de figurar las condiciones anteriormente señaladas.

Copia autenticada del contrato de edición deberá ser remitido a la Excma. Diputación Provincial.

3.2. Distribución de la obra galardonada.

En relación con la distribución de la novela premiada Editorial Planeta, S.A. tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Efectuar su distribución y comercialización a través de sus canales comerciales.
- b) Apoyo publicitario y promocional de la obra ganadora. El ganador/ganadora del Premio se comprometen a participar con su asistencia en determinados eventos que se realicen en la provincia de Alicante, con motivo de la presentación de la novela

ganadora, tales como la Feria del Libro y algún otro que le fuera requerido de carácter similar.

En todo caso, dentro de esta actividad promocional habrá de incluirse la presentación del libro en Madrid.

- c) Respetar la identidad visual del Premio Azorín de Novela fijada por la Excma. Diputación Provincial en todas sus apariciones públicas, publicitarias y promocionales.
- d) Hacer figurar en la portadilla del libro en todas sus ediciones y modalidades "Premio Azorín de Novela de la Diputación Provincial de Alicante" y en la contraportada el escudo oficial de la Institución Provincial.
- e) Hacer figurar en el reverso de la página anterior a la portadilla del libro en todas sus ediciones y modalidades que la obra obtuvo el Premio Azorín de Novela de la Diputación Provincial de Alicante; año; y composición del Jurado que otorgó el Premio.
- f) Entregar con carácter totalmente gratuito a la Excma. Diputación Provincial 100 ejemplares del libro para fines institucionales simultáneamente a la puesta en circulación de la primera edición.

4ª. ABONO DERECHOS DE AUTOR

- 4.1. Para el abono por Editorial Planeta, S.A. de los derechos de autor hasta el importe del Premio, previsto en la Cláusula Tercera, Apartado 3.1, letra d), aquélla, dentro de los tres primeros meses de cada año, remitirá a la Excma. Diputación Provincial y respecto de cada obra galardonada, la siguiente documentación:
- a) Certificación emitida por responsable de la Empresa en la que con referencia al 31 de diciembre del año anterior, se haga constar: colección; stock inicial; número de edición; tirada; ejemplares vendidos; stock final; precio de venta; derechos de autor; e importe a satisfacer por tales derechos.
- b) Certificado de tirada firmada y sellada de Editorial Planeta, S.A. y del impresor.

Recibida la documentación, la Excma. Diputación Provincial cursará a Editorial Planeta, S.A. la documentación pertinente a fin de que efectúe el ingreso de las liquidaciones más el I.V.A. correspondiente.

- 4.2. La obligación de remitir la documentación a que se refiere el núm. 4.1 anterior de esta Cláusula subsistirá aun cuando la liquidación de los derechos de autor sea cero.
- 4.3. Hasta tanto los derechos de autor no alcancen el importe del Premio, Editorial Planeta, S.A. estará obligada a tener ejemplares a la venta.

No obstante si durante cinco años consecutivos la liquidación de los derechos de autor de una novela fuera cero por no haberse vendido en tal periodo ejemplar alguno de la misma, el presente Convenio se entenderá extinguido respecto de la novela de que se trate.

5ª. REPRESENTANTE DE EDITORIAL PLANETA, S.A.

A fin de que las distintas actuaciones que comporta el presente Convenio tengan la debida coordinación, Editorial Planeta, S.A., comunicará a la Excma. Diputación Provincial aquella persona con la que, como representante suyo, se habrán de tratar las mismas, quedando obligada a comunicar, en su caso, su sustitución.

6ª. DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES.

- 6.1. Serán de cuenta de la Excma. Diputación Provincial los gastos correspondientes a la dotación del Premio; difusión de la Convocatoria; material gráfico de dicha Convocatoria; actos promocionales previos al fallo del Premio; actos con ocasión del fallo del Premio; y gastos e indemnizaciones del Jurado.
- 6.2. Serán de cuenta de Editorial Planeta, S.A. los gastos de promoción de la obra galardonada posteriores al fallo, incluidos los de la presentación en Madrid de la novela ganadora; y los que se originen por la producción de la obra, así como los ocasionados por su distribución.

7ª. DURACIÓN DEL CONVENIO.

- 7.1. El presente Convenio de colaboración será de aplicación a las convocatorias, fallo y ediciones de los Premios correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, adoptado en el plazo de los dos meses a contar del fallo del Premio del año 2020, a los Premios de los años siguientes.
- 7.2. La duración del Convenio establecida en el número anterior de esta Cláusula será sin perjuicio de los efectos que tengan que seguir produciéndose como consecuencia de la obligación de Editorial Planeta, S.A. de compensar a la Excma. Diputación Provincial el importe de los Premios mediante los derechos de autor.
- 7.3. La Excma. Diputación Provincial podrá dejar de convocar el Premio en alguno de los años indicados, lo que comunicará a Editorial Planeta, S.A., antes del 31 de julio del año anterior. En tal caso la Empresa podrá pedir la resolución del Convenio, sin derecho a indemnización alguna.

8º NATURALEZA Y DERECHO SUPLETORIO

El presente Convenio tendrá naturaleza administrativa, debiéndose acudir al R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas y lagunas que

pudieran presentarse en su aplicación."

"BASES DEL PREMIO "AZORÍN" DE NOVELA AÑO 2018

La Diputación Provincial de Alicante, en colaboración con Editorial Planeta, S. A., convoca el Premio Azorín de Novela del año 2018, que se concederá de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Podrán participar en este concurso todos los escritores, cualesquiera que sea su nacionalidad, que presenten novelas originales e inéditas. Quedan exceptuados los que algún año hayan obtenido el premio "Azorín" y las obras de aquellos que hubiesen fallecido antes de anunciarse esta convocatoria. Cada novela irá firmada con el nombre y apellidos del autor, o bien con seudónimo, siendo en este último caso indispensable que, en sobre aparte y cerrado, donde figure el seudónimo que emplee el autor de la novela, vayan expresados su nombre y apellidos. Dicho sobre permanecerá invariablemente cerrado, a excepción del correspondiente a la novela que obtenga el premio "Azorín".

Segunda.- Los originales deberán estar escritos en castellano y su extensión no ha de ser inferior a la de doscientas páginas tamaño DIN-A4 (210 x 297 mm), claramente mecanografiadas a doble espacio y por una sola cara. Los originales deberán enviarse debidamente encuadernados.

Tercera.- Se otorgará un premio único de 45.000,00 euros, (cuarenta y cinco mil euros) a la novela que por unanimidad o en su defecto por mayoría de votos del Jurado, se considere con mayores merecimientos. Personal especializado, elegido por la Diputación Provincial de Alicante y Editorial Planeta, S.A., hará una previa selección de novelas finalistas cuya relación se hará pública con anterioridad al fallo y sobre las que se emitirá la resolución del Jurado.

Cuarta.- En cualquiera de las votaciones, ninguna novela presentada a este premio y que obtenga más de la mitad de los votos en una votación puede resultar eliminada directamente. En este caso se deberá proceder a un desempate entre esta novela y la inmediata, o inmediatas en caso de igualdad que la precedan en número de votos.

Quinta.- El concurso no podrá ser declarado desierto ni distribuirse el premio entre dos o más concursantes.

Sexta.- La admisión de originales finalizará el 30 de noviembre del año dos mil diecisiete, y el fallo del Jurado, inapelable, se hará público en el transcurso de una fiesta en la provincia de Alicante, el mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Séptima.- Toda novela presentada al concurso dentro del plazo antedicho, lleva implícito el compromiso del autor respectivo a no retirarla antes de hacerse público el fallo del Jurado. Asimismo el hecho de presentar una novela significa la aceptación por el autor de todas las condiciones del concurso.

Octava.- Los escritores que deseen optar al premio entregarán los originales, por duplicado y sencillamente encuadernados o cosidos, indistintamente en la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Calle Tucumán, nº 8, 03005 ALICANTE, o en las oficinas de Editorial Planeta, S.A., Avda. Diagonal, nº 662-664, 08034 BARCELONA, haciendo constar en la cubierta de los mismos que concurren al premio objeto de estas bases.

Novena.- A los originales habrá que acompañar una certificación suscrita por el autor, garantizando que los derechos de publicación de la obra presentada no los tiene en forma alguna comprometidos ante terceros, ni la novela sometida a ningún otro concurso pendiente de resolución. En las obras que se presenten con seudónimo, podrá con éste suscribirse la certificación, pero bajo la plica correspondiente, el autor, firmando con su propio nombre y apellidos, será explícitamente responsable de la exactitud de las afirmaciones contenidas en la certificación a que se alude. En el caso de faltar este requisito, aun después de abierta la plica, no podrá ser premiada la novela.

Décima.- La composición del Jurado que habrá de discernir el Premio Azorín de Novela, se hará pública antes del fallo del Premio. Serán siete sus integrantes, designados entre personas de relevancia en el mundo cultural.

Undécima.- El importe del premio, indicado en la Base Tercera, implica tácitamente y lleva consigo el reconocimiento y aceptación del autor al derecho en exclusiva de Editorial Planeta, S.A. a efectuar una primera edición de la novela galardonada con un mínimo de 5.000 y un máximo de 75.000 ejemplares, con las reimpresiones que, dentro de dichos totales, libremente decida la citada Editorial.

De esta primera edición el autor no percibirá otra cantidad, por ningún concepto, distinta del premio. Por los ejemplares que la Editorial publique por encima de los recién señalados, se reconocerá al autor el diez por ciento (10 %) del precio de venta al público sin I.V.A. sobre los ejemplares vendidos. Las ediciones sucesivas que sigan a la primera y que comprenderán iguales mínimos y máximos que los señalados, serán libremente determinadas por la Editorial, pudiendo llegar hasta cuarenta (40).

Por las ediciones en libro electrónico, Editorial Planeta satisfará al autor el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos netos que reciba.

A tal efecto se consideran «ingresos netos» las cantidades que recibe el editor de sus clientes según las facturas emitidas por las ventas reales, menos I.V.A. y menos descuentos y otras asignaciones pagados a los socios en la distribución, no pudiendo tales descuentos o asignaciones exceder el cincuenta por ciento (50%) del precio de venta al público recomendado en el canal digital, menos I.V.A.

Los derechos reconocidos en estas bases o condiciones a Editorial Planeta, S.A. comprenderán todas las modalidades de edición de la novela aludida, incluyendo a

título meramente ejemplar tapa dura, rústica, ediciones económicas o de bolsillo, club, etc..., así como las distintas modalidades audiovisuales hoy existentes, sin perjuicio de aplicar en cada caso y cuando procedieran según lo anteriormente indicado, contraprestaciones porcentuales distintas según la modalidad de que se trate, de acuerdo con las prácticas del sector, aplicando al efecto las estipulaciones del respectivo contrato referido en el párrafo subsiguiente. Asimismo, Editorial Planeta se reserva los derechos de publicación en otros idiomas, comprendiéndose entre éstos todos y cada uno de los idiomas empleados en los países de la Unión Europea y su difusión por cualquier otro medio, aplicándose al efecto los expresados en el párrafo que antecede.

Decimosegunda.- Editorial Planeta, S.A. se reserva asimismo el derecho de opción preferente para publicar aquellas obras que presentadas al concurso y no habiendo sido premiadas, pudieran interesarle, procediendo a su edición o ediciones, previo acuerdo con los autores respectivos.

Decimotercera.- Cada autor se obliga a suscribir cuantos documentos sean necesarios para que la edición de su obra sea inscrita en el Registro de la Propiedad Intelectual y, si fuere necesario, de la Propiedad Industrial de España, como asimismo en los correspondientes Registros extranjeros.

Decimocuarta.- La Excma. Diputación Provincial de Alicante y Editorial Planeta, S.A. se limitarán a entregar recibos de las obras debidamente presentadas al concurso dentro del plazo señalado, sin comprometerse a sostener correspondencia alguna con los optantes al premio ni facilitar a éstos información sobre clasificación de las novelas.

Decimoquinta.- Una vez adjudicado el Premio no se devolverán a los autores no premiados los originales presentados, que serán destruidos.

Decimosexta.- La participación en este premio implica de forma automática la plena y total aceptación, sin reservas, de las presentes bases. Para cualquier diferencia que hubiere de ser dirimida por vía judicial, las partes renuncian al propio fuero y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Alicante."

Segundo.- La presente Convocatoria y sus Bases, queda supeditada al compromiso por parte de la Corporación Provincial, de consignar en el Presupuesto de 2018, la cantidad de 45.000,00 euros, importe del premio a conceder, momento en el que procederá la aprobación de gasto correspondiente.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para resolver las incidencias que se pudieran producir en el desarrollo de la Convocatoria y, en general, para la realización de los trámites que sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

19º CULTURA. Premio Enric Valor, de novela en valenciano 2017. Bases y Convocatoria. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria del Premio Enric Valor de novela en valenciano correspondiente a la edición de 2017 y Bases que han de regir la misma, instituido por la Excma. Diputación Provincial de Alicante; de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado de Cultura y Educación y con el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria del Premio Enric Valor de novela, en valenciano 2017, que corresponde a su XXIII Edición, y las Bases por las que se ha de regir la misma, cuyo texto se transcribe a continuación, la que se publicará junto con dichas Bases, conforme a lo establecido en los Artículos 17 3b y 20.8 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, Ley de Subvenciones.

"B A S E S

"PREMIO ENRIC VALOR DE NOVELA EN VALENCIANO 2017"

Primera.- La Excma. Diputación Provincial de Alicante, convoca el Premio "ENRIC VALOR" de novela en valenciano 2017, dotado con VEINTE MIL EUROS único e indivisible.

Segunda.- Podrán concurrir a este Premio, todos los/as escritores/as que lo deseen, con la excepción de aquéllos/as que algún año hayan obtenido este Premio, con novelas originales e inéditas, de tema libre, no premiadas en otros concursos, escritas en valenciano, presentando tres ejemplares, mecanografiados, escritos a doble espacio, por una o ambas caras, con el tamaño de letra de "Times New Roman" del número 12, de extensión no inferior a 150 folios ni superior a 250 folios del tipo DIN-A-4, que contendrán al menos 25 líneas por folio, y más de 60 matrices por línea, salvo las excepciones lógicas derivadas de la aplicación de algunos signos ortográficos, y la página correspondiente al final de capítulo.

La obra también se podrá presentar en formato digital (PDF) adjuntando a la solicitud de concurrencia tres lápices de memoria o CD'S con el texto de la obra, manteniéndose las mismas características que se indican en el párrafo anterior.

Tercera.- Los originales deberán presentarse acompañados de una solicitud de participación en el Premio, en la cual conste el nombre, apellidos y dirección del/de la autor/a, teléfono si lo tuviere, y fotocopia del D.N.I. En caso de utilizar

seudónimo, será imprescindible adjuntar un sobre cerrado con los datos y D.N.I. solicitados, que se abrirá por el Jurado si la obra resultara premiada.

Además habrá que acompañar una declaración suscrita por el/a autor/a garantizando que la novela es inédita, que ha sido redactada antes de la fecha de aprobación de esta convocatoria y no está sometida a ningún otro concurso pendiente de resolución, ni ha sido premiada. En las obras que se presenten con seudónimo, podrá con este suscribirse la declaración, pero en la plica mencionada en el párrafo anterior, el/a autor/a, firmando con su propio nombre y apellidos, se hará explícitamente responsable de la exactitud de las afirmaciones contenidas en la aludida declaración. La falta de este requisito, aún después de abierta la plica, impedirá que la novela sea premiada.

Cuarta.- Las obras encuadernadas o cosidas, habrán de ser enviadas a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, C/. Tucumán nº 8, 03005 Alicante, con la indicación "Optante al Premio ENRIC VALOR DE NOVELA EN VALENCIANO 2017", la cual -siempre que sea posible- expedirá el correspondiente recibo.

Quinta.- El plazo de presentación de las obras finalizará el 30 de Noviembre de 2017. Se considerarán incluidas dentro de este plazo las obras que, enviadas por correo, ostenten el matasellos de origen con esta o anterior fecha.

Sexta.- En caso necesario, una Comisión Lectora designada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a propuesta del Sr. Diputado de Cultura y Educación, que la presidirá, e integrada por personas idóneas, procederá a seleccionar, previa lectura de las obras presentadas y en las reuniones necesarias, aquellas que, por sus méritos, deban estimarse susceptibles de ser debatidas por el Jurado.

Séptima.- El fallo del Premio que se efectuará en la segunda quincena de febrero del año 2018 y en el lugar que se disponga, corresponderá a un Jurado nombrado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial a propuesta de la Comisión de Cultura y Deportes, el cual estará integrado por personas de reconocido prestigio en el mundo de las letras.

Octava.- La Comisión Lectora, caso de ser designada, y el Jurado ajustarán su actuación a lo previsto para los Órganos Colegiados en el Capítulo II Sección 3ª de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las votaciones, que podrán efectuarse en la forma que se acuerde por unanimidad, y en su defecto mediante papeleta cerrada, solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros asistentes a las reuniones.

Novena.- El Premio se concederá por votaciones eliminatorias. Los empates en su caso, serán resueltos por sucesivas eliminaciones complementarias.

Si en la deliberación previa a la votación se estima que la totalidad de las obras presentadas no tiene la categoría literaria suficiente, podrá declararse desierto el Premio, siempre y cuando exista mayoría en tal sentido del Jurado correspondiente.

En cualquier circunstancia, la resolución del Jurado será definitiva, una vez aprobada por la Corporación Provincial.

Décima.- La entrega del Premio al/la autor/a galardonado/a se efectuará en Alicante o localidad de la provincia que se determine, en el lugar, día y hora que se señale, siendo de cuenta del/de la premiado/a los gastos de desplazamiento.

Undécima.- La propiedad de la obra es de su autor/a. La Diputación Provincial de Alicante, de acuerdo con el/la autor/a, gestionará con una editorial de la Comunidad Valenciana, de reconocido prestigio, la edición de la novela ganadora.

Duodécima.- Determinada la obra ganadora, el Jurado, si así lo cree conveniente, abrirá la plica de la novela finalista, pudiendo recomendar la edición de la misma.

Decimotercera.- Siempre que la obra sea editada deberá destacarse el galardón obtenido, o sea, con el subtítulo de "Premio Enric Valor de Novela en Valenciano 2017, de la Excma. Diputación Provincial de Alicante".

Decimocuarta.- Una vez adjudicado el Premio no se devolverán a los/las autores/as no premiados/as los originales presentados, que serán destruidos.

Decimoquinta.- Los concursantes, por el hecho de serlo, aceptan íntegramente estas bases, así como cuantas decisiones adopte la Diputación para que las mismas puedan ser interpretadas o aplicadas. El fallo del Jurado será inapelable."

Segundo.- La presente Convocatoria y sus Bases quedan supeditadas al compromiso, por parte de la Corporación Provincial, de consignar en el Presupuesto de 2018, la cantidad de 20.000,00 euros, importe del premio a conceder, momento en el que procederá la aprobación de gasto correspondiente.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para resolver las incidencias que se pudieran producir en el desarrollo de la Convocatoria y, en general, para la realización de los trámites que sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

20º CULTURA. Concesión de una subvención de carácter plurianual al Ayuntamiento de Redován, con destino a las obras de reforma de la Iglesia "Parroquia de San Miguel".

Se examina el expediente relativo a la concesión de una subvención de carácter plurianual al Ayuntamiento de Redován, con destino a las obras de reforma de la Iglesia "Parroquia de San Miguel" a realizar durante las Anualidades de 2017 y 2018.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- A mí me gustaría saber la necesidad de realizar una obra de ciento diez mil euros en una iglesia de Redován, otra subvención directa y nominal; y no directamente al Ayuntamiento, sino a la Iglesia, que es una entidad, una asociación religiosa. Entiendo además, que ni siquiera esta estructura o este edificio tiene ningún interés cultural, porque no está así definido. Por lo tanto, me gustaría saber la necesidad y justificación que tiene una Diputación para realizar este acondicionamiento que, desde luego, no está recogido entre las competencias que tiene una Diputación. Gracias.

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez.- Bon dia. Nosaltres, com vaig expressar en la comissió, no votarem en contra de la proposta. Ara bé, si entenem que no poden seguir en esta línia de les subvencions nominatives.

Habla el Ilmo. Sr. Presidente fuera de micrófono

continúa D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez.- .. ¿en Valencia? ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Perdón, he cometido el error de hablar sin micro. Sí, he dicho sin querer -y le pido disculpas-, que anda, que en la Diputación de Valencia ... Pero disculpe, que ha sido sin querer. Y le pide disculpas, porque ha sido sin micro. Es que ha sido un comentario que me ha nacido así, pero así, sin querer, puede continuar, Sr. Pastor.

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez.- ... no, no voy a continuar por ahí, porque nos tiramos todo el Pleno aquí hablando del PP y Compromís y no es lo que toca. La cosa es que no sé, creo que la Diputación de Valencia, no es la vía por la que va. Pero bueno, si Vd. lo afirma, allá Vd. Como decía, no vamos a votar en contra, no

nos oponemos. Pero no estamos de acuerdo -y lo reitero- con la adjudicación mediante subvención nominativa a cualquier tipo de municipio y obra. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Portillo, tiene el uso de la palabra.

D. Fernando David Portillo Esteve.- Buenos días. Yo aparte de reiterar -aunque no lo voy a hacer muy expreso para que el Sr. Presidente tenga a bien hacer algún otro comentario de ninguna otra Diputación- el carácter nominal de la asignación, en este caso de este convenio, sí que quiero llamar la atención sobre algo que mi Grupo comentó en la Comisión. No es solamente el criterio de idoneidad, de si lo merece o no lo merece Redován. Que probablemente lo merezca. Pero sí estaría bien que se hiciera con una Convocatoria que más allá de erigir a qué pueblo le toca, nos permita tener un criterio objetivo y racional a la hora de la conservación -en este caso, de bienes religiosos- en nuestra provincia, puesto que recalcábamos -y así lo hacíamos saber en la Comisión- que en el expediente ni siquiera aparecía el carácter del bien patrimonial. Qué carácter tenía ese bien patrimonial. Qué estado de conservación. Qué grado de protección era el que tenía. Y, por tanto, hubiésemos ido quizá a una convocatoria donde, en pie de igualdad, se hubiesen presentado las diferentes carencias y dificultades de estos bienes patrimoniales de la provincia. Así con un carácter técnico y objetivo podríamos haber marcado cual es la prioridad en este caso, cuál era el edificio patrimonial que más requería, por su estado de conservación y por valor patrimonial, la prioridad en cuanto a estos fondos. Así que nosotros desde nuestro grupo nos vamos a abstener.

Ilmo. Sr. Presidente. - ¿Más intervenciones? Sí. Sr. Cesar Augusto.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Muchas gracias, Sr. Presidente. En primer lugar, quiero indicar que estamos ante el edificio más importante de Redován, dedicado a la patrona, la Virgen de la Salud. Desde un punto de vista arquitectónico, por lo tanto, a efectos locales, independientemente de la titularidad de la iglesia, tiene un valor histórico, arquitectónico, por su relevancia. Tiene además dentro el Camarín dedicado a la Virgen, que es del Siglo XVIII.

Esta petición del arreglo de la Iglesia, no es una petición caprichosa. Ya ha habido cinco peticiones. Quisiera indicar a Sus Señorías que, en el último Plan de arreglo y acondicionamiento de edificios religiosos, en el año dos mil catorce, estaba incluida esta actuación, pero no se puedo atender por falta de recursos. Indicar también que la subvención que se aporta es una parte alta, el ochenta y uno por ciento, pero, en fin, que también hay una aportación de recursos de la propia Parroquia, y también del Ayuntamiento. Por lo tanto, entendemos que está perfectamente justificado, especialmente porque hay ya un deteriodo muy grave de cascotes y de caídas, de la bóveda de los elementos interiores arquitectónicos. De hecho, hubo una noticia de prensa el año pasado en agosto, una página entera, cuando aún estaba el Diario La Verdad, en donde pueden Vdes. también comprobar

la información.

Finalmente en cuanto a que la Diputación actúe o no en una iglesia, creo que, por encima de la confesión, laica o no laica, o la aconfesionalidad del Estado, son bienes que tienen un valor y una relevancia en nuestros municipios y, por lo tanto, es correcto que la Diputación colabore, como lo ha venido haciendo muchísimos años, pues viene colaborando en este tipo de actuaciones.

Y, por terminar, el Presidente lo había apuntado *soto voce*, pero bueno yo voy a dar un poco la pincelada en el tema por acabar la cuestión. No con el nivel de detalle que tendría cuando era Diputado de Hacienda pero, en fin, recuerdo cosas. Ahora veo, leo y, por lo tanto, puedo dar alguna indicación. En la Diputación de Valencia, que es el espejo en el que deberían compararse Vdes., el nivel de subvenciones son ciento ochenta convenios nominativos. De ellos solamente se publican la mitad, no llegan a ochenta o noventa. O sea, que encima la oposición allí va loca buscando a ver dónde van las subvenciones nominativas, porque ni aparecen en la web, y el nivel de subvención nominativa es tan alto que está en torno al setenta por ciento de los fondos que no van por Convocatoria. Lo digo porque eso lo han publicado los medios de comunicación, y ya le digo, no soy el responsable de Hacienda y no puedo hablarles con detalle. Si tuviera mi compañero Carlos Castillo la ocasión de intervenir seguro que les daría los detalles muchos más concretos, pero, en fin como me suena, pues les doy un poco la información. Lo digo porque las actuaciones que hace esta Diputación en materia de subvenciones nominativas son muy limitadas, y lo hace en niveles de conveniencia alta y de necesidad social o arquitectónica. Y este es el caso. Ya les digo, esta actuación estaba incluida en la última convocatoria que hubo de dos mil catorce. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. ¿Intervenciones? ¿No es el Sr. Miquel el que interviene? Ah, el Sr. Fullana tiene el uso de la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- Bé jo, com s'ha introduït el debat de la Diputació de València, segurament la portava millor Alfonso Rus quan governaven vostés. Imagine, en tot cas. De segur, vosté defensa Alfonso Rus, alcalde de Planes; me n'alegre. Bé, tot aprofitant el que vosté ha dit que ha afirmat, el Sr. President, que en la Diputació de València es reparteixen els fons de manera més discrecional que aquí, jo el repte a fer un debat, no sé, on vosté vulga, vosté i jo, per exemple, en *Información TV*, i debatem sobre les nominatives de la Diputació i d'altres institucions. Si vosté vol i m'ho accepta, quan vosté vulga, a *Alicante TV*, *Información TV*, anem i debatem amb informació, no amb el que ha comentat el Sr. Vicepresident del que "he vist publicat per aquí". Però bé, ja veu vostè el que publica Donald Trump per aquí en els seus mitjans de comunicació. Vull dir, més que el que s'ha publicat, el repte a vosté, Sr. President. Però vosté i jo, no m'envie a un segon espasa. I debatem sobre les nominatives. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Yo no tengo ningún inconveniente en debatir con Vd. lo que Vd. considere, pero como podrá comprender no dejaría jamás fuera de juego al Sr. Chulvi a la hora de poder debatir, o al Sr. Sepulcre, o a la Sra. Pérez. O sea, sin ningún tipo de problema. No obstante, con Vd., cuando Vd. quiera y dónde quiera. ¿Votos a favor del punto? Sr. Portillo, disculpe, pero el devenir del Pleno ya ... bien tiene el uso de la palabra.

D. Fernando David Portillo Esteve.- Si, voy a ser muy breve. No voy a entrar en el debate entre Diputaciones, porque creo que no toca, pero sí que me gustaría llamar la atención sobre dos criterios que ha dicho en este caso el Diputado de Cultura, que a mi modo de entender no son los más específicos a la hora de tratar sobre patrimonio. Lo primero que ha dicho es que es el edificio más importante de Redován. Más allá que sea el edificio más importante de Redován, que no lo dudo, el criterio en cuanto a su valor patrimonial no depende de que sea el más importante de Redován, sino de su características constructivas (antigüedad y otros valores). Toda esa información yo creo que hubiera sido conveniente y pertinente que hubiese estado en el expediente que se tramitaba con el convenio y, a pesar de las preguntas del otro día en la Comisión, esa información no aparecía. Con respecto a esa Convocatoria de dos mil catorce -que no Plan: era una Convocatoria-. Hace poco pasaba otra Convocatoria donde más de setenta ayuntamientos se quedaban fuera, en Cultura. Pues que se intentara meter por otro lado a todos esos ayuntamientos que nos hemos quedado fuera, porque yo creo que así estaríamos todos en un plan de igualdad.

Ilmo. Sr. Presidente.- Lo único que le ruego es que sea muy breve.

D. Cesar Augusto Asencio Adsuar.- Si me permite, Sr. Presidente, en cuanto al tema inicial, le acabo de completar que tiene un espacio, un camarín de la Virgen que es del Siglo XVIII. Por tanto, tiene una parte de la estructura con una antigüedad respetable. Y en cuanto a si se quedan municipios o no fuera de las convocatorias, indicarles que ese es el criterio que estamos siguiendo en el Área de Cultura. Y le recuerdo que los ciclos suelen adjudicarse, de música y de teatro, en la segunda parte del año, después de estar resueltas las convocatorias, y es criterio del Área de Cultura y de este Diputado dar preferencia a los municipios que han estado más flojos en las concesiones de subvenciones. Por lo tanto, en las subvenciones de orquestas o las concesiones de obras de teatro, etc. se prima a aquellos municipios que van más rezagados. Por lo tanto, bueno, ese nivel de equilibrio que se intenta buscar se está haciendo en el Área de Cultura. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Votación.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez.

En su consecuencia, considerando que en la documentación obrante en el expediente se acredita la existencia de la Memoria Justificativa, así como el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y que está justificado el procedimiento de concesión directa al figurar la subvención de forma nominativa en el Presupuesto vigente; de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, por mayoría de diecinueve votos a favor, uno en contra y once abstenciones, se acuerda:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Redován una subvención de hasta 90.000,00 euros, con destino a las obras de reforma de la Iglesia "Parroquia de San Miguel" a realizar durante las anualidades de 2017 y 2018, con un Presupuesto de 109.517,32 euros, por lo que el porcentaje de la subvención respecto del coste de la inversión será del 82,179 por 100.

Segundo.- Aprobar que el otorgamiento de la subvención se realice mediante procedimiento de concesión directa al amparo de lo previsto en el Art. 22.2, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Art. 12.1, a) de la Ordenanza General de Subvenciones, al figurar la misma prevista nominativamente en el vigente Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial.

Tercero.- Aprobar el Proyecto de Convenio a través del cual se canalizará la subvención concedida, cuyo texto, en su clausulado, será del siguiente tenor:

"Primera. Objeto.

La Excma. Diputación Provincial de Alicante concede al Ayuntamiento de REDOVÁN una subvención de hasta 90.000,00 euros, con destino a las obras de reforma de la Iglesia "Parroquia de San Miguel" a realizar durante las anualidades de 2017 y 2018, con un Presupuesto de 109.517,32 euros, por lo que el porcentaje de la subvención respecto del coste de la inversión será del 82,179 por 100.

El objeto subvencionable alcanza también a los honorarios por la redacción del Proyecto Técnico y del Estudio de Seguridad y Salud y por la dirección de las obras, siempre que el Técnico redactor y/o director de las obras no tenga la condición de Técnico Municipal. Dichos honorarios no podrán exceder de los establecidos a título orientativo por el Consejo Superior de Arquitectos de España y por el Consejo General de la Arquitectura Técnica.

Segunda. Condiciones generales.

- 1. Las obras se realizarán directamente por el Ayuntamiento o por la Iglesia titular del inmueble, sin que uno ni otra puedan subcontratar las mismas ni total ni parcialmente.
- 2. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de las obras y de los honorarios.
- 3. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados quedando aquélla obligada a comunicar a la Excma. Diputación Provincial la obtención de esas otras subvenciones, ingresos o recursos que financien el objeto de la subvención. En cualquier caso, el importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la inversión subvencionada.
- 4. En los carteles que fueran colocados en el lugar de las obras y en cualquier información o elemento de difusión que se pudieran realizar sobre las mismas, se hará constar que están o han sido subvencionadas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Tercera.- Ejecución de las obras.

El Ayuntamiento o la Iglesia titular del inmueble deberán ejecutar las obras en su totalidad, conforme al Proyecto Técnico/Memoria Valorada presentado/a y bajo su exclusiva responsabilidad, correspondiéndoles obtener cuantas licencias o autorizaciones sean precisas a tenor de la normativa vigente, incluida la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. En todo caso, la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de las obras.

De ejecutarse las obras por el Ayuntamiento, cualquiera que fuera la titularidad del inmueble, aquél procederá a su contratación siguiendo el procedimiento que corresponda ajustado al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De ejecutarse las obras por la Iglesia titular del inmueble, procederá a su contratación previa solicitud, conforme a lo exigido por el art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de tres ofertas como mínimo de diferentes proveedores. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En el supuesto de que se produzcan modificaciones en las obras durante su ejecución, el Ayuntamiento deberá remitir las modificaciones del Proyecto que justifiquen técnicamente las mismas.

La Presidencia de la Corporación será el órgano encargado de la resolución de cualquier petición que pudiera ser formulada por el Ayuntamiento beneficiario, como modificación de la inversión o concesión de prórrogas, así como para la adopción de las resoluciones que procedan en relación con la revisión de la subvención en los términos previstos en la cláusula Séptima.

Cuarta.- Justificación de la inversión y abono de la subvención.

- Para percibir la subvención se habrá de justificar en tiempo y forma la ejecución de la totalidad de la inversión conforme al Proyecto Técnico/Memoria Valorada.
- 2. A tal efecto el Ayuntamiento remitirá a la Excma. Diputación Provincial la documentación que a continuación se indica, en los plazos que igualmente se señalan:

Hasta el 15 de noviembre de 2017, la justificación correspondiente a la ejecución de la inversión llevada a cabo hasta el 31 de octubre de 2017, y hasta el 15 de noviembre de 2018, la correspondiente a la ejecución restante hasta su finalización.

A) Obras:

De ejecutarse las obras por el Ayuntamiento, cualquiera que fuera la titularidad del inmueble:

- a. Si el importe de la subvención es inferior a los 18.100,00 euros:
- -El Impreso 1-A y su anexo debidamente cumplimentados, adjuntando

la correspondiente Acta de recepción de las obras.

- b. Si el importe de la subvención alcanza o supera los 18.100,00 euros:
- -La certificación del acuerdo por el que se adjudique el contrato de las obras;
- -El Acta de comprobación del replanteo;
- -La certificación o certificaciones de obra suscritas por técnico competente y las correspondientes facturas, aprobadas por el órgano municipal que corresponda, lo que se acreditará mediante Diligencia en las mismas o con la certificación de la resolución por la que se aprueben;
- -El Acta de recepción de las obras;
- -La declaración sobre si, además de con la subvención provincial, se ha dispuesto de otras subvenciones de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, ajustada al modelo que figura en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial.

De ejecutarse las obras por la Iglesia:

- -Las ofertas solicitadas a un mínimo de tres empresas con indicación de la seleccionada y el precio, así como memoria justificativa en el supuesto de que la elección no hubiera recaído en la más ventajosa económicamente;
- -La certificación o certificaciones de obra suscritas por Técnico competente y las correspondientes facturas, acompañadas del documento que acredite su aprobación por el órgano de la Entidad al que corresponda;
- -El Certificado final de obra expedido por Técnico competente;
- -La declaración del titular de la Iglesia sobre si, además de con la subvención provincial, se ha dispuesto de otras subvenciones de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, ajustada al modelo que figura en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación provincial;
- -La certificación de la resolución del órgano del Ayuntamiento que corresponda en la que se constate la efectiva ejecución de las obras y la adecuación a las mismas de los justificantes presentados.

B) Honorarios:

De ejecutarse las obras por el Ayuntamiento, cualquiera que fuera la titularidad del inmueble:

-El Impreso 1-A y su anexo debidamente cumplimentados, adjuntando la correspondiente Acta de recepción de los honorarios.

De ejecutarse las obras por la Iglesia:

- -El Impreso 1-B debidamente cumplimentado;
- -Las facturas (originales o fotocopias autenticadas) correspondientes a los honorarios, expedidas con los requisitos legalmente establecidos y acompañadas del documento que acredite su aprobación por el órgano de la Entidad al que corresponda;
- -El Acta o Actas de Recepción.
- 3. La documentación justificativa indicada se presentará en ejemplares originales o fotocopias compulsadas.
- 4. La Excma. Diputación provincial transferirá la subvención en todo caso al Ayuntamiento, de modo que si las obras las hubiere ejecutados la Iglesia, la hará llegar a ésta con la debida diligencia.
- 5. Además de la documentación a que se refiere el núm. 2 y si la Excma. Diputación provincial las requiriese, el Ayuntamiento deberá presentar declaración responsable y, en su caso la Iglesia, certificaciones expedidas por las Administraciones competentes, para acreditar que continúan estando al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 6. Si la documentación justificativa adoleciera de deficiencias u omisiones se requerirá al Ayuntamiento para que las subsane en el plazo que se conceda al efecto que no podrá ser inferior a diez días.
- 7. Cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100 euros, se acompañará informe del Técnico provincial, previa personación, sobre el estado de la obra o instalación de que se trate, respecto a los justificantes presentados.

Quinta.- Plazos.

Las obras objeto de subvención habrán de estar concluidas el 31 de octubre de 2018 y los justificantes a que se refieren los núms. 2 y 5 de la cláusula anterior estar presentados en la Excma. Diputación provincial, hasta el 15 de noviembre de 2017, los correspondientes a la ejecución de la inversión hasta el 31 de octubre de 2017, y hasta el 15 de noviembre de 2018, los correspondientes a la ejecución restante hasta su finalización.

Sexta.- Mantenimiento del destino del inmueble.

- 1. El titular del inmueble en que se efectúen las obras estará obligado a destinarlo al fin para el que se concede la subvención al menos durante el plazo de los diez años siguientes a contar de la fecha del Acta de recepción o del certificado final de obra.
 - 2. En la escritura pública que, en su caso, se otorgue como consecuencia de las

obras deberá constar dicha obligación de destino y el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el Registro de la Propiedad tal como exige el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Ayuntamiento remitirá certificación registral que así lo acredite a la Excma. Diputación Provincial en el plazo de seis meses a contar de la fecha en que se hubiera ingresado el importe de la subvención al Ayuntamiento.

3. En caso de incumplimiento de la obligación de destino se estará a lo dispuesto en los núms. 4 y 5 del citado artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

Séptima.- Revisión de la subvención.

- 1. La concesión de la subvención podrá ser revisada, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 5.1 y 24 de la Ordenanza General de Subvenciones, minorando la subvención o dejándola sin efecto.
 - 2. La subvención se reducirá proporcionalmente.
- a) Si el coste de la inversión, ejecutándose las obras en su totalidad, resultase por cualquier causa, inferior al presupuesto que figura en la Cláusula Primera.
- b) Si se hubieran obtenido otras subvenciones, ingresos o recursos que, sumados a la subvención provincial, excedieran de los gastos justificados. La reducción proporcional tendrá lugar en este caso conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objeto de la subvención en función del coste definitivo.

En el supuesto de que esas otras subvenciones, ingresos o recursos se obtuvieran después de haber percibido la subvención provincial y se diera la circunstancia prevista en el párrafo anterior, procederá el reintegro correspondiente.

- 3. La subvención podrá ser dejada sin efecto por la Excma. Diputación provincial, previa tramitación de expediente en el que se dará audiencia al Ayuntamiento y, en su caso, también a la Iglesia, por las siguientes causas:
- a) Alteración de las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio y entre ellas:
- b.1) No haber concluido las obras o no haber presentado en debida forma los justificantes que acrediten su ejecución en los plazos determinados en la cláusula Quinta y, en cualquier caso, el día 15 de noviembre de 2018.
- b.2) No subsanar las deficiencias u omisiones de que adoleciera la documentación justificativa de la ejecución de la inversión en el plazo señalado.

- 4. La no presentación el día 15 de noviembre de 2018 de los justificantes relativos a los honorarios o la no subsanación de las deficiencias u omisiones de que adolecieran dichos justificantes en el plazo que se conceda, dará lugar a que se deje sin efecto la parte de la subvención correspondiente a dichos honorarios.
- 5. No obstante lo establecido en el apartado b.1) anterior, en el supuesto de que el día 31 de octubre de 2018 las obras no estuvieran finalizadas pero sí significativamente avanzadas, el Ayuntamiento podrá solicitar el abono de la parte de la subvención proporcional a lo ejecutado en dicha fecha, a lo que podrá acceder la Excma. Diputación Provincial siempre que se cumplan los siguientes requisitos: que las obras estén ejecutadas el 31 de octubre de 2018 al menos en el 80 por 100 de su presupuesto; que la solicitud esté presentada en la Excma. Diputación Provincial el día 15 de noviembre de 2018; y que a la solicitud se acompañe la documentación justificativa prevista en la cláusula cuarta de este Convenio.

En la resolución por la que se acceda a lo solicitado se dejará sin efecto la porción de la subvención provincial proporcional a la parte de la obra no ejecutada y, en su caso, a la dirección facultativa no realizada.

Octava.- Comprobación.

La Excma. Diputación Provincial podrá efectuar cuantas comprobaciones estime necesarias, incluida la propia visita a las obras, para verificar el cumplimiento del objeto de la subvención y la adecuación de los justificantes presentados, quedando el Ayuntamiento y la Iglesia obligados a suministrar cuanta información les sea solicitada a este respecto.

Novena.- Reintegro.

El Ayuntamiento queda obligado al reintegro de la subvención percibida, en la parte que corresponda, en el caso de concurrencia de otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad que, sumadas a la subvención provincial, superasen el coste de la actividad; y, en general por producirse alguna de las causas de reintegro señaladas en el Art. 37 de la Ley General de Subvenciones o incurrir en algún incumplimiento que, según dicho texto legal, llevan aparejado el reintegro.

El reintegro se regirá por lo dispuesto en los Art. 37 a 43, ambos inclusive, de la Ley General de Subvenciones.

Décima.- Control financiero y régimen de infracciones y sanciones.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de la condiciones a que

quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente convenio, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Decimoprimera.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta que se produzca el cumplimiento de las obligaciones que ambas partes asumen en el mismo y sin perjuicio de la obligación de reintegro establecida en la Cláusula Novena.

Decimosegunda.- Jurisdicción competente y normativa aplicable.

El presente Convenio tendrá naturaleza administrativa con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa, aplicándose en todo lo no previsto en el mismo la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial publicada en el B.O. de la Provincia, núm. 118, de fecha 27 de mayo de 2005."

Cuarto.- Elevar al 100% el porcentaje máximo de gasto a imputar en el ejercicio económico 2018, calculado sobre el importe de la primera anualidad dotada en el presupuesto de 2017, superando por tanto los porcentajes a que se refiere el apdo. 3 del art. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Ejercitar la facultad prevista en el art. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y autorizar un gasto de carácter plurianual por importe total de 90.000 euros, de los que 45.000,00 euros se imputarán a la partida 21.3361.7621900 del Presupuesto provincial vigente, adoptando un compromiso de gasto para el próximo ejercicio de 2018 por importe de 45.000,00 euros, para atender las obligaciones económicas derivadas del Convenio de referencia.

Sexto.- Aprobar la disposición de dicho gasto que será efectiva cuando el convenio sea suscrito por ambas partes.

21º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 2/2017 del Presupuesto vigente del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja y dar cuenta del Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2017 del Presupuesto vigente del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja, Entidad adscrita a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a efectos de contabilidad nacional, cuya incoación ha ordenado su Presidente conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen varios créditos extraordinarios y un suplemento de crédito por importe total de 4.888.396,32 euros.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià: Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, visto que el Artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los Presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos y tomando en consideración la interpretación que de dicho Artículo

ha realizado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintiocho votos a favor y tres abstenciones, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2017 del Presupuesto vigente del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja, por un total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA DOS CÉNTIMOS DE EURO (4.888.396,32 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

ESTADO DE GASTOS: ALTAS Y AUMENTOS

Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicio	585.461,35
Capítulo III	Gastos financieros	4.243,17
Capítulo VI	Inversiones reales	4.298.691,80
	TOTAL	4.888.396,32

RECURSOS ESTADO DE INGRESOS

Capítulo VIII	Activos financieros	4.888.396,32
	TOTAL	4.888.396,32

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.1 en relación con el Artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Cuarto.- Quedar enterado del informe emitido por la Intervención General en relación con los efectos en la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto del grupo local de la Diputación, cuyo tenor literal es el siguiente :

"PRIMERO.- El artículo 122 "Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios" de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que "los consorcios

deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción".

SEGUNDO.- Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha manifestado que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que esté adscrito. Aclara que si el consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como "administración pública", su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el consorcio ha sido sectorizado como "sociedad no financiera", no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

TERCERO.- El grupo local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de contabilidad nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administraciones Públicas (AAPP), como Sociedades no Financieras (S. no financieras) o pendientes de clasificar:

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
- ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES
- o Instituto Alicantino de Cultura "Juan Gil Albert" (AAPP).
- o Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).
- o Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).
- oSUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).
- o Instituto de la Familia "Doctor Pedro Herrero" (AAPP).
- SOCIEDADES MERCANTILES
- o Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).
 - o Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).
 - o Geonet Territorial, S.A.U. (S. no financieras).
 - FUNDACIONES
 - o Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).
- o Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).
- o Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).
 - o Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).
 - CONSORCIOS
- o Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 10. Área de Gestión A5 (AAPP).
- o Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
- o Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
- o Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).

o Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los municipios de la Marina Alta (Pendiente).

o Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no financieras).

o Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8. Área de Gestión A3.

CUARTO.- La Junta General del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja, en sesión celebrada el pasado día 11 de abril, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2017 del Presupuesto vigente del ejercicio 2017.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 2/2017 para que se someta a aprobación del Pleno Provincial.

SEXTO.- Al estar el Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja clasificado a efectos de contabilidad nacional como "Sociedad no Financiera", el expediente que se somete a aprobación del Pleno de la Diputación no tiene efectos sobre el grupo local de la Diputación regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es decir, no computa en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado."

22º MOCIONES. MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià: Acord Ciutadà para adecuación de la vía verde del antiguo trazado férreo del Xixarra.

La Moción presentada por escrito por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà es del siguiente tenor literal :

"PROPUESTA PARA LA ADECUACIÓN DE LA VÍA VERDE DEL ANTIGUO TRAZADO FÉRREO DEL XIXARRA

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El área de medio ambiente de la Diputación de Alicante a través de la guía senderos de la provincia de Alicante Ruta 23 de Senderos en Bici (http://www.senderosdealicante.com/enbici/rutas/ruta23.html) pone en valor la Vía verde que se desarrolla por la antigua vía del Xixarra y el Barranc de L'infern. Gran parte de esta ruta transcurre sobre el antiguo trazado del tren que unía Alcoy con Gandía y atraviesa los municipios de Cocentaina, Muro de Alcoy, Gaianes, Beniarres, Lorcha, Villalonga, Potries, Beniarjo y Real de Gandía.

Actualmente este sendero de 45 km es utilizado por numerosos viandantes y ciclistas, principalmente para ocio, pero también se usa como vía de acceso peatonal en las conexiones entre Cocentaina-Alcoy y Muro de Alcoy-Cocentaina. Por la proximidad al polígono de "La Lleona", la zona comercial de Gormaig y el acceso a la localidad de Alcoy, por el sur de Cocentaina, y la necesidad de un acceso separado del tránsito motorizado y seguro.

Los riesgos para los viandantes y ciclistas en el trazado de esta ruta son numerosos y algunos están catalogados como puntos de máxima peligrosidad como el de la antigua explanada del ferrocarril que conecta Cocentaina y Alcoy. En este punto está proyectada una pasarela y el propio consistorio ha anunciado que solicitaran a la Diputación de Alicante dentro de la línea de subvenciones de Planes de Obras y Servicios 2018 un apoyo económico para la ejecución de la obra.

En el estudio realizado por Jose Gilaber Zarco en colaboración con el Dr. Fernando Vera Rebollo, Catedrático de Análisis Geográfico Regional y Director del Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas, y el asesoramiento del Dr. Daniel La Parra Profesor del departamento de Sociología II titulado "Análisis de la demanda y de los recursos sociales y territoriales de la provincia de Alicante" y que recibió el primer permio de TFM de la Catedra Vectalia de movilidad de la universidad de Alicante en 2015, recoge esta vía verde como uno de los principales recursos sostenibles del territorio Alicantino.

El objetivo global de este estudio fue profundizar en el perfil del cicloturista, de su comportamiento y de sus necesidades; así como analizar los posibles viales que puedan ser aprovechados para la creación de un destino cicloturístico, tan en auge últimamente en países europeos. Además de analizar los posibles recursos sociales existentes en la provincia de Alicante en defensa del uso de la bicicleta como medio de transporte.

Este análisis, ya señalaba, las estrategias de políticas y marco normativo sobre movilidad sostenible y cicloturismo en la comisión europea con el proyecto EuroVelo 2020. Este proyecto europeo trata de lograr un crecimiento inteligente, a través de inversiones más eficaces en educación, investigación e innovación, sostenible, gracias al impulso decidido a una economía baja en carbono, e integrador, que ponga el acento en la creación de empleo y la reducción de la pobreza. La estrategia se centra en cinco ambiciosos objetivos en las áreas de empleo, innovación, educación, reducción de la pobreza y cambio climático/energía.

Eurovelo es un proyecto apoyado y financiado por la Unión Europea desde 2009 (European Parliament, 2012), y gestionado por la European Cyclists' Federation que tiene como objetivo desarrollar una red de catorce ciclorutas por Europa con el objetivo de fomentar un turismo experiencial bajo en emisiones de CO2 y que establecer un total de 70.000 km de rutas ciclables que permitan ofrecer a la ciudadanía un tipo de turismo basado en el desplazamiento en bicicleta.

Uno de los ramales, el EV8, está previsto que recorra el Mediterráneo, desde Atenas hasta Cádiz, atravesando de norte a sur la provincia de Alicante. Concretamente, la EuroVelo entrará por el norte desde Gandía aprovechando <u>la vía verde del río Serpis y realizando el trazado de la antigua vía férrea del Xixarra.</u>

Recientemente la Generalitat Valenciana se ha sumado a la Red Europea de Cicloturismo "Eurovelo" para apostar por la movilidad sostenible y, en el que también participan diversas entidades públicas y asociaciones. Por ello, desde EUPV entendemos que en esta institución debemos apostar por una movilidad turística alternativa necesaria ante la crisis global, ambiental y económica que nos obliga a plantearnos cuestiones urbanísticas y turísticas diferentes hasta ahora.

Por tanto, desde una visión estratégica turística como:

- Garantizar el desarrollo sostenible de la actividad turística, equilibrado en las dimensiones ambiental, económica y socio cultural.
- Consolidar un fuerte posicionamiento nacional e internacional como territorio con una identidad propia, con una completa y variada oferta de ocio, y como un destino de experiencias con un atractivo permanente.
- Hacer de Alicante un referente en conocimiento turístico e innovación mediante una oferta de formación e investigación de excelencia.

Entendemos que este sendero debe potenciarse al máximo y no escatimar en la búsqueda de alternativas económicas y de un modelo más respetuoso con los valores del territorio y la identidad y calidad de vida de nuestros pueblos. Es preciso articular estrategias comarcales y que articulen sinergias que permitan acceso a fórmulas de financiación que escapan a cada municipio individualmente.

El paso de turistas por estas rutas hacen que poblaciones de nuestro territorio activen su economía local y pongan en valor los recursos y patrimonio medio ambiental. Una palanca de nuevos recursos para la recuperación de la economía local, la generación de empleo especialmente en las zonas con mayor riqueza de patrimonio natural y duramente castigada por la crisis como nuestros pueblos del interior, los cuales, necesitan un apoyo supramunicipal para conseguir la reactivación económica."

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante solicite a los Ayuntamientos de Alcoy, Cocentaina, Muro de Alcoy, Gaianes, Beniarres y Lorcha el estado en el que se encuentra el tramo de la vía verde del Xixarra que recorre sus municipios.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Alicante de soporte técnico a los consistorios que les sea imposible realizar el estudio del estado en el que se encuentra el tramo de la vía verde del Xixarra que recorre sus localidades.

TERCERO.- Que la Diputación de Alicante realice una valoración económica conjunta de todo el trazado de la vía verde del Xixarra y las adecuaciones necesarias para la adhesión a la Red Europea de Cicloturismo "EuroVelo".

CUARTO.- Que la Diputación de Alicante eleve a la Generalitat Valenciana el proyecto conjunto de adecuación del trazado de la vía verde del Xixarra y aporte la colaboración necesaria para la inclusión inmediata en la Red Europea de Clicuturismo "EuroVelo".

QUINTO.- Que la Diputación de Alicante eleve a la Comisión Europea el proyecto conjunto de adecuación del trazado de la vía verde del Xixarra y aporte la colaboración necesaria para la inclusión inmediata en la Red Europea de

Clicuturismo "EuroVelo"."

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra la Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Primero decir que, al parecer, hay un error aquí, no sé si medio sustancial, pero lo cierto es que para la redacción de la Moción me acogí -como en el primer párrafo podéis verificar- al Sendero de Bici que tiene redactado ya ésta Diputación de Alicante de antes de dos mil diez, en el que indica que la ruta número veintitrés es la antigua vía del Xixarra que va de Alcoy a Gandía. Bien. Numerosas personas me han comunicado que esto es un error que tiene la propia Diputación de Alicante, por lo tanto, bueno, parece ser que se llama la vía de Los Ingleses, o algo así. Solamente pues modificar esto si alguno pues no lo ha visto adecuadamente que se llame de esta forma, pero habría que actualizar también la información que tiene esta propia Diputación y modificar estos senderos en bici porque no la tiene bien redactada en este libro que está editado hace varios años por esta propia Diputación.

Bien. Una vez dicho esto paso a contaros lo que solicitamos en esta Propuesta.

El área de medio ambiente de la Diputación de Alicante, a través de la guía que acabo de referir, pone en valor esta vía verde que se desarrolla por la antigua vía del tren y el Barranco del Infierno y gran parte de esta ruta transcurre por el antiguo trazado del tren que unía Alcoy con Gandía y atraviesa los municipios de Cocentaina, Muro de Alcoy, Gaianes, Beniarrés, Lorcha, Villalonga, Potries -esto ya, Villalonga, a partir de Villalonga ya es de la provincia de Valencia- Potries, Benifla, Beniarjo y Real de Gandía, al final terminando en Gandía.

Actualmente este sendero de cuarenta y cinco kilómetros es utilizado por numerosos viandantes y ciclistas, principalmente para ocio, pero también el uso como vía de acceso peatonal- entre las conexiones de Cocentaina y Alcoy y Muro de Alcoy y Cocentaina. Por la proximidad al polígono de "La Lleona", la zona comercial de Gormaig y el acceso a la localidad, evidentemente de Alcoy, por el sur de Cocentaina, y el acceso separado al motorizado y que es más seguro, evidentemente, por esta vía verde.

Los riesgos para los viandantes y ciclistas en el trazado de esta ruta son numerosos y algunos están catalogados como puntos de máxima peligrosidad como el de la antigua explanada del ferrocarril que conecta Cocentaina y Alcoy. En este punto está proyectada una pasarela y el propio consistorio de Cocentaina ha anunciado que solicitará a esta Diputación de Alicante dentro de la línea de subvenciones de Planes de Obras y Servicios 2018 un apoyo económico para realizar esta pasarela.

En el estudio realizado por José Gilabert Zarco, en colaboración con el Dr. Fernando Vera Rebollo, Catedrático de Análisis Geográfico Regional y Director del Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas, y el asesoramiento del Dr. Daniel La Parra, Profesor del Departamento de Sociología II, titulado "Análisis de la demanda y de los recursos sociales y territoriales de la provincia de Alicante" y que además recibió el primer permio de Trabajo de Fin de Máster de la Catedra Vectalia de movilidad de la universidad de Alicante en dos mil quince, recoge directamente que esta vía verde como uno de los principales recursos sostenibles del territorio Alicantino.

El objetivo global de este estudio fue profundizar en el perfil del cicloturista, de su comportamiento y de sus necesidades; así como analizar los posibles viales que puedan ser aprovechados para la creación de un destino cicloturístico, tan en auge últimamente en los países europeos. Además de analizar los posibles recursos sociales existentes en la provincia de Alicante en defensa del uso de la bicicleta como medio de transporte.

Este análisis, ya señalaba, las estrategias de políticas y marco normativo sobre movilidad sostenible y cicloturismo en la comisión europea con el proyecto EuroVelo 2020. Este proyecto EuroVelo trata de lograr un crecimiento inteligente, a través de inversiones más eficaces en educación, investigación e innovación, sostenibles, gracias al impulso decidido a una economía baja en carbono, e integrador, que ponga el acento en la creación de empleo y la reducción de la pobreza. La estrategia se centra en cinco ambiciosos objetivos en las áreas de empleo, innovación, educación, reducción de la pobreza y cambio climático y energía.

EuroVelo es un proyecto apoyado y financiado por la Unión Europea desde dos mil nueve, y gestionado por la Federación Europea de Ciclistas que tiene como objetivo desarrollar una red de catorce ciclorrutas por Europa con el objetivo de fomentar un turismo experiencial de bajas emisiones de CO₂ y que establece un total de setenta mil kilómetros de rutas ciclables que permitan ofrecer a la ciudadanía un tipo de turismo basado en el desplazamiento de las bicicletas.

Uno de los ramales del EuroVelo, el EV-8, está previsto que recorra el Mediterráneo, desde Atenas hasta Cádiz, atravesando de norte a sur la provincia de Alicante. Concretamente, la EuroVelo entrará por el norte desde Gandía aprovechando esta vía verde del río Serpis y realizando el trazado de esta vía férrea.

Recientemente la Generalitat Valenciana se ha sumado a esta Red Europea de Cicloturismo "Eurovelo" para apostar por la movilidad sostenible y, en el que también participan diversas entidades públicas y asociaciones. Por ello entendemos, desde EUPV, que esta institución debe apostar por una movilidad turística

alternativa impepinablemente y necesaria ante la crisis global, ambiental y económica que nos obliga a plantearnos cuestiones urbanísticas y turísticas diferentes a las que ahora mismo tenemos y entendemos que este sendero debe potenciarse al máximo y no escatimar en la búsqueda de alternativas económica y de un modelo más respetuoso con los valores del territorio y la entidad y calidad de nuestros pueblos.

Es preciso, desde luego, articular una estrategia comarcal y que se articulen sinergias que permitan el acceso a fórmulas de financiación que escapan evidentemente a cada uno de los municipios individualmente. Y el paso de turistas por estas rutas hacen que estas mismas poblaciones de nuestro territorio se active su economía local y pongan en valor los recursos y patrimonios del medio ambiental.

Una palanca de nuevos recursos para la recuperación económica local y la generación de empleo especialmente en las zonas con mayor riqueza de patrimonio natural y duramente castigada por la crisis con nuestros pueblos del interior, los cuales, es evidente que necesitan un apoyo supramunicipal para conseguir la reactivación económica.

Por ello, evidentemente, traemos a este Pleno y solicitamos una valoración económica conjunta de este trazado y las adecuaciones necesarias para la adhesión directa a la Red Europea de Cicloturismo "EuroVelo", y es lo que,bueno, pretendemos que se apoye mayoritariamente en esta Diputación. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Sendra.

D. Francisco Javier Sendra Mengual.- Con permiso, Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Un segundo, Sr. Sendra. Primero el Sr. Pastor y el Sr. Francés.

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez.- Bé, llegida així la Proposta qui diu que no a açò, no? Una altra cosa és quan veus al final que diu *que la Diputación solicita a los Ayuntamientos de Alcoy y Cocentaina y Muro*. Vull dir, al final la xarxa esta EuroVelo, si no recorde malament, són seixanta-sis mil quilòmetres de bicicleta per tot Europa. Al final, vull dir, centrar-nos -com deia la Sra. Raquel- en una estratègia comarcal, pense que està bé, hem d'anar fent cosetes amb els ajuntaments, però en eixe sentit la Conselleria, el director general de Transports i Infraestructures anunciava que, bé, que entrava dins d'esta xarxa europea d'EuroVelo i dins, a col·laborar, a col·laborar dins de la coordinadora per a este projecte.

Jo pense que la Diputació sí que ha d'intervindre en esta estratègia i no sols a nivell comarcal, de la comarca de l'Alcoià, sinó a nivell de nord a sud, de totes les comarques d'esta província. Per què? Doncs perquè al final si demanes també un poc d'informació sobre la ruta referida te n'adones que cap en té; està inclosa dins

de projectes acabats d'este gran projecte.

Nosaltres votarem a favor, votarem a favor, el que passa és que com la Sra. Pérez ens té acostumats al *regate corto*, *al regate corto*, perquè si tu presentes l'EuroVelo d'una vegada, no pots presentar moltes mocions menudes en cada Ple. Aleshores, en el <u>fons</u> de la qüestió estem completament d'acord, en la <u>forma</u> i els acords que ací ens porta no, però votarem a favor de la Proposta. I, si ens deia a nosaltres abans que busquem la nota de premsa i que no fem ni més menys que brindis al sol, que això també li demanaria que se l'aplicara ella de tant en tant amb mocions que presenta sense uns acords clars que ens porten a votar amb tota convicció una proposta. Gràcies.

Siendo las doce horas y dieciocho minutos se ausenta del Salón de sesiones el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, pasando a presidir la Sesión el Sr. Vicepresidente Primero D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Pastor. El Sr. Francés había pedido la palabra. Tiene su tiempo.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Sí, moltes gràcies. El nostre Grup també votarà a favor d'aquesta Moció per impulsar la recuperació de la via verda Alcoi-Gandia, el trajecte del conegut *Tren dels Anglesos*, perquè pensem que és una oportunitat per a potenciar el turisme d'interior, per a apostar per la promoció econòmica de moltes poblacions que transcorren per aquesta via i si bé és cert que aqueixa estratègia europea no queda limitada a les comarques centrals valencianes, al recorregut De a Gandia, que hi ha més oportunitats -de fet, el tren del Xixarra que anava De a Yecla, De a Villena, també hi ha actuacions que es poden impulsar- però és cert que aquest trajecte és el que està més avançat per a poder acollir-nos a ajudes europees i està més avançat perquè des de dos mil nou es va començar a constituir un Consorci de la via verda del Serpis que és un pas previ per a poder-se acollir i presentar projectes europeus, Consorci del qual formen part tots els ajuntaments de la línia i a més no sé si formalment es va arribar a sumar o no, però la intenció, la voluntat era que la Diputació d'Alacant, Diputació de València i la pròpia Generalitat valenciana formaren part també d'aquest Consorci.

És cert que en dos mil onze es va paralitzar i no es va arribar a constituir formalment el Consorci i ara estem en una fase d'adaptació dels Estatuts a la nova normativa que ha sorgit en els últims anys i el que sí que ens agradaria és que en els acords, en la proposta d'acords es fera menció de que si la Diputació recolzarà, des del punt de vista tècnic, als ajuntaments que ho faça a través del Consorci, que se sumix de forma activa al Consorci de la via verda del Serpis i que, a través, com a membre d'aqueix Consorci, puga prestar aqueix suport i també jo crec que pot ser,

ja dic que un projecte pioner perquè està més avançat des del punt de vista administratiu, ja tots els ajuntaments han mostrat la seua voluntat d'impulsar-ho i de fer-ho realitat, no sols això sinó que molts ajuntaments ja hem fet la nostra tasca de, en els trams urbans, condicionar la via verda -a Alcoi són deu quilòmetres els que tenim ja en perfectes condicions i molt utilitzats per moltíssima gent que ens visita de tota la província d'Alacant- i, per tant, ja dic que pot ser també un exemple de col·laboració no sols entre ajuntaments amb la Diputació d'Alacant sinó també amb la Diputació de València que també té un interés ja manifestat de formar part d'aquest Consorci i d'ajudar a l'impuls de la recuperació d'aquesta via i la pròpia Generalitat valenciana.

Per tant, ajuntant a totes les Administracions, podem recuperar aquest projecte i podem impulsar-ho, podem acollir ajudes europees, però també podem actuar les Administracions locals, Diputació i Generalitat valenciana, per a, independentment de les ajudes europees que arriben o no, començar amb projectes concrets de condicionament i resoldre els reptes que tenim.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Francés. Ahora sí, Sr. Sendrá, tiene el uso de la palabra.

D. Francisco Javier Sendra Mengual.- Bueno, vamos a informar de que el voto va a ser positivo, por supuesto. Pero por aclarar un poco la historia del Consorcio. Como bien ha dicho Toni, el Alcalde de Alcoy en este caso, el Consorcio se creó en dos mil nueve, luego por cuestiones de crisis se paralizó en dos mil once, y el año pasado fuimos a una reunión en Beniarrés, que es donde está montado el Consorcio porque era el pueblo más céntrico dentro del itinerario entre la provincia de Valencia y la de Alicante, y ahí se acordó que el Consorcio sí que estaba montado, o sea, totalmente montado, lo único que los Estatutos había que adecuarlos a las nuevas normativas. Y ahí se quedó encargado el Ayuntamiento de Gandía porque disponía de más Técnicos para habilitar esos Estatutos y ponerlos en marcha.

Siendo las doce horas y veinticinco minutos, se ausenta del Salón de sesiones el Sr. Diputado Provincial, del Grupo Socialista, D. José Pérez Ruíz.

A esa reunión, de ese Consorcio, la Diputación fue invitada por parte del Ayuntamiento de Beniarrés, donde yo asistí, y ahí ya ofrecí la ayuda técnica o cualquier cosa que requirieran porque era el tramo de la provincia de Alicante, por supuesto que hay que hacer un Convenio de colaboración con la Diputación de Valencia o la Generalitat y ya, por eso, la Propuesta entiendo yo que no, que ya está cumplida porque ahí ya nos ofrecimos públicamente y estamos esperando a que esos Estatutos se normalicen, se actualicen y a partir de ahí a trabajar todo el mundo para conseguir que la vía verde, que está bien dicho, Tren Xixarra, está bien dicho el

Tren de Los Ingleses, y está bien dicho Vía Verde del Serpis, o sea que, por los tres nombres se entiende. ¿Vale?, perfectamente.

Y, ya está. Simplemente.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Sendra. Sra. Pérez, tiene Vd. su tiempo como Proponente.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí. A ver. Es cierto que quizá sea los Ayuntamientos los que deben de solicitarlo pero es que los Ayuntamientos ya están solicitando adecuaciones, como he leído antes, y está en la propia Propuesta de realizar esta pasarela y además se van a acoger a otra línea de subvenciones que nada tiene que ver con esto, por lo tanto, van a dejar perder en una línea de subvenciones pudiendo solicitar otra actuación en su municipio para adecuar esta vía y se podía haber hecho a través del Consorcio directamente, o Consorcio, bueno, sé que está paralizado, que, bueno, se podría hacer directamente desde la Diputación.

Como sabéis todos estos municipios, aparte de Alcoy y Cocentaina, y creo que Muro, todos los otros tres son menores de diez mil habitantes, por lo tanto muy poca capacidad de actuaciones y de técnicos tienen como para que desde la Diputación directamente, además muchos de los caminos son de Diputación, y se les ha dado muchísimas ayudas. Ya se tiene como medio realizado este trabajo, buena parte, desde la Diputación y se podrían ver cuáles son las actuaciones necesarias para poder adecuarlo al EuroVelo, desde luego.

Yo agradezco el apoyo por parte de la Diputación. Es cierto que es uno de los caminos o de las rutas que más municipios más pequeños toca y más del interior, porque sí que es cierto que el EuroVelo va un poco atravesando toda la provincia pero toca municipios de mayor importancia y quizá no sean los que la Diputación deba o se deba de volcar quizá tanto.

Recordarles directamente al Grupo Compromís que, bueno, siguiendo esta línea futbolera de argumentación futboleras que llevamos en esta Diputación se puede jugar muy bien el partido pero al final lo que cuenta son los goles. Por lo tanto, aquí quien mete los goles es el que gana el partido. No por muy bien que juegues y muy bien que regatees y que hagas las chilenas.

Por lo tanto, pueden votar que no. Están abiertos a decir que no. De acuerdo.

Agradecer que se dé un paso hacia la adecuación de esta vía, porque la utilizan muchas personas, además diariamente para llegar a sus puestos de trabajo y bueno, pues ya está. Gracias.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sra. Pérez. Sr. Pastor, tiene Vd.

la palabra.

- **D.** Lluís Miquel Pastor Gosálbez.- Sí. La interpretación de la Sra. Pérez es muy 'mourinhista', nosotros somos más de Johan Cruyff, y, bueno, ahí queda. Gracias.
- **D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez**.- Muchas gracias, Sr. Pastor. Hay gente que no le ha entendido, comprenderá Vd. Hay gente que no conoce el futbol. ¿Alguna intervención más? Sometemos el punto a votación y damos por cerrado, si le parece, a la Sra. Pérez.

Sometida la Moción a votación lo hacen a favor de la misma todos los Sres. Diputados presentes, si bien, de conformidad con lo establecido en el Artículo 100.1.pfo.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera como abstención las ausencias del Sr. Diputado D. José Pérez Ruíz -del Grupo Socialista- y del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. César Sánchez Pérez.

En consecuencia, por mayoría de veintinueve votos a favor y dos abstenciones, se acuerda aprobar la Moción anteriormente transcrita, en sus propios términos.

Siendo las doce horas y veintiocho minutos abandonan el Salón de sesiones los Sres. Diputados Provinciales D. Alejandro Morant Climent -del Grupo Popular- y D. Antonio Alfonso Francés Pérez -del Grupo Socialista-.

23º MOCIONES. MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià: Acord Ciutadà de solidaridad con el colectivo LGTB de Chechenia.

La Moción presentada por escrito por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà es del siguiente tenor literal :

"PROPUESTA DE SOLIDARIDAD CON EL COLECTIVO LGTB DE CHECHENIA

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A comienzos del mes de abril un periódico ruso informó de que cientos de hombres que presuntamente eran homosexuales o bisexuales, habían sido internados en un centro como parte de una campaña sistemática realizada por el gobierno Checheno. Según relataba esa noticia, al menos 3 personas fueron asesinadas por los abusos cometidos en este centro de internamiento y más de 100 están siendo torturadas para que revelen nombres de otros LGTB. Se les dan patadas, palizas con palos e incluso electroshocks como forma de tortura.

Todo el relato que realiza el periódico ruso y que confirma la ONG rusa "LGBT Russian Network" es una clara violación de los derechos humanos de las personas LGTB, algo que vulnera directamente no sólo la Declaración Universal de los derechos Humanos de la ONU sino también la Convención Europea de los derechos Humanos, ambos tratados firmados por la Federación Rusa en la que está incluida la República de Chechenia.

Por desgracia, estos lamentables hechos en Chechenia no son nuevos. Los crímenes de honor contra hombres percibidos como homosexuales son comunes en la sociedad chechena. Esta situación se agrava cuando las autoridades de ese país realizan declaraciones homófobas del tipo: "no puedes detener y perseguir a quien simplemente no existe en nuestro país. Si hubiera gente así en Chechenia, las instituciones no necesitarían realizar ninguna acción porque sus mismos familiares les enviarían a un sitio del que nunca saldrían."

Estas duras palabras fueron pronunciadas por el jefe de la República de Chechenia, Ramzan Kadyrov. La profundamente tradicional sociedad chechena está basada en fuertes códigos familiares, lealtad a clanes y a la religión islámica. Tener un pariente homosexual es una mancha que se extiende a toda la familia.

Desde EUPV mostramos nuestro más profundo y enérgico rechazo a esta terrible situación uniéndonos a la Federación Estatal de Lesbianas, gais, bisexuales y transexuales, FELGTB, y los diferentes colectivos Alicantinos como Diversitat, Mariola, Crevillente y Marina Alta en sus reivindicaciones de solidaridad con la comunidad LGTB Chechena.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante manifiesta su total rechazo y condena estos miserables sucesos e insta al Gobierno de España que exija a la Federación Rusa una investigación exhaustiva sobre la veracidad de este campo de concentración en plena Europa además de comprometerse en materia de cooperación y desarrollo con la igualdad LGTB en Chechenia y toda Rusia para poder fortalecer a las ONGs que luchan por los derechos humanos en este país.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Alicante inste al Consejo de Europa a que abra inmediatamente una investigación ante la gravísima violación de la Convención Europea de Derechos Humanos que se está cometiendo en Chechenia contra el colectivo LGTB y se depuren las responsabilidades políticas, penales, administrativas y civiles derivadas de los hechos acontecidos.

TERCERO.- Que la Diputación de Alicante inste al Gobierno valenciano y el parlamento autonómico a condenar de forma contundente estos hechos y que se articulen los medios para que se pueda evacuar a las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales de Chechenia cuya vida peligre y que a través de la cooperación internacional se les de asilo en nuestra comunidad."

Siendo las doce horas y veintinueve minutos se reincorpora al Salón de sesiones el Sr. Diputado Provincial D. José Pérez Ruiz -del Grupo Socialista-.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Si quiere la Sra. Pérez, tiene uso de la palabra. Adelante.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Volverá el Presidente ¿no? Luego le recordaré algo.

A comienzos del mes de abril un periódico ruso informó de que cientos de hombres que presuntamente eran homosexuales o bisexuales, habían sido internados en un centro como parte de una campaña sistemática realizada por el gobierno Checheno. Según relataba esa noticia, al menos 3 personas fueron asesinadas por los abusos cometidos en este centro de internamiento y más de 100 están siendo torturadas para que revelen nombres de otros LGTB. Se les dan patadas, palizas con palos e incluso electroshocks como forma de tortura.

Todo el relato que realiza el periódico ruso y que confirma la ONG rusa "LGBT Russian Network" es una clara violación de los derechos humanos de las personas LGTB, algo que vulnera directamente no sólo la Declaración Universal de los derechos Humanos de la ONU sino también la Convención Europea de los derechos Humanos, ambos tratados firmados por la Federación Rusa en la que está incluida la República de Chechenia.

Por desgracia, estos lamentables hechos en Chechenia no son nuevos. Los crímenes de honor contra hombres percibidos como homosexuales son comunes en la sociedad chechena. Esta situación se agrava cuando las autoridades de ese país realizan declaraciones homófobas del tipo: "no puedes detener y perseguir a quien simplemente no existe en nuestro país. Si hubiera gente así en Chechenia, las instituciones no necesitarían realizar ninguna acción porque sus mismos familiares les enviarían a un sitio del que nunca saldrían."

Estas duras palabras fueron pronunciadas por el jefe de la República de Chechenia, Ramzan Kadyrov. La profundamente tradicional sociedad chechena está basada en fuertes códigos familiares, lealtad a clanes y a la religión islámica. Tener un pariente homosexual es una mancha que se extiende a toda la familia.

Por ello, quiero poneros en situación, se han recibido numerosas cartas y numerosos llamamientos, no solamente a este país, a la Federación LGTB estatal española desde chicos que les está sucediendo esta terrible en Chechenia sino a todos los países europeos les están llegando solicitudes y cartas de apoyo a los gobiernos, al colectivo LGTBI en este país.

Por ello, me vais a permitir leer una de estas cartas que se le ha enviado a la Federación Estatal LGTB española, desde un chico que está sufriendo estas situaciones, muy corta, no voy a ... pero creo que, para poner en situación de lo que realmente está pasando con estas personas allí, hay que demostrarlo.

Y dice así la carta que se ha recibido en España: "Voy a hablar de mí. Hace unos días crearon un cuarto de reclusión, no una cárcel, para homosexuales, aquí en Chechenia. Desde entonces he perdido el contacto con algunos de mis amigos y estoy muy asustado. Tengo miedo de que me descubran si investigan sus teléfonos móviles. Han matado a un amigo mío que trabajaba en la Orquesta Filarmónica

Estatal y él tenía mi número de teléfono escrito en el whatsapp. Ellos registran los teléfonos móviles y tengo miedo a que me encuentren. No sé si borró o no nuestra conversación y tengo esa incertidumbre. Aquí en Chechenia la vida humana no tiene ningún valor y mucho menos si eres gay, si eres LGTBI. Rezo todos los días a Alá para que mi familia no sepa de mi orientación sexual. Lo más duro es que tengo más miedo de mi propia familia que de la policía misma. Mi padre se murió hace tres años y desde entonces vivo con mi madre y mis hermanos. Para ellos sería una vergüenza saber que soy gay. Mis hermanos me matarían para limpiar el honor de la familia. Aquí la tradición es muy fuerte y ser gay, LGTBI, es una de las mayores vergüenzas. Mis propios hermanos me matarán algún día. Me arrojarán a un pozo. Nadie me buscará ni me echará en falta. Como muchos dirían : me fui para que no hubiese vergüenza en mi familia. Además, confunden la homosexualidad con la pedofilia y creen que somos peligrosos para los niños. Tengo miedo. Mucho miedo. Solo salgo a la calle los viernes para ir a la Mezquita. El resto de los días permanezco encerrado en casa. Por el día duermo, porque si viene a detenerme prefiero estar dormido. Por las noches estoy despierto y dejo el tiempo pasar viendo la televisión. De hecho, he dejado de ir al trabajo. Cuando comenzaron las detenciones y asesinatos. Me paso el día entre cuatro paredes y estoy cansado de todo. Estoy moralmente cansado. Estoy muy triste. Siento que voy a perder el juicio. Seguir manteniendo el contacto con mis amigos es peligroso. Algunos chicos empezaron a quedar y a hablar de sus problemas. Al poco tiempo fueron todos detenidos. Muchos de ellos trabajan en puestos de importancia. Son médicos, periodistas y funcionarios. Con tres de esos chicos yo he tenido relaciones, por eso no quiero hablar con nadie. La única salida que veo a todo esto es huir de aquí para siempre y no volver nunca más, pero al tener ya veintiséis años y no estar casado levanto sospechas de que no soy capaz de amar a una mujer y han comenzado a sospechar de mi orientación sexual. De hecho me han escondido el pasaporte internacional para evitar una posible fuga. Mis hermanos, ya con veinte años, están casados y ya han tenido hijos. Mi situación es muy sospechosa para todos, pero huir ahora de este informe sería muy difícil para mí. No tengo dinero y no hablo español ni inglés. No sé adónde voy a poder encontrar trabajo para vivir. Esperaré a que llegue el verano para que, con la excusa de decir que me voy al mar, intentar cruzar la frontera o ir a Moscú, donde quizá tenga más posibilidades de vivir en paz. El apoyo que nos estáis dando es muy importante para nosotros. Nos hace muy fuertes. Muchas gracias por todo, de verdad. Le pido a Alá todos los días que todo vuestro apoyo pueda salvarme algún día."

Por ello, evidentemente, considero que debemos darle un apoyo institucional a estas personas. Esta Moción, esta Propuesta es un manifiesto, evidentemente, de la Federación Estatal LGTB, apoyada por diferentes colectivos de la provincia de Alicante, como es Diversitat, como es la de Mariola, la de Crevillente, la de la Marina Alta y las reivindicaciones en solidaridad con la comunidad LGTB chechena.

Una vez argumentada la propuesta para la Moción, quiero recordarle al Presidente de esta Diputación que el año pasado, el veintiocho de junio, recordar que se celebra el Día del Orgullo -que el año pasado fue la primera vez en la historia que esta Institución tuvo una deferencia con este tipo de Asociaciones, como he leído, como sabéis, a nivel estatal y a nivel provincial, que son un colectivo muy, muy numeroso y que de lo que se dijo hace un año en esa reunión creo que no se ha llevado nada a término. En el Presupuesto no hemos visto nada y me gustaría que, de alguna forma, se dieran algún tipo de explicaciones, de argumentaciones que de lo prometido ¿dónde está? Y si este año se tiene pensado hacer algún tipo de actuación con estas Asociaciones que, como hemos visto hace dos puntos, sí que hay dinero para reparar una iglesia pero para dar apoyo institucional y económico, ya que se ha abierto ahora el observatorio a nivel de la Generalitat LGTB pues que se diera la línea que se comenzó el año pasado. Gracias.

Siendo las doce horas y treinta y dos minutos se reincorpora al Salón de sesiones el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. César Sánchez Pérez.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones?

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez.- El passat vint-i-sis d'abril de dos mil dèsset, a la Mesa de les Corts Valencianes, es redacta una Declaració Institucional, en contra de les greus violacions dels drets humans que pateixen els homosexuals a la República de Txetxènia.

Està signada per tots els síndics. Aquí veig el Grup Parlamentari de Ciutadans; el Partit Popular, Socialistes, Podem i Compromís.

Pense que esta és la línia. No parlaré de futbol una altra vegada perquè no entenem tots de futbol, però -torne a repetir el mateix- el que donem, com es deia això, no te quedes mirando el árbol, mira el bosque' o alguna cosa així, o que 'la luz del tal no te tape las estrellas', coses així. Doncs una cosa així. Vull dir, al final, que diga en el tercer punt: 'Que la Diputació d'Alacant inste el Govern valencià i el Parlament autonòmic ...'. No, Sra. Pérez, aquí han signat, el que passa és que li arribaria a vosté després perquè també l'ha signat el vint-i-sis d'abril, aquí hi ha el vint-i-sis d'abril, o siga que la va fer després i aleshores va fer aquí, és a dir, manifiesta su total rechazo y condena i aquí, a les Corts, fan <u>la condena y el rechazo</u>, vull dir, va canviar una mica això.

Aleshores, efectivament, els gols. Els gols són així i això ve per allò de Mourinho. Hi ha gent que pensa que guanyar un partit de futbol es guanya a mossegades i hi ha altra gent que pensa que es guanya jugant a futbol. Aleshores, amb allò del *regate corto* el que volia dir és que és el de Mourinho i Johan Cruyff

volia dir això. Vull dir, aquí ens agrada jugar a futbol o almenys a mi particularment m'agrada jugar a tot. Jugar bé a tot. No val el que siga. Vull dir, perquè si aquí el que ha d'arribar és una Moció parlant de l'acolliment de la gent d'Uganda, dels LGTB d'Uganda doncs té vosté per a molts mesos, perquè hi són els d'Uganda, hi són els de Síria, Iraq, i aquí podem passar als refugiats polítics i d'aquí podem saltar al que vosté vulga. Per això dic això allò del 'regat curt'. Aleshores és com dir, a veure qui vota a favor o qui vota en contra d'això. I li ho torne a dir: en el fons, en el fons, amb el col·lectiu LGTB tots els que formem part de Compromís estem d'acord que tota ajuda és poca per a tot aquest col·lectiu de gent, però portar aquí i ho diré: el regate corto, doncs ja em grinyolen les dents.

I més quan vosté ens ataca al principi amb els *brindis al sol* i buscar la nota de premsa. Vull dir, això forma part del *el regate corto*, el *brindis al sol*, i si continuem brindant al sol agafarem un 'petorro' no sé de què. No brindem més al sol.

Llavors, anem a votar a favor, com no, de la Moció, però del que no estic, i pense que estem d'acord, és en la concreció d'una cosa que és molt més, molt més extensa. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sí. Bueno, antes de que intervenga el Portavoz del ... como se ha referido a mi persona, antes de que intervenga el Portavoz del Grupo Popular quiero decirle que, desde esta Diputación, se están dando pasos importantes Sra. Pérez, muy especialmente en materia turísticas, participando en Ferias LGTB que nunca, jamás, la Diputación había participado en Ferias. Organizando multitud de actividades, vinculadas muy especialmente al mundo del turismo y solamente un pequeño detalle, Sra. Pérez, participé en aquel acto y estamos trabajando en esa línea no porque sea un colectivo numeroso sino porque es un colectivo importante. Y eso es importante. Sr. Castillo, tiene el uso de la palabra.

D. Carlos Castillo Márquez.- Gracias, Sr. Presidente. Compartimos el espíritu de la declaración que trae hoy aquí. Nos parece una atrocidad, efectivamente, que aun existan lugares donde se rechace, maltrate y margine y castigue a quien es homosexual, lesbiana, trans o etc. Pero también presentar esta declaración suscita la oportunidad de denunciar lo que está sucediendo, como bien afirma Amnistía Internacional, se persigue la homosexualidad por Ley en más de setenta países y en ocho de ellos puede suponer la pena de muerte. Países como ha citado el Sr. Diputado de Compromís, como Irán, Mauritania, Arabia Saudita, Sudán, Yemen, Nigeria, Somalia, etc.

En países como Venezuela, ser gay es un delito militar. Asumamos también, por lo tanto, la oportunidad de denunciar en este Pleno todo ese rechazo hacia el movimiento o hacia las conductas LGTB.

Por lo tanto le propondría, le propondría una Enmienda de adición con un punto cuarto que yo creo que podría dar también cabida al sentir expresado por Compromís. En virtud del mismo, propondríamos a esta Cámara ese punto, con el siguiente tenor: Que la Diputación de Alicante inste al Gobierno, a la Generalitat y a las Cortes valencianas a condenar la persecución del lesbianas, gays, bisexuales y transexuales en todos aquéllos países donde son rechazados tanto por su Ley como por sus usos y costumbres sociales.

Añadiríamos esto. Estaríamos en condiciones de ampliar la capacidad del impacto de la propia declaración, si le parece. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez ¿acepta la transacción o la Enmienda? Vale pues si les parece bien pues procedemos. Ah, sí, sí, si quiere terminar el turno de intervenciones, Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí. Gracias. De fútbol sé poco, así que entiendo poco y no voy a poder contestarle, aparte que no lo entiendo, menos sé de fútbol. Lo único que sé es que -por eso viene esta propuesta a este Pleno y porque a mí no me gusta meter propuestas en el último momento, me gusta debatirlas y la pasé con la anterioridad que se pudo- esto ya he dicho que viene por un manifiesto de la Asociación, la Federación Estatal de LGTBI que nadie, nadie, de su Partido estuvo apoyando esta concentración el día veinticinco. Y por eso me la transmitieron a mí. Si hubiera estado otra persona allí seguramente también se la hubieran transmitido a su Partido, pero es que no estuvieron. Entonces yo esto del argumento futbolero pues ya se me sale de mi conocimiento. No los entiendo bien.

A través de turismo se está llevando. Correcto. Pero no se le está dando, evidentemente, ni la misma visualización ni se le está incluyendo dentro del stand sino que los están llevando a otro.

Desde hace, desde que fue FITUR en enero, estoy solicitando una reunión para esos folletos que se llevan LGTB para dar visualización y reclamar al turismo del orgullo en la provincia de Alicante, se modifiquen junto con la Asociación, la Federación estatal LGTB, entonces, no me esté reclamando porque les estamos dando el apoyo conjunto con las Asociaciones y lo están rechazando desde enero, desde hace cuatro meses.

Por tanto, dígame lo que se está haciendo porque no veo nada más ni en los Presupuestos ni en ninguna actuación. No hay nada que estén realizando en este sentido. Y lo que están realizando tampoco le están solicitando el asesoramiento a estas Asociaciones.

Sí, evidentemente, metemos todos los países que hagan falta. Si es Venezuela como si es Cuba y punto. No tenemos ninguna cuestión de estar eliminando países

según la procedencia : Rusia, Cuba, Venezuela y el que sea; el que sea en este sentido.

Por tanto, aceptamos y apoyaremos, si hay que votarlo, esta transaccional en la Moción. Gracias.

Sometida a votación la Enmienda formulada *in voce* por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, se aprueba por unanimidad.

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita con la Enmienda aprobada introducida, se aprueba por unanimidad, y en consecuencia, se acuerda:

Primero.- Que la Diputación de Alicante manifiesta su total rechazo y condena estos miserables sucesos e insta al Gobierno de España que exija a la Federación Rusa una investigación exhaustiva sobre la veracidad de este campo de concentración en plena Europa además de comprometerse en materia de cooperación y desarrollo con la igualdad LGTB en Chechenia y toda Rusia para poder fortalecer a las ONGs que luchan por los derechos humanos en este país.

Segundo.- Que la Diputación de Alicante inste al Consejo de Europa a que abra inmediatamente una investigación ante la gravísima violación de la Convención Europea de Derechos Humanos que se está cometiendo en Chechenia contra el colectivo LGTB y se depuren las responsabilidades políticas, penales, administrativas y civiles derivadas de los hechos acontecidos.

Tercero.- Que la Diputación de Alicante inste al Gobierno valenciano y el parlamento autonómico a condenar de forma contundente estos hechos y que se articulen los medios para que se pueda evacuar a las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales de Chechenia cuya vida peligre y que a través de la cooperación internacional se les de asilo en nuestra comunidad."

Cuarto.- Que la Diputación de Alicante inste al Gobierno, a la Generalitat y a las Cortes valencianas a condenar la persecución de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales en todos aquéllos países donde son rechazados tanto por su Ley como por sus usos y costumbres sociales.

24º MOCIONES. MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià: Acord Ciutadà de solidaridad con trabajadores y trabajadoras el Día Internacional de la Salud y Seguridad en el Trabajo (28 de abril).

La Moción presentada por escrito por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà es del siguiente tenor literal :

"PROPUESTA DE SOLIDARIDAD CON TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EL DÍA INTERNACIONAL DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (28 DE ABRIL)

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde EUPV nos preocupa que cada año cientos de trabajadores y trabajadoras pierdan la vida desempeñando su actividad laboral, miles en los últimos años, muchos otros miles pierden su salud y a causa de los accidentes de trabajo también su capacidad de desenvolverse en su vida personal y familiar por las lesiones producidas en el trabajo, derivándose en incapacidades permanentes en sus distintos grados con el traslado de estas circunstancias a la vida familiar.

Solo en el mes de enero de este año 2017 se han producido más de 41.000 accidentes de trabajo con baja laboral de los cuales 42 accidentes han acabado en fallecimiento, siete de ellos en la provincia de Alicante.

Accidentes de tráfico, atrapamientos, amputaciones, caídas, ahogamientos, aplastamientos, infartos, etc. son parte de las causas de estos accidentes, en su mayoría evitables. Enfermedades profesionales declaradas y no declaradas, con exposición a sustancias cancerígenas o tóxicas son otras de las causas de la pérdida de la salud y la vida de los trabajadores y trabajadoras.

No obstante la contundencia de estas cifras, propias de una guerra, la tolerancia con todo lo que sucede en el trabajo parece dar por bueno cualquier accidente o muerte, con tal de estar asalariado y poder llevar un sueldo a casa, hay que añadir a esto, los últimos años de crisis, la total desregulación de los derechos de los trabajadores/as, la falta de inversión y desarrollo por las empresas en medidas preventivas, el

reiterado incumplimiento de la Ley de prevención de Riesgos Laborales y la limitada actividad inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Precariedad laboral y siniestralidad en el trabajo, son partes inseparables, contratos por horas, rotación en los puestos de trabajo, falta de formación, tiene como consecuencia miles de accidentes, la mayoría evitables.

Iniciar un proceso de tolerancia cero frente a la siniestralidad laboral desde las Instituciones es fundamental si se quieren disminuir de manera significativa las tasas de accidentes y enfermedades derivadas del trabajo así como sus consecuencias para los trabajadores/as y sus familias.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante exija a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana, como al Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España adoptar medidas inmediatas para reforzar la actividad inspectora en las empresas velando por el cumplimiento de la Ley de prevención y el desarrollar de manera efectiva y real de los planes de prevención con la participación y formación activa de los trabajadores y trabajadoras.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Alicante exija a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana, como al Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España dotar de mayores recursos a la inspección de trabajo, empezando por el número de inspectores que se ha visto disminuido en los últimos años.

TERCERO.- Que la Diputación de Alicante exija a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana, como al Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España establecer mecanismos de participación directa y colaboración entre los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras, en especial de los delegados de prevención y la inspección de trabajo.

CUARTO.- Que la Diputación de Alicante exija a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana, como al Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España que se desarrolle una campaña pública de sensibilización social sobre la siniestralidad laboral y sus consecuencias, (muertes, lesiones, incapacidad para seguir trabajando, incapacidad para desempeñar una vida cotidiana autosuficiente, consecuencias en la familia).

QUINTO.- Que la Diputación de Alicante vincule a las ayudas públicas y los contratos públicos al cumplimiento por parte de las empresas de sus obligaciones en

materia de prevención y formación de los trabajadores y trabajadoras, teniendo en cuenta para ello el número de sanciones, actas de infracción o apercibimientos así como el índice de siniestralidad laboral de la empresa."

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra la Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias. Desde EUPV nos preocupa que cada año cientos de trabajadores y trabajadoras pierdan la vida desempeñando su actividad laboral, miles en los últimos años, muchos otros miles pierden su salud y a causa de los accidentes de trabajo también su capacidad de desenvolverse en su vida personal y familiar por las lesiones producidas en el trabajo, derivándose en incapacidades permanentes en sus distintos grados con el traslado de estas circunstancias a la vida familiar.

Solo en el mes de enero de este año dos mil diecisiete se han producido más de cuarenta y un mil accidentes de trabajo con baja laboral de los cuales cuarenta y dos accidentes han acabado en fallecimiento, siete de ellos en la provincia de Alicante.

Accidentes de tráfico, atrapamientos, amputaciones, caídas, ahogamientos, aplastamientos, infartos, etc. son parte de las causas de estos accidentes, en su mayoría evitables. Enfermedades profesionales declaradas y no declaradas, con exposición a sustancias cancerígenas o tóxicas son otras de las causas de la pérdida de la salud y la vida de los trabajadores y trabajadoras.

No obstante la contundencia de estas cifras, propias de una guerra, la tolerancia con todo lo que sucede en el trabajo parece dar por bueno cualquier accidente o muerte, con tal de estar asalariado y poder llevar un sueldo a casa, hay que añadir a esto, los últimos años de crisis, la total desregulación de los derechos de los trabajadores/as, la falta de inversión y desarrollo por las empresas en medidas preventivas, el reiterado incumplimiento de la Ley de prevención de Riesgos Laborales y la limitada actividad inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, es la causa direccional de estos fallecimientos.

La precariedad laboral y siniestralidad en el trabajo, son partes inseparables - como he dicho antes, claro- contratos por horas, rotación en los puestos de trabajo, falta de formación, tienen, evidentemente, la consecuencia miles de accidentes y la mayoría son evitables.

Por ello, evidentemente, solicitamos a esta Diputación varias actuaciones, varias instancias, pero, directamente, que incluya en los Pliegos de Cláusulas Administrativas de Contratación a Empresas que se tengan en cuenta el número de sanciones, las actas de infracciones y los índices de siniestralidad laboral por parte

de estas empresas y realizarles una puntuación específica a la hora de competir con otras empresas. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Cañadas, tiene el uso de la palabra.

D. Sebastián Cañadas Gallardo.- Sí, gracias Presidente. Muchas gracias. Evidentemente que intentar que la siniestralidad en materia laboral baje es tarea de todos, creo que de todos los Grupos Políticos de esta Cámara.

Pero, por la Moción y por la forma de redactar los puntos concretos de la Moción parece ser que no se estuviera haciendo nada y evidentemente sí que se está haciendo trabajo en ese sentido y las Administraciones Públicas cumplen, en mayor o menor medida, cumplen con esta labor.

Por eso le solicitamos que admita una Enmienda de sustituir la palabra "exigir" -que ya hemos visto que en otras Mociones que Vd. presenta sí que utiliza las palabras "solicita" o "insta"- cambiarla por "instar" o "solicitar" tanto al Ministerio como a la Conselleria pertinente para modificar esta redacción que parece ser que da a entender como si no se estuviera haciendo nada y evidentemente la legislación en materia laboral se tiene que cumplir.

Esa es una primera Enmienda que le hago de cambiar la palabra "exigir" por "solicitar" o "instar", la que Vd. elija, pero vamos que no tenga ese matiz de exigencia.

Y precisamente el último punto -eso está en los puntos uno al cuarto- pero en el punto quinto no estamos de acuerdo porque, evidentemente, hay que cumplir la legalidad en materia laboral y en materia contractual y en materia de ayudas de la Diputación y no creemos que ese punto sea pertinente. Íbamos a solicitar su eliminación de ese quinto punto, o en todo caso que se vote por separado del resto de puntos, en los que sí estaríamos de acuerdo.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Por supuesto lo de modificar "exija" por "inste", a ver, el Ministerio va a hacer igual lo que quiera instándole o exigiéndole. Eso es lo de menos. Por lo tanto si está más a gusto poniendo instar o solicitar pues ponemos instar o solicitar.

Por la Sra. Diputada Provincial del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà se acepta la sustitución de la palabra "exija" por la de "inste".

Impepinablemente el punto quinto no voy a aceptar que se elimine porque justamente radica la propuesta que traemos nosotros a esta Diputación. No sé si se

ha dado cuenta antes, la precariedad laboral que tienen empresas que ha contratado esta Diputación en otro punto que llevábamos sobre la teleasistencia, por lo tanto, va directamente relacionado esta reclamación. Es incluir en los Pliegos Administrativos que se incluya pues eso cuántas sanciones han tenido las empresas, qué siniestralidad laboral hayan tenido anteriormente. Igual que se solicita de cuántos años ha estado Vd. desarrollando esta actividad para una Institución de tales características iguales, y eso se les puntúa a las empresas, que también se le puntúe, evidentemente, la capacidad o la baja siniestralidad laboral que han tenido y las infracciones, y las altas de infracciones que hayan cometido por debajo, porque eso no se les está exigiendo ahora. Y eso son las consecuencias que acabamos de ver en este mismo Pleno en otra Propuesta.

Por lo tanto, nosotros, no puedo aceptar que se elimine ese punto de los acuerdos, ya que es lo único que puede hacer directamente la Diputación. Lo otro, me da igual exigir, instar o solicitar ya que depende de otra Administración. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Pues entonces vamos a proceder. Sr. Cañadas.

D. Sebastián Cañadas Gallardo.- Indicarle que como Vd. bien ha dicho en la anterior Moción, no le gusta presentar propuestas o mociones así muy rápido, no con el tiempo debido, para prepararlas. Evidentemente, hemos tenido el tiempo que hemos tenido para preparar esta Moción, que entró por registro de entrada el día veintiocho de abril, es decir, que entró el último día y yo la he recibido esta mañana a las nueve y veinte, así que no he tenido, por eso no nos ha dado tiempo demasiado a verla, yo entiendo que la legislación en materia laboral y la prevención de riesgos laborales se está llevando a cabo en todas, como he dicho antes, en todas las Instituciones.

Como le he solicitado, se lo he pedido a la Presidencia, el voto por separado de los cuatro puntos y el punto quinto, por separado -ya que no acepta la eliminación de ese punto- y el otro pues sí se aceptar cambiar la palabra "exigir" por "solicitar" o "instar", lo mismo da, vamos.

El Sr. Presidente pregunta a la Sra. Secretaria.

Sra. Secretaria General.- Es que da lo mismo votar los puntos por separado que votar una Enmienda de supresión del punto quinto.

Ilmo. Sr. Presidente.- Pues vamos a votar la Enmienda entonces de supresión del punto quinto.

Dña. Raquel Pérez Antón.- ¿Cómo?

Ilmo. Sr. Presidente.- Que si la proponente acepta que se vote por separado el punto número cinco.

Dña. Raquel Pérez Antón.- No. Se vota todo junto. Yo he presentado la Moción con los cinco puntos. Se votan los cinco puntos. Si me lo queréis quitar, queréis tergiversar, manipularla, tirarla, decir que no a todo, correcto, decirlo. Pero yo he presentado esta Moción con los cinco puntos. El Partido Popular debería de saber que el día veintiocho es el Día Internacional de la Salud de los Trabajadores y Trabajadoras y bien pues manipulen ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez, Sra. Pérez. Muchas gracias, Sra. Pérez. Muchas gracias, Sra. Pérez.

Una vez concluido el debate y los turnos de intervenciones, vamos a proceder a votar en primer lugar una Enmienda de supresión del punto número cinco que presenta el Grupo Popular en la Diputación.

Sometida en primer lugar a votación la Enmienda *in voce* formulada por el Grupo Popular, de supresión del punto quinto de la Moción, lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià: Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstiene el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

La votación arroja un resultado de catorce votos a favor, catorce en contra y una abstención.

continúa Ilmo. Sr. Presidente.- No prospera.

D. Carlos Castillo Márquez.- No hay empate.

Sra. Secretaria General.- Sí, son diez, once, doce, trece, catorce. Empate. Falta uno del Partido Popular. Son diez, once, doce, trece y catorce. Fernando Sepulcre ha votado abstención.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, abstención. Con lo cual se repite la votación.

Sra. Secretaria General.- Que no está Alejandro Morant. No, catorce y catorce.

Ilmo. Sr. Presidente.- Correcto. Entonces, vamos a repetir la votación.

Sometida nuevamente a votación la Enmienda *in voce* formulada por el Grupo Popular, de supresión del punto quinto de la Moción, lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià: Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstiene el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Siendo el resultado de esta segunda votación de catorce votos a favor, catorce en contra y una abstención y, en consecuencia, habiéndose producido nuevamente empate, decide el voto de calidad del Ilmo. Sr. Presidente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y Artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por lo que queda

aprobada la Enmienda *in voce* formulada, de supresión del punto quinto de la Moción.

Sometida a continuación a votación la Moción, con la Enmienda in voce aprobada incorporada, lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià: Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstiene el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

En su consecuencia, por mayoría de veintiocho votos a favor y una abstención, se acuerda :

Primero.- Que la Diputación de Alicante inste a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana, como al Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España a adoptar medidas inmediatas para reforzar la actividad inspectora en las empresas velando por el cumplimiento de la Ley de prevención y el desarrollar de manera efectiva y real de los planes de prevención con la participación y formación activa de los trabajadores y trabajadoras.

Segundo.- Que la Diputación de Alicante inste a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana, como al Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España a dotar de mayores recursos a la inspección de trabajo, empezando por el número de inspectores que se ha visto disminuido en los últimos años.

Tercero.- Que la Diputación de Alicante inste a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana, como al Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España a

133

establecer mecanismos de participación directa y colaboración entre los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras, en especial de los delegados de prevención y la inspección de trabajo.

Cuarto.- Que la Diputación de Alicante inste a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana, como al Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España que se desarrolle una campaña pública de sensibilización social sobre la siniestralidad laboral y sus consecuencias, (muertes, lesiones, incapacidad para seguir trabajando, incapacidad para desempeñar una vida cotidiana autosuficiente, consecuencias en la familia).

Siendo las doce horas y cincuenta y siete minutos abandona el Salón de sesiones el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, asumiendo la presidencia de la sesión el Sr. Vicepresidente Primero D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.

RUEGOS Y PREGUNTAS

.- RUEGO formulado por el Diputado Provincial D. Fernando Sepulcre González, de que se inicie la primera fase de recuperación de la Torrecremada de Dénia para centro cultural, educativo y pulmón verde de la Comarca de la Marina Alta.

El ruego presentado por escrito por el Sr. Sepulcre González, es del siguiente tenor literal :

"D. Fernando Sepulcre González, diputado provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y art. 97 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades Locales, presenta para el Pleno del día 2 de mayo de 2017, el siguiente ruego:

Exposición

El edificio Torrecremada situado en la capital de la Marina Alta, Denia, es una construcción del S.XVI, un tesoro histórico y cultural de la comarca y de nuestra provincia, con una almazara con doble piedra, de las pocas que podemos encontrar en nuestra provincia, 32.000 de jardines de gran riqueza y educación floral para que quienes los visiten sean conscientes de la abundancia y diversidad existente y 2.000 metros de edificación en pésima conservación que podrían destinarse como biblioteca, museo o aulas para realizar todo tipo de actividades culturales y educativas.

La base del proyecto de rehabilitación se redactó hace unos años para presentarlo al ministerio, pero a día de hoy sigue sin ser rehabilitado y es necesaria una actualización y una puesta en marcha por fases real.

El objetivo de Torrecremada es adecuar el edificio y espacio para que se conviertan en el corazón cultural y educativo de la ciudad. Para ello deben recuperarse sus instalaciones, suelos, techos y se deben tomar otras medias de recuperación de forma urgente antes de que el deterioro sea irreversible.

La propuesta de intervención según los informes técnicos tienen que satisfacer las necesidades básicas.

Según la matriz de compatibilidades de intervención en edificio protegido para un

nivel de protección parcial, se pueden acometer obras de conservación, restauración y rehabilitación, las cuales permiten :

Restauración : Obras cuya finalidad es la de reponer o restituir en el edifico las características originales, conocidas científicamente y recuperar su configuración exterior y/o interior a partir de una situación actual degradada, impropia o alterada, sin perjuicio de las de conservación estricta que sean necesarias.

Modernización : Mediante la implantación de instalaciones nuevas, la sustitución de las que haya, la apertura de vacíos de acceso, etc.

Reforma : La modificación de los elementos generales de acceso, circulación, iluminación y ventilación.

Mantenimiento : En general preventivas y periódicas para conservar la salud del edificio, incluyendo la reposición de instalaciones menores.

Consolidación: Tendentes a la reparación de daños ocasionados, con la finalidad de restituir el edificio al buen estado anterior mediante la corrección de los defectos y de reparación de las causas.

Estamos ante una oportunidad de dar un primer paso para un gran futuro en estas instalaciones para la comarca y para todos los alicantinos.

Por ello ruego al equipo de gobierno:

Iniciar la primera fase de recuperación de Torre Cremada como centro cultural y educativo y pulmón verde de la Comarca de la Marina Alta."

- **D. Fernando Sepulcre González**.- El edificio Torrecremada, situado en la capital de la Marina Alta, Dénia, es una construcción del siglo XVI, un tesoro histórico y cultural de la comarca y de nuestra provincia, con una almazara con doble piedra, de las pocas que podemos encontrar en nuestra provincia, treinta y dos mil metros de jardines de gran riqueza y educación floral para que quienes los visiten sean conscientes de la abundancia y diversidad ... bueno, no la voy a leer toda. Ruego iniciar la primera fase de recuperación de Torrecremada como centro cultural y educativo y pulmón verde de la Comarca de la Marina Alta. Gracias.
- **D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez**.- Sí, adelante. Le van a contestar, Sr. Sepulcre.
- **D. Jaime Lloret Lloret**.- Bon dia. Fernando, como tú bien sabes, nuestros efectos financieros en la recuperación del Patrimonio histórico pues están más dirigidos a ciudades con bajo presupuesto. Pero, teniendo en cuenta que Dénia es una ciudad grande, esperamos la participación tanto de la Generalitat como del Estado, como tú bien dices en el ruego. Ya se solicitó al Ministerio que rehabilitara este espacio. Como no puede ser de otra manera, la Diputación va a estudiar el proyecto y va a ver de qué forma puede colaborar con el resto de Administraciones, porque entiendo que este es un proyecto de mucha envergadura y, bueno, vamos a aportar

nuestro granito de arena junto con el Ayuntamiento, con la Generalitat y con el Ministerio, y esperemos que entre las cuatro Administraciones podamos sacarlo adelante.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muy bien. Muchas gracias, Sr. Lloret. No tenemos ninguna pregunta ni ningún ruego más registrado. Y ahora entraríamos en el punto, como todos saben, de *in voce*. Adelante.

Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar.- Sí, muchas gracias. Quería preguntarle al Diputado de Bienestar. Ya le he preguntado en otras ocasiones sobre este mismo tema y cada vez me ha dado un nuevo plazo. Y, en fin, yo creo que ya ha pasado un tiempo más que excesivo. Se trata de la apertura del nuevo edificio del Dr. Esquerdo. ¿Para cuándo?

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Sr. Zaragoza. ¿quiere contestarle? Adelante.

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Sí. Gracias, Sr. Presidente. Pues sí, le doy la razón. Ha pasado un tiempo más que prudente para que se hubiera podido avanzar en este aspecto. Y tengo que comunicarle que, lamentablemente, nos encontramos en el mismo lugar que nos encontrábamos la última vez que me lo preguntó. Sí, en el mismo lugar.

Y, bueno, quiero decirle que estamos trabajando ya para hacerlo nosotros, directamente. Solicitar aquí, en este plenario, como le dije en la Comisión Informativa, la acreditación definitiva, porque las reuniones que manteníamos se han dilatado tanto en el tiempo que en la última ya los plazos que nos han dado, en los cuales nos iban a enviar una propuesta desde la Dirección General, pues no se ha enviado, y han pasado ya casi dos meses. Creo, por tanto, que no nos lleva a ningún sitio. No nos va a llevar, por lo menos, al sitio donde yo quería que nos llevara. Lamentablemente es un tiempo que hemos perdido. Pero, bueno, como dije en la Comisión Informativa, solicitaremos esa acreditación y que dependa de nosotros, de momento, hasta que podamos conseguir que la Generalitat valenciana asuma su competencia. Nosotros no vamos a dejar de prestar esa asistencia sanitaria porque no lleguemos a un acuerdo con la Conselleria de Sanidad. Y no llegamos a un acuerdo porque las propuestas que se ponen encima de la Mesa -de hecho, no ha llegado todavía la última que se propuso- no van por buen camino en cuanto a la relación final que queremos conseguir con la Conselleria de Sanidad. Es lamentable, pero es así. Próximamente traeremos al Pleno solicitar la acreditación para poder trasladarnos a ese Centro en cuanto la tengamos.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Zaragoza. ¿Alguna pregunta más? ¿Algún ruego? Ninguno. Muchas gracias siempre. Buenos días.

Siendo un Pleno Ordinario y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las trece horas, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.